1. MATRIZ RELACION DE TAELNTO HUMANO

RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO									
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO (ACIPAP)									
ITEM	**NOMBRE**	**PERFIL PROFESIONAL**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**OBLIGACIONES**	**TIEMPO DE CONTRATACIÓN**	**HONORARIOS**	**CELULAR**	**CARGO**	**CORREO ELECTONICO**
1	JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ	Profesional en trabajo social.	prestar servicios profesionales como coordinador oprerativo en el marco de la efectiva ejecucion del contrato de Aporte N° 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades etnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garntia de los derechos individuales y colectivos, la construccion de tejido social, cultural y la proteccion integral a partir del reconocimiento	1. Coordinar las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución de presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Actualizar en coordinación con el representante legal de la Asociación ACIPAP, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el termino del plazo de la ejecución contractual.	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $19.000.000. Valor por mes: $3.800.000	3165350542	COORDINADOR GENERAL	josecucardo121@gmail.com

			de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda".	3. Programar espacios preparatorios con el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 4. Realizar el alistamiento de material documental para entregar al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del proyecto servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 5. Coordinar y orientar al equipo profesional y cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025. 6. Coordinar con el apoyo del dinamizador cultural las sesiones y/o					

				actividades y/o recorridos territoriales, en las comunidades indígenas beneficiarias, según cronograma previamente aprobado por las autoridades indígenas. 7. Definir en conjunto con el equipo de trabajo las metodologías para las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. 8. Orientar y realizar las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. 9. Proyectar los informes mensuales,					

				técnicos, trimestrales y demás documentos requeridos, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo, para ser presentados ante la Dirección Ejecutiva de la Asociación. 10. Revisar y validar todos los documentos proyectados por el equipo profesional y equipo cultural, para ser presentados a la dirección ejecutiva de la Asociación ACIPAP para su respectiva aprobación. 11. Revisar los informes mensuales del personal a su cargo en el marco del proyecto, y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma y plan de trabajo. 12. Realizar la revisión, seguimiento y supervisión al desarrollo del contrato de Aporte No. 86002632025					

				suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. 13. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 14. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 15. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable					

				ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					
2	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS	Profesional contadora publica	Prestar sus servicios profesionales como contador público en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones,	1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento desde el ámbito técnico, administrativo, financiero y contable para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. 2. Apropiarse del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo y velar porque se ejecute debidamente y se entreguen soportes legales, en el ámbito contable y financiero. 3. Apoyar en el manejo de la contabilidad del contrato de Aportes No. 86002632025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $21.505.000. Valor por mes: $4.301.000	3112282631	CONTADOR	sananganoy@gmail.com

			intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	Aceptadas para Colombia, la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las Normas Internacionales de Informe Financiera (NIIF). 4. Brindar apoyo en la elaboración de los informes técnicos, administrativos, financieros y contables para entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo dentro de los términos establecidos por el coordinador general del proyecto en calidad de supervisor y del representante legal de ACIPAP. 5. Presentar en el debido tiempo Retenciones en la fuente, declaraciones de IVA, declaración de renta, información exógena, y demás responsabilidades tributarias a que haya lugar. 6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la					

				planeación y fortalecimiento del proceso del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					

3	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR	Profesional en ingeniero ambiental y sanitario	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. Las funciones específicas del contratista, serán desarrolladas en coordinación con ACIPAP, las cuales se mencionan a continuación: 1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Actualizar en coordinación con	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $19.000.000. Valor por mes: $3.800.000	3174989169	INGENIERO AMBIENTLA	eduargee@hotmail.com

				el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual. 3. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 4. Brindar apoyo en el alistamiento de los materiales que sean requeridos para la implementación de la chagra tradicional indígena, así como también brindar asistencia técnica desde las capacitaciones en buenas practicas y escuelas de campo hasta la ejecución total de la siembra de las semillas y posterior sostenimiento en el tiempo para lograr					

				sostenibilidad alimentaria en las comunidades indígenas beneficiarias. 5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto orientando y asesorando desde los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental de la asociación ACIPAP al equipo cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos ambientales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025. 6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 7. Presentar la respectiva cuenta de cobro					

				mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					

4	ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ	Nutricionista Dietista	Prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las	facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. Las funciones especificas de la contratista, serán desarrolladas en coordinación con ACIPAP, las cuales se	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $15.000.000 Valor por mes: $3.000.000			

			comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	mencionan a continuación: 1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías desde el ámbito profesional nutricionista dietista al equipo de trabajo y comunidades beneficiarias en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Brindar apoyo al contratante activando las rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a las acciones y procesos respecto a los casos reportados			3232352664	NUTRICIONISTA	macabrera0922@gmail.com

				durante la vigencia de este contrato. 3. Brindar apoyo al contratante en la elaboración de un informe técnico de ejecución mensual y un informe técnico de ejecución final que den cuenta del cumplimiento de todas las actividades desarrolladas, así como de los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y objetivos específicos de la propuesta y su valoración final en cumplimiento del plan de trabajo participativo. 4. Brindar apoyo al contratante realizando ejercicios de memoria alimentaria, reconocimiento de minutas propias, formas de preparación culturales y llevara consigo la responsabilidad de la implementación de metodologías de salud propia y occidental, tratamientos ancestrales y medicamentos que sean propios de la etnia AWA, así como también llevar los datos de los niños en					

				relación al peso y talla, deberá compartir los tipos de alimentación y combatir la desnutrición y mala alimentación en los núcleos familiares, siempre respetando la cosmovisión, usos y costumbres del pueblo indígena Awa. 5. Brindar apoyo para desarrollar una propuesta concertada, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales indígenas, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón. 6. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del					

				proyecto para el término del plazo de la ejecución contractual. 7. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto y el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – Vigencia 2025. 8. Brindar apoyo, asesorías y acompañamiento al equipo de trabajo vinculado y presentar ante el contratante la respectiva elaboración de metodologías para las diferentes sesiones, talleres, actividades, recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y					

				comunitaria. en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025. 9. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 10. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 11. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.					

			intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	diligenciamiento de documentos y/o formatos y/o plantillas que se requieran diligenciar para el soporte de las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto y velar por el cumplimiento del plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual. 3. Brindar apoyo en la adecuación de los espacios en donde se va a realizar las					

				actividades, acordar los alimentos que se van a compartir, fortalecer los usos y costumbres del pueblo Awa, brindar atención a las expresiones culturales, brindar acompañamiento permanente al equipo para dinamizar y optimizar los saberes y conocimientos al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón. 4. Realizar el alistamiento de material documental y elementos tecnológicos que se requieran para entregar al coordinador general del proyecto, al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 5. Asistir y participar activamente en					

				los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 7. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.					

6	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI	Dinamizador Cultural	Prestar sus servicios como dinamizador cultural en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. Las funciones especificas del contratista, serán desarrolladas en coordinación con ACIPAP, las cuales se mencionan a continuación: 1. El dinamizador cultural será el encargado de apoyar y direccionar el proceso de fortalecimiento de gobierno propio y llevará la responsabilidad de compartir los conocimientos ancestrales y culturales con las comunidades y organizará los implementos de ceremonias espirituales en las comunidades de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $7.800.000. Valor por mes: $1.560.000	3125681009	DINAMIZADOR CULTURLA	acipapicbf2025@gmail.com

				Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón. 2. Acompañar en la elaboración de metodologías para los espacios de jornadas sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 3. Propiciar espacios para la reflexión y definición de las metodologías a desarrollarse en los espacios establecidos en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025. 4. Coordinar y orientar al equipo profesional en las actividades a desarrollarse teniendo en cuenta la dinámica cultural, organizativa y política de la Asociación ACIPAP. 5. Brindar apoyo en la redacción de las actas, listados de asistencia,					

				formatos y demás documentos que se deben presentar al ICBF Regional Putumayo sobre la buena marcha y ejecución contractual en los diferentes espacios de actividades con sus respectivos soportes. 6. Brindar apoyo en la revisión y validación de los informes de entrega de productos presentados por el sabedor de la cultura Awa y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma vinculado en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025. 7. Proyectar los documentos según corresponda para ser presentados ante el ADISPA y al representante legal de ACIPAP. 8. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo					

				interculturalidad – vigencia 2025. 9. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 10. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					

7	ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN	Lider - Autoridad	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete bajo su completa autonomía e independencia a prestar sus servicios como autoridad indígena consejero mayor en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	1. Acompañar políticamente junto con los demás integrantes del equipo profesional los lineamientos técnicos, sociales, culturales y de carácter comunitario respaldado desde el derecho mayor, la ley de origen, el Plan Salvaguarda y el plan de vida del Pueblo Awa, en los diferentes espacios y jornadas de sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Orientar y coordinar las familias, niños, niñas y adolescentes beneficiarios que acompañan los diferentes espacios a realizarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025. 3. Convocar con	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $11.500.000. Valor por mes: $2.300.000	3142970842	LIDER AUTORIDAD	acipapicbf2025@gmail.com

				las demás autoridades indígenas de las comunidades beneficiarias como gobernadores, curanderos lideres y lideresas de la realización de actividades de acuerdo al cronograma establecido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025. 4. Participar, acompañar y armonizar desde su experiencia comunitaria, política y organizativa los espacios y sesiones, talleres y/o capacitaciones con el propósito de cumplir con la ejecución y el buen desarrollo de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. 5. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el					

				marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 7. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					

8	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR	Profesional Abogado Ciencias Humanas	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."	1. Brindar apoyo y asesorías jurídicas al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual. 3. Apoyar al coordinador general del proyecto en la programación de espacios preparatorios para realizar el alistamiento operativo de las	El contrato será bajo la modalidad de prestación de servicios y tendrá una duración de 5 meses, contados a partir de 10 de julio de 2025	El valor total será de $19.000.000. Valor por mes: $3.800.000	3203927650	ABOGADO	femangesco@hotmail.com

				actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 4. Apoyar al contratante en la elaboración de los respectivos contratos, modificatorios y/o adicionales para la vinculación del personal profesional y cultural requerido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025. 5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto durante la ejecución de las actividades y/o recorridos territoriales, sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto al cumplimiento eficaz de los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. 6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades					

				tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025. 7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE. 8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.					

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO (ACIPAP)								
NOMBRE DEL PROYECTO	"Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades etnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes , la garantia de los derechos individuales y colectivos, la construccion de tejido social, cultural y la proteccion integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyecdo a su pervivencia y salvaguarda".								
CONTRATACION	**ITEM**	**NOMBRE COMPLETO**	**NUMERO DE CONTRATO CON ACIPAP**	**HONORARIOS/MES**	**TIEMPO DE CONTRATACION (MESES)**	**HONORARIOS TOTALES**	**CARGO CONTRACTUAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FIN**
PERSONAL TALENTO HUMANO	1	JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ	**2025 - 023**	$3.800.000	**5**	**$19.000.000**	**COORDINADOR (A) Trabajo social**	10-07-2025	9-12-2025
	2	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR	**2025 - 030**	$3.800.000	**5**	**$19.000.000**	**profesional Ciencias Humanas**	10-07-2025	9-12-2025
	3	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR	**2025 - 025**	$3.800.000	**5**	**$19.000.000**	**PROFESIONAL AMBIENTAL**	10-07-2025	9-12-2025
	4	ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ	**2025 - 026**	$3.000.000	**5**	**$15.000.000**	**Profesional Nutricionista**	10-07-2025	9-12-2025
	5	VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO	**2025 - 027**	$3.300.000	**5**	**$16.500.000**	**profesional sistematizador**	10-07-2025	9-12-2025
	6	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI	**2025 - 028**	$1.560.000	**5**	**$7.800.000**	**promotor Dinamizador cultural**	10-07-2025	9-12-2025
	7	ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN	**2025 - 029**	$2.300.000	**5**	**$11.500.000**	**Lider - Autoridad**	10-07-2025	9-12-2025
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS	**20250 - 024**	$4.301.000	**5**	**$21.505.000**	**Contadora**	10-07-2025	9-12-2025
					5	**$0**			

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Familias y Comunidades
Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

REPORTE DE TALENTO HUMANO CONTRATADO SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL ÉTNICA Y CAMPESINA - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD
DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES VIGENCIA 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					DATOS BASICOS PERSONALES					
NUMERO DE CONTRATO SECOP II	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL	MUNICIPIO	GRUPO ÉTNICO/CAMPESINO	NOMBRES	APELLIDOS	PERFIL ASOCIADO	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE CONTACTO
86002632025	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAYO	ORITO	INDIGENA	JOSE MIGUEL	CUCARDO CANTINCUZ	COORDINADOR/A	TRABAJO SOCIAL	josecucardo121@gmail.com	3165350542
86002632025	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAYO	ORITO	INDIGENA	SANDRA CRISTINAS	ANGANOY ROJA	CONTADOR/A	CONTADOR PUBLICO	sananganoy@gmail.com	3112282631
86002632025	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAYO	ORITO	INDIGENA	ANA MARIA	CABRERA ENRIQUEZ	P. NUTRICIÓN	NUTRICIONISTA DIETISTA	macabrerae0922@gmail.com	3232352664

8600263202 5	ASOCIACIO N DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAY O	ORITO	INDIGENA	EDUARDO BLADIMIR	GUAPUCAL ESCOBAR	P. AGROPECUARIO	INGENIERO AMBIUENTAL	eguapucal@gmail.com	317498916 9
8600263202 5	ASOCIACIO N DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAY O	ORITO	INDIGENA	ANGEL ROSENDO	GARCIA MARIN	SABEDOR/A	SABEDOR	acipapicbf2025@gmail.com	314297084 2
8600263202 5	ASOCIACIO N DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAY O	ORITO	INDIGENA	JHONATAN FERNAND O	GUAPUCAL ESCOBAR	P. CIENCIAS SOCIALES	ABOGADO	acipapicbf2025@gmail.com	320392765 0
8600263202 5	ASOCIACIO N DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAY O	ORITO	INDIGENA	FRANK OSWALDO	CUASPUD SABI	DINAMIZADOR/A		acipapicbf2025@gmail.com	312568100 9
8600263202 5	ASOCIACIO N DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP	PUTUMAY O	ORITO	INDIGENA	VERLY VIVIANA	GARCIA ROSERO	SISTEMATIZADOR/ A	LICENCIADA	profesionaldeapoyo90@gmail.co m	321945972 8

2. HOJAS DE VIDA

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 97.436.268 de Puerto Asís CE: _____ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO X FEMENINO_____
DIRECCIÓN	Manzana D lote 05 – Barrio las brisas
CELULAR	3165350542
CORREO	Jmcucardo38@hotmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	23 de agosto de 1983 – orito putumayo
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	Pueblo Łnkal Awa
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Segunda clase: 97436268

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
IE SAN JOSE DE ORITO	11	BACHILLER ACADEMICO	01/12/2006
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
UN	TRABAJADOR SOCIAL	21/01/2023	MEDELLIN
TC	RECURSOS HUMANOS	31/05/2022	ORITO

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
SENA	INFORMATICA APLICADA	06/05/2010	ORITO
SENA	GESTION EMPRESARIAL	17/06/2011	SANTIAGO

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	ORITO

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
TRABAJADOR SOCIAL	01/01/2024	31/08/2024	8 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DEL DIVINO NIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**

PUTUMAYO	MUNICIPIO	3176700503	BARRIO COLOMBIA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
APOYO PSICOSOCIAL	01/03/2024	31/07/2024	5 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
CORPORACION MINUTO DE DIOS DE GARZON		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3108101542	BARRIO SABALO

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
TRABAJADOR SOCIAL	09/02/2023	31/05/2023	4 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
SERVICIOS INTEGRALES S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3123976603	BARRIO EL SABALO

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
TRABAJO SOCIAL	15/06/2023	31/12/2023	7 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
INSTITUTO COLOMBINO DE BIENESTAR FAMILIAR	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	**ORITO**	**318101546**	**BARRIO UNION**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
TRABAJO SOCIAL	08/08/2022	08/12/2022	4 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	**ORITO**	**3203007315**	**BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17/03/2021	17/06/2021	4 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA -AIC	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	**PUERTO CAICEDO**		**BARRIO EL VERGEL**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
ADMINISTRACION Y PLANEACION	06/10/2021	05/04/2022	6 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	**ORITO**	**3105423059**	**BARRIO LA FLORESTA**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PROMOTOR SOCIAL	23/08/2012	31/12/2012	5 MESES

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
TRABAJADOR SOCIAL	3.3 MESES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 MESEs
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	4 - 3 MESES



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: Orito, 9 de julio 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **97.436.268**

CUCARDO CANTINCUZ
APELLIDOS

JOSE MIGUEL
NOMBRES

José M. Cucardo
FIRMA





INDICE DERECHO

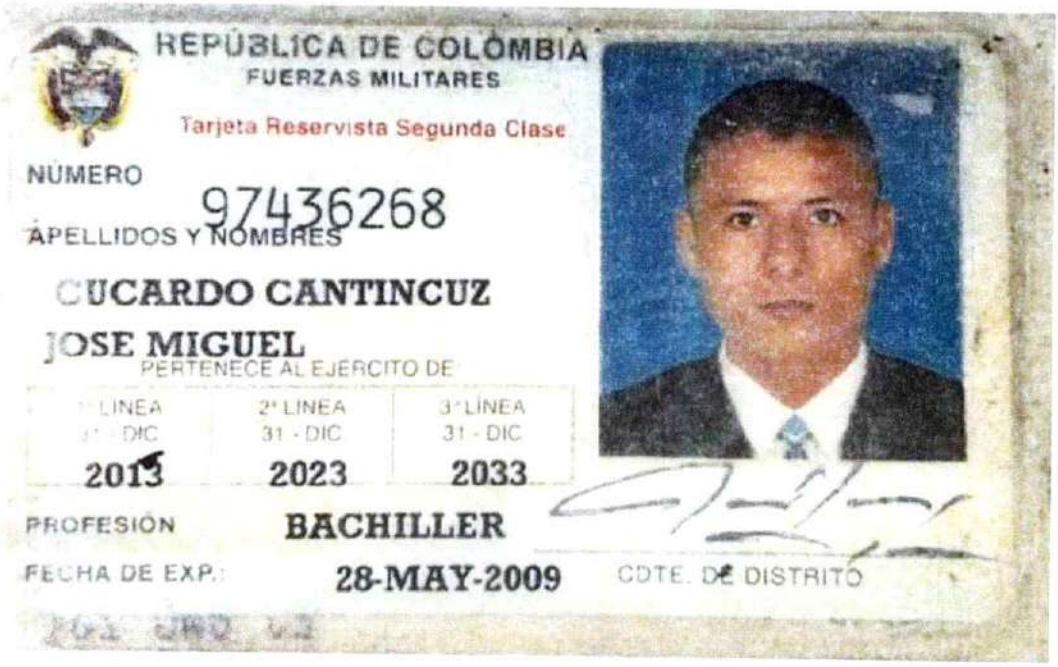
FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1983**
ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUN-2002 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-6402300-70138408-M-0097436268-20050706 0407605187A 02 173708006



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 97436268

APELLIDOS Y NOMBRES

CUCARDO CANTINCUZ
JOSE MIGUEL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2013	2023	2033

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 28-MAY-2009 CDTE. DE DISTRITO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:24 PM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **97436268**

Apellidos y Nombres: **CUCARDO CANTINCUZ JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275785280

PIB
22:22:00

Bogota DC, 09 de julio de 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 97436268:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 22:29:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97436268
Código de Verificación	97436268250710222935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 09/07/2025 09:42:01 a.m, el ciudadano con cedula de ciudadania N° 97436268 y Nombres : JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119694249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97436268 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se Expide en Bogota el 09/07/2025 09:51 AM

Código Verificación: **3DHS8QJ4A1**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:13 horas del 09/07/2025, el ciudadano Identificado con Cedula de ciudadania N° 97436268 Nombres y Apellidos CUCARDO CANTINCUZ JOSE MIGUEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACIPAP**, con NIT **846003362-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que JOSÉ MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ identificado con cédula de ciudadanía número 97436268 de Puerto Asís, se encuentrainscrito como trabajador social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 97436268 con código interno 555249709 y con fecha de inscripción 04 de Abril de 2023, resolución de inscripción 0466 del 28 de Abril de 2023.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogota D.C, 09 de julio de 2025

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código X8VrwT60u0 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Departamento del Putumayo
y en su nombre

Institución Educativa San Jóse de Orito

Orito - Putumayo

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 Emanada del Departamento del Putumayo

Confiere a:

José Miguel Cucardo Cantincuz

Identificado (a) con T.I. ó C.C. No. 97.436.268 Expedida en: Pto. Asis

El Título de:

Bachiller Académico

Educación Formal para Adultos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Esp. Aura Luzmila Córdoba Albán
Rectora
C.C. No. 30.717.406 de Pasto

Nelly Zambrano Rosas
Secretaria
C.C. No. 30.708.317 de Pasto

Anotado al folio 049 Libro de Registro No. 001

Dado en Orito-Putumayo a los 11 días del mes de diciembre de 2006

Acta Individual de Grado

Institución Educativa San José de Orito

DANE 186320000188
ICFES 070458

En Orito (Putumayo) al 1 día del mes de diciembre del año 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último ciclo, las suscritas: Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la:

Institución Educativa San José de Orito

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de :

Bachiller Académico

EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS

Resolución No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 emanada del Departamento del Putumayo

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS

Al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

José Miguel Cucardo Cantincuz

CC. o TI. No. 97.436.268 de Puerto Asís Ptyo.

Es fiel copia tomada del Acta General No. 012 de fecha: 1 de diciembre de 2006 Que consta de 31 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de: DIEGO ARMANDO BASTIDAS CHAVEZ y se cierra con el nombre de: MARIA NATALY VILLA PANTOJA.

Firmada por **Aura Luzmila Córdoba Alban** (Rectora) y **Nelly Zambrano Rosas** (Secretaria)

En Orito (Putumayo), al 1 día del mes diciembre de de 2006

Firmada por:

Esp. AURA LUZMILA CORDOBA ALBAN
Rectora
C.C. 30.717.406 DE PASTO NARIÑO

NELLY ZAMBRANO ROSAS
Secretaria
C.C. 30.708.317 DE PASTO NARIÑO

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 46 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

José Miguel Cucardo Cantincuz

Cédula de ciudadanía No. 97.436.268

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Trabajador Social

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 21 del mes de Enero del año 2023

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000365168-1 en la ciudad de Medellín,
el día 21 de Enero de 2023

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 02-2023
del 21 de enero 2023

En la ciudad de Medellín, la Universidad Pontificia Bolivariana, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No.48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Trabajador Social

A

José Miguel Cucardo Cantincuz

Cédula de Ciudadanía No. 97.436.268

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

TRABAJO SOCIAL

Código SNIES 102545

Y quien realizó y aprobó como requisito final como Investigación en la práctica con el título

EL ARTE Y LA CULTURA COMO ESTRATEGIAS PARA PROTEGER Y PRESERVAR EL USO DE LA LENGUA MATERNA EMBERA CHAMI QUE UTILIZA LA ESCUELA RURAL DEL CABILDO INDÍGENA VILLA RICA, INSPECCIÓN DE SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO

El Rector General Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO

El Decano de la Escuela PhD. OMAR MUÑOZ SÁNCHEZ

Diploma No. 79979 Registrado con el No. 000365168-1

Es fiel copia tomada del original, el veintiuno (21) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria General

A61343

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 97436268

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

RECURSOS HUMANOS .

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Orito, a los treinta y un (31) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

71973860 - 31/05/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180022061193CC97436268C.

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **JOSÉ MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ**, con cédula No. 97436268 de Puerto Asís (Putumayo), el 04 de Abril de 2023 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0466 del 28 de Abril de 2023, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 97436268.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 555249709, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 04 de Abril de 2023.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 29 de Enero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 4V35789q82 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMA
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN NO. 0040 DEL 19 DE JUNIO DEL 2003- RESOLUCION - 008 DE 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

LA SUSCRITA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA INKAL AWA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DE LEY 1088 DE 1993, DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991, QUE RATIFICA EL CONVENIO 169 INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CERIFICA

Que: **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 97.436.268 expedida en Puerto Asís Putumayo. Cumplió de manera eficiente y con gran compromiso, responsabilidad con el pueblo awa del putumayo; brindando capacitación, asesorías y atención especial como trabajador social a las 49 comunidades entre cabildos y resguardos indígenas filiales a la organización ACIPAP INKAL AWA.

Con una duración de (8) meses del 01 de enero de 2024 a 31 de agosto del 2024. Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y honesta con sus labores encomendadas

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para soportes de hoja de vida.

Para constancia se firma en Orito Putumayo en las oficinas de ACIPAP a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024.

OSWALDO CUASPUD GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL ACIPAP INKAL AWÁ
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com
Celular: 3105423059

	PROCESO	GERENCIAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	1/01/2024

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO Nit. 900.748.969-7

CERTIFICA:

Que, **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTICUZ** identificado(a) con CC 97436268, ejecutó y cumplió a cabalidad el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.:	HIDN-DIMF-PS-193/2024
VALOR INICIAL:	$$ 2.519.800
VALOR FINAL:	$$ 2.519.800
VALOR TOTAL EN SMMLV:	$ 12.599.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	5 MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios profesionales como **PSICOSOCIAL** en la HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO como ,de conformidad al contrato No. 86000942024 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

El presente documento se expide a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

EDILBERTO ANDRES SOLARTE R.
C.C. No. 1.126.452.806 de Vlle. del Guamuez
Representante Legal.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL APODERADO DE LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN MUNICIPIO DE ORITO -CORMIDI GARZÓN-

CERTIFICA QUE:

El(a) señor(a) **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **97.436268**, presto sus servicios profesionales a esta Corporación en el proyecto de atención integral a la Primera Infancia, estrategia de "Cero a Siempre" mediante contrato de prestación de servicios, desarrollando actividades como **APOYO PSICOSOCIAL,** en la modalidad Desarrollo Infantil Medio Familiar – DIMF Orito, mediante contrato **86000792023** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, desde el 09/02/2023 hasta el 31/05/2023.

Se expide en Orito (P) a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado(a).

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal- Apoderado

Mayor información al Tel. 8336181 o al celular 3156498302

soluciones integrales	FORMATO PARA CERTIFICACION LABORAL	Código: SI-PA-RH-F-01 Versión: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7ª. Del Articulo 57 del código Sustantivo de Trabajo

C E R T I F I C A M O S

Que señor (a); JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ identificado (a); con cédula de ciudadanía número 974.362.687 , expedida en Puerto Asís , laboró para nuestra empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** desempeñando el cargo de Trabajador social en el siguiente periodo.

DESDE: 15 de junio de 2023

HASTA: 31 de diciembre del 2023

La causa del retiro se motivó por: Por terminacion de labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad Orito , y su fecha de expedición es: a los **31 de diciembre del 2023**

Atentamente;

ADRIANA CORDOBA
Gerente Administrativa
Cel 3123976603

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE ORITO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP CON RESOLUCIÓN No.0055 16 DE JULIO DE 2009
NIT 846.003.362-4

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOSDEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO DE ACUERDO AL DECRETO 1088 Y SUS ESTATUTOS

CERTIFICA

Que el Joven: **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTICUZ.** Identificado con cedula de ciudadanía Numero **97.436.268** de Puerto Asís (Putumayo), laboro como promotor social en el marco del convenio interadministrativo 389 celebrado entre el departamento administrativo de la presidencia de la república y la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo (**ACIPAP**).

Con una duración de (5) meses del 23 de Agosto del 2012 a 31 de Diciembre del 2012. Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y honesta con sus labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para soportes de hoja de vida

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio de 2014, en la sede administrativa del pueblo Awá, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

ACIPAP ÍNKAL AWA
Nit. 846.003.362-4

FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ
Presidente de **ACIPAP**

	OFICINA TALENTO HUMANO	**CODIGO DEPENDENCIA**	**1800**			"Volver a creer para Crecer" 2020 2023
		SER y SUB	**11-17**			
		VERSION	**3**			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	**FECHA**	D	M	A	
			14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT. 800102896-2	**CERTIFICACION LABORAL**	**PAGINA**	**1**			

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que, el Sr. **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTICUZ**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 97.436.268 expedida en Puerto Asís Putumayo; Presto sus servicios a la Administración Municipal de Orito Putumayo, mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 165/21, del 17 de marzo 2021 al 17 de junio de 2021, cumpliendo el **Objeto**: "APOYO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PROMOTORIA INDIGENA DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO".

Para constancia de lo anterior en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 17 de junio de 2021.

Ing. GLERIS PATRICIA BASTIDAS BETIN
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Proyectó: Jannoth Díaz
Secretaria de la Oficina de Talento Humano

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

AIC-TH-218

EL SUSCRITO LÍDER DE TALENTO HUMANO
DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC EPS-I

CERTIFICA:

Que el señor JOSE MIGUEL CUCARDO CANTICUZ identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 97436268 expedida en Puerto Asis (Putumayo), estuvo vinculado con LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA, AIC-EPS-I, con base al siguiente contrato:

CONTRATO DE APRENDIZAJE N°. 070-2021 por un periodo de seis (06) meses contados a partir del seis (06) de octubre de 2021 hasta el cinco (05) de abril de 2022, como Aprendiz Sena, en el Área de ADMINISTRACION Y PLANEACION del Programa "TECNICO EN RECURSOS HUMANOS" dictado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; en la Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS-I.

La presente certificación se firma en Popayán Cauca, a los 27 días del mes de abril de 2022, a solicitud del interesado.

Asociación Indígena del Cauca
NIT. 817.001.773-3
JEFE DE
TALENTO HUMANO

MANUEL LIBARDO CUETIA RAMOS
JEFE DE TALENTO HUMANO
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA
AIC EPS-I

Elaboró:	Yelson Zemanate Burbano – Auxiliar de Talento Humano	
Revisó:	Manuel Libardo Cuetia Ramos - Líder de Talento Humano	

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO

CECILIA DE LA FUENTE LLERAS

HACE CONSTAR:

Que el joven **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **97.436.268** expedida en Puerto Asís, estudiante del programa de Trabajo Social de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, estuvo vinculado a esta entidad como Practicante ad Honorem, mediante **Resolución No. 491** del Centro Zonal La Hormiga (Unidad Local de Orito) en el área de Protección, atención y servicios, a partir del ocho (8) de agosto 2022 hasta el ocho (8) de diciembre del 2022.

Las actividades que desempeñó el practicante Ad Honorem durante el periodo de su vinculación fueron los siguientes:

- **Oficina de atención y servicios:** apoyar en la orientación al ciudadano respecto a los servicios que presta el instituto y brindar información de acuerdo con cada tramite requerido.

- **Desde el área conciliable:** Cuando se requiera:
- Apoyo a la intervención en problemáticas referentes a:
- Vulneración de derechos a los alimentos
- Reconocimiento filial
- reglamentación de visitas
- Negligencia de los progenitores hacia sus hijos en cuanto a la satisfacción de las necesidades afectivas y subsidiarias
- Cuidado y protección mediante la asignación de custodia.

- Desde el área de Protección:

- Apoyo a la verificación de garantía de derechos de los NNA, por medio de entrevistas unilaterales y/o familiares
- Apoyo a la emisión de conceptos sobre la situación de derechos de los NNA para definir su situación jurídica
- Asistencia y asesoría a la familia frente a las diferentes situaciones en cada proceso PARD
- Apoyo a la realización de seguimientos a procesos en las diferentes modalidades
- Realizar capacitaciones y talleres mensuales con las familias según lo requerido en cada modalidad.

Dada en Mocoa (Putumayo), a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo.
ICBF Regional Putumayo

Elaboró: Diana Enriquez – Apoyo Gestión Humana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191320744

(415)7707212489984(8020) 000014119132074 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 4 3 6 2 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 4 3 6 2 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUCARDO	CANTINCUZ	JOSE	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LAS BRISAS MZ D LT CINCO

42. Correo electrónico: jmcucardo38@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 3 5 0 5 4 2	3 1 1 2 2 8 2 6 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 1 0 7 2 1	8 2 9 9	2 0 1 3 0 7 1 6			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Miguel Cucardo.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUCARDO CANTINCUZ JOSE MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-07-2025 10:18:32AM

ACSALUD I.P.S. S.A.S

Codigo de habilitacion 863200058701 NIT: 900422854-9

Dir. DIAG 8° n 5°-36 BARRIO VERGEL Tel. 4291143.



CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 338066

Admision No: 395630

FECHA ATENCION: 09/07/2025 02:17 p. m.

PACIENTE: CUCARDO CANTICUS JOSE MIGUEL
IDENTIFICACION: CC97436268
No HISTORIA: 97436268
EMPRESA: PARTICULARES.
REGIMEN: Particular

E.CIVIL: SOLTERO
EDAD: 41 Años 10 Meses
SEXO: Masculino
FEC. NAC: 23/08/1983

TELEFONO: 3165350542
MUNICIPIO: ORITO PUT
DIRECCION: BARRIO LAS BRISAS

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ACIPAP
CARGO: . . . . . COORDINADOR
TIPO DE EXAMEN:. . . PRE EMPLEO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN ALTERACIONES
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES:

-CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN EL PROGRAMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
-BAJAR DE PESO HASTA ALCANZAR EL PESO IDEAL
-HABITOS SALUDABLE , DIETA BALANCEADA , AUMENTARLA INGESTA DE AGUA
-REALIZAR EJERCICIO, ACTIVIDAD AEROBICA Y ANAEROBICA, FORTALECIMIENTO MUSCULAR
-MANIPULAR PESO O CARGAS DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMITIDOS SEGÚN SU CONDICION CLINICA , EN CASO DE PESO MAYOR HACER USO DE AYUDAD MECANICAS O DE OTRAS PERSONAS.
-REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Dr. Jaime E. Salinas O.
Medico General y Cirujia
RM 5210528
Esp. Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
RM 9069 de 11/07/2014

PROFESIONAL: SALINAS ORCASITAS JAIME ENRIQUE
ESPECIALIDAD: MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO: 9069
IDENTIFICACION: CC 17973609

Firma del Paciente

Banco de Bogotá

Nit.860.002 964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 97.436.268 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 546114307, abierta/o desde el 12/2/2023.

Se expide en Bogotá el día 16 del mes de Julio del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 1121875736 CE: __ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO_____FEMENINO____X_____
DIRECCIÓN	BARRIO EL JARDIN
CELULAR	3112282631
CORREO	sananganoy@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	12 febrero 1991 – Sandoná Nariño
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	Si
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
COLEGIO NUEVA BENGALA	6	BACHILLER TECNICO	2 DICIEMBRE 2008
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
PROFESIONAL	CONTADORA PUBLICA	30 NOVIEMBRE 2016	VILLAVICENCIO
ESPECIALISTA	GERENCIA FINANCIERA	NOVIEMBRE 2023	MEDELLIN

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO (ACIPAP)	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	Carrera 8° N°10°60 Barrio La Floresta

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
CONTADORA	23 MARZO 2024	15 DICIEMBRE 2024	8 MESES 15 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
RESGUARDO INDIGENA SIMORNA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3115829752	ORITO

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
CONTADORA	12 ENERO 2023	30 JUNIO 2024	18 MESES

EMPRESA O ENTIDAD			PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	6879524			BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**			**TIEMPO LABORADO**
TESORERA GENERAL	1 FEBRERO 2021	2 ENERO 2024			2 AÑOS 11 MESES
EMPRESA O ENTIDAD			**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
MINEROS DE COLOMBIA			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
HUILA	NEIVA	9685742			CLL 21 No. 24 -53
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**			**TIEMPO LABORADO**
COORDINADORA TALENTO HUMANO	10 AGOSTO 2019	18 DICIEMBRE 2020			16 MESES
EMPRESA O ENTIDAD			**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
RESTAURANTE TOY WAN				X	**COLOMBIA**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
META	VILLAVICENCIO	6719173			CLL48 No. 11 13 centro
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**			**TIEMPO LABORADO**
ADMINISTRADORA GENERAL	1 JUNIO 2018	30 ABRIL 2019			11 MESES
EMPRESA O ENTIDAD			**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DISTRIBUIDORA AVICOLA AVELLANO				X	**COLOMBIA**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
META	VILLAVICENCIO	8965724			CLL 9 CRA 7 MAIZARO

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 JULIO 2016	15 MAYO 2018	21 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ACTIVOS SAS		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	8965324 - 788562	CRA 12 CLL 11 CENTAUROS

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
SUPERVISOR JUNIOR	11 ENERO 2014	30 ABRIL 2016	27 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
MC CONSTRUCCIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	63258774	CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA OFICINA 16

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
ANALISTA DE NOMINA	2 FEBRERO 2012	31 OCTUBRE 2013	19 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COMUNICACIONES SHARON SAI LA 14		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	6732542	CRA 12CLL 11 CENTAUROS

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
AUXILIAR CONTABLE	1 DE MARZO 2010	31 DICIEMBRE 2011	20 MESES

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
EMPLEADA	13 AÑOS Y 9 MESES

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	13 AÑOS Y 9 MESES



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: 29 DE AGOSTO 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.875.736
ANGANOY ROJAS

APELLIDOS
SANDRA CRISTINA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1991
SANDONA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

27-ABR-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00304790-F-1121875736-20110531 0027102267A 1 36435230

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:01 PM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121875736**

Apellidos y Nombres: **ANGANOY ROJAS SANDRA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275780499

PIB
20:33:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121875736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 20:35:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121875736
Código de Verificación	11218757362507102035 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2025 07:04:29pm el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121875736** y Nombre: **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120313931** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121875736 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2025 08:43 PM

Código Verificación: **JMG2S3BXQC**

Válida hasta: **09/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:19 horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121875736,** Apellidos y Nombres **ANGANOY ROJAS SANDRA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACIPAP**, con NIT **846003362-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandra Cristina Anganoy Rojas

CC No. 1.121.875.736

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Contadora Pública

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10315 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecurePac

Folio 643 del Libro de Registro No. 002
Villavicencio, 26 de octubre de 2017
No. 85292

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 137

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta, el día veintiseis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Contadora Pública a* ***Sandra Cristina Anganoy Rojas*** *con cédula de ciudadanía No. 1.121.875.736 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 65297 que la acredita como tal, registrado en el Folio 643 del Libro No. 007 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91334*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día veintiseis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Católica del Norte

Resolución N°. 1671 del 20 de mayo de 1997 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS

C.C. Nº. 1121875736

El Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA

Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales, exigidos por los estatutos universitarios.

Expedido en Santa Rosa de Osos - Antioquia, el día 22 del mes marzo del año 2024

Rector

Secretaría General

Dirección Académica

Folio N°. 68

Registro N°. 2011

Código Seguro de Verificación: s3sfuJC7VD2fEoni

Código de Seguridad: 2732-AA-002880

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vigilada Mineducación

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA

ACTA DE GRADUACIÓN No. 196

En la Ciudad de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 15:00 horas del día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Fundación Universitaria Católica del Norte, llevó a cabo la ceremonia de graduación en la que otorgó el título profesional de **ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA** a: ***SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS,*** Identificada con C.C. número 1121875736, quien cumplió los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título correspondiente.

El acto estuvo presidido por el Rector de la Institución, actuando como secretaria de este acto, la Secretaria General, quien leyó la Resolución de Rectoría RE - No. 15 por medio de la cual se otorgó el título y se ordenó la expedición del diploma.

El Rector tomó el juramento de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión.

Para constancia, la presente acta se firma por los suscritos Rector, Director Académico y Secretaria General.

Refrendado en Santa Rosa de Osos (Antioquia), el día 22 de marzo de 2024

DIEGO LUIS RENDÓN URREA
Rector

ADRIANA MARÍA OSSA ZULUAGA
Secretaria General

JULIO CÉSAR CARO LOPERA
Director Académico

PABLO LÓPEZ TOVAR
Decano Facultad

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 4. En el Folio No. 68, Registro No. 2011 de la Fundación Universitaria Católica del Norte.

LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ
Coordinadora General Admisiones y Registros Institucionales

OFICINA ADMISIONES Y REGISTROS

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No. 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
www.ucn.edu.co | info@ucn.edu.co

Código Seguro de Verificación: ZKtXJVuvbo4TYWOw

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256642-T



SANDRA CRISTINA
ANGANOY ROJAS
C.C. 1121875736
RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266278 286353

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Vicerrectoría Regional Llanos

CERTIFICA QUE

Sandra Cristina Anganoy Rojas
c.c. 1.121.875.736

Participó en el Diplomado:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF PARA PYMES

Con una intensidad de 384 horas presencial

Villavicencio, Julio 2016

MG. CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES
VICERRECTOR REGIONAL LLANOS
UNIMINUTO

CLAUDIA PATRICIA VARGAS PINTA
DIRECTORA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA REGIONAL LLANOS
UNIMINUTO

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - UT INKAL AWÁ 2024 Y SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS.

CONTRATO	CPS 017 DE 2024.
UT INKAL AWÁ 2024/EL CONTRATANTE	UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - UT INKAL AWÁ 2024. NIT. 901.809.617 – 6. RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS. C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio (Meta).
PERFIL	ASESOR CONTABLE.
OBJETO	"LA UNIÓN TEMPORAL DENOMINADA UT INKAL AWÁ 2024, CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PUBLICA COMO ASESOR CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA No. 741-2024 DEL 16 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
PLAZO	DESDE EL 22/03/2024 HASTA EL DÍA 15/12/2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, con NIT. 901.809.617 – 6, quien en adelante se denominará **UT INKAL AWÁ 2024** del municipio de Orito - Putumayo, quien para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS**, identificada con cedula de C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio (M) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

1. Que el dia 22 de enero de 2024 la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWÁ identificada con NIT. 846003362-4 y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWÁ – CAMAWARI plenamente identificada con NIT 814003983-1, asociaciones indígenas y por ende Entidades públicas del régimen especial debidamente registradas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante las resoluciones No. 040 del 19 de junio de 2003 y la resolución No. 023 del 25 de septiembre de 2008, se reunieron para celebrar un contrato de conformación de la unión temporal denominada "UT INKAL AWÁ 2024".

Powered by CamScanner

2. Que el dia 16 de marzo de 2024, la UT INKAL AWÁ 2024, suscribió contrato de administración de la atención educativa No. 741-2024 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

3. Que en vista de las anteriores consideraciones y obligaciones contenidas en el marco del contrato No. 741 de 2024, se hace necesario de la vinculación de un equipo profesional para cumplir con las obligaciones contractuales, los objetivos previstos y la misionalidad para la cual fue constituida la "UT INKAL AWÁ 2024".

4. Que el representante legal de la UT INKAL AWÁ 2024 deja constancia de que una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, se halla demostrada la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente contrato como PROFESIONAL DE APOYO PEDAGOGICO, en el marco DE LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA No. 741-2024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA UT INKAL AWÁ 2024 y la SECRETARÍA EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

5. Que la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ avala al señor FRANCISCO ANDRES MUÑOZ BURBANO, para que cumpla actividades propias como Profesional de Apoyo Pedagógico en el marco del contrato de administración de la atención educativa No. 741-2024 de 2024.

6. Que, de acuerdo a las anteriores consideraciones y normatividad aplicable vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "LA UNIÓN TEMPORAL DENOMINADA UT INKAL AWÁ 2024, CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PUBLICA COMO ASESOR CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA No. 741-2024 DEL 16 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del 22/03/2024 hasta el dia 15/12/2024. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A titulo de honorarios por los servicios profesionales prestados, **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar una suma total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el contratante y la coordinación general educativa.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Un (01) primer pago por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000 M/CTE) por el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 31 de marzo de 2024; *2.* Ocho (08) pagos por el valor TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000 M/CTE) cada uno, por los meses correspondientes a abril a noviembre

Powered by CamScanner

respectivamente. 3. Un (01) ultimo pago final por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000 M/CTE) por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2024; previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el contratante y la Coordinación General Educativa y los productos técnicos a que haya lugar. El pago de honorarios se realizará con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos en el marco del Contrato de Administración de la Atención Educativa suscrito entre la UT INKAL AWÁ 2024 y la Secretaria de Educación del Departamento de Putumayo bajo el contrato No. 741 del 2024.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes han acordado que el pago estará sujeto al desembolso de los recursos que efectue la Gobernación del Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental a las arcas de la UT INKAL AWÁ 2024, en el marco del contrato de administración de la atención educativa No. 741-2024 de 2024; en caso de mora, el CONTRATISTA acepta la prórroga de tiempo que se fije para el pago efectivo, sin cobro de intereses moratorios y/o indemnización por daños y/o perjuicios.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la UT INKAL AWÁ 2024 y de la organizacion ACIPAP INKAL AWÁ y entre las comunidades beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la UT INKAL AWÁ 2024 ni a la organización ACIPAP INKAL AWÁ, sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de UT INKAL AWÁ 2024 y de la organización ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de la UT INKAL AWÁ 2024, el Coordinador General y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ y de la UT INKAL AWÁ 2024, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, en torno al contrato No. 741 de 2024 cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", para el cual ha sido contratado.
9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, informes ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás solicitudes, documentos o informes que le solicite el contratante y el Coordinador General.
10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Powered by CamScanner

11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Apoyar coordinando, ejecutando y controlando todas las actividades del sistema contable, presupuestal, financiero y administrativo en el marco del Contrato No. 741 de 2024 suscrito entre la UT INKAL AWÁ 2024 y la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo.
2. Apoyar al contratante y a la coordinación general educativa en la entrega oportuna de los balances financieros, estados financieros, informes ejecutivos-financieros, informes presupuestales, informes administrativos y contables que se deban presentar.
3. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales indígenas o personal autorizado, en el marco del fortalecimiento del proceso de educación propia.
4. Apoyar en todas las demás actividades que señale la Ley respecto del aspecto contable, financiero y administrativo.
5. Apoyar en la revisión de la documentación de las cuentas a pagar a los contratistas, viáticos, transportes, nómina del personal, servicios, personal vinculado mediante ordenes de prestación de servicios, así como también apoyar en la revisión y causación de ordenes de cobros, de pagos y entre otros que le designe el contratante y la coordinación general educativa.
6. Apoyo en la revisión, preparación y presentación de la información de impuestos en medios físicos y magnéticos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como también sobre los demás impuestos nacionales, departamentales y municipales de conformidad a la normatividad legal aplicable.
7. Apoyar en el diligenciamiento y mantener actualizados los libros de contabilidad, así como también en la elaboración y reporte de la información exógena con destino a las autoridades tributarias.
8. Apoyar en las diferentes dinámicas financieras del presupuesto dispuesto para el desarrollo de la canasta educativa 2024 (modificatorios, descuentos, liquidaciones entre otras).
9. Suministrar toda la información requerida por el contratante y la coordinación general educativa, así como también expedir las certificaciones que se requieran, con fundamento en los libros de contabilidad de la actividad presupuestal.
10. Velar por el uso correcto, garantizando su cuidado, de todos los instrumentos y recursos, que el contratante entregue para el desarrollo de las actividades.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato y velar por el seguimiento correcto sobre la ejecución del presupuesto en el marco del Contrato No. 741 de 2024, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes contemplen respecto de la ejecución de acciones objeto del mismo.
12. Apoyar en todos los procesos del plan presupuestal del contrato No. 741-2024.

Powered by CamScanner

13. Apoyar en la verificación y validación de las planillas de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado mediante contrato laboral y prestación de servicios.
14. Apoyar en la elaboración de un manual contable y financiero que dé cuenta de todos los procesos e instrumentos a utilizar en el marco del contrato No. 741-2024.
15. Asesorar al equipo administrativo en el diligenciamiento de los documentos, soportes contables y organización de la información.
16. Encargado del archivo contable, sistemas de registro y apoyar la elaboración de informes del contrato de administración de la atención educativa No. 741 de 2024.
17. Elaborar, organizar, clasificar y preparar los soportes contables de los hechos económicos de la administración educativa.
18. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Coordinación Educativa en el formato establecido por la UT INKAL AWÁ 2024.
19. Establecer comunicación directa con el contratante y la Coordinación General Educativa y responder en los términos requeridos los diferentes requerimientos que llegaren a solicitar.
20. Apoyar en todas las demás actividades que le asigne el contratante y la Coordinación General Educativa que tengan relación con el objeto contractual y en el marco del contrato de administración de la atención educativa No. 741 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de propiedad de LA UNIÓN TEMPORAL los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de UT INKAL AWÁ 2024.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la UT INKAL AWÁ 2024 se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que

Powered by CamScanner

determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la UT INKAL AWÁ 2024. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, asi como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la

Powered by CamScanner

información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a UT INKAL AWÁ 2024 a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de UT INKAL AWÁ 2024, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, UT INKAL AWÁ 2024 tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del Coordinador General de Educación Propia o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o

Powered by CamScanner

dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. En el caso que el Contrato de Administración de la Atención Educativa No.471 de 2024 suscrito entre UT INKAL AWÁ 2024 y la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo termine.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. En caso de tenerse que realizar reajustes económicos que obliguen a reestructurar el Contrato de Administración de la Atención Educativa No. 741 de 2024 suscrito entre UT INKAL AWÁ 2024 y la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo, que motivó este contrato.
6. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
7. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
8. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la UT INKAL AWÁ 2024 con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
9. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
10. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto, coordinador general y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
11. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadania, libreta militar (para menores de 50 años) / certificado de pertenecer al pueblo indigena, Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloria, Antecedentes de la Procuraduria, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las cuentas por pagar objeto de este contrato, están sujetas a la disponibilidad de recursos en el marco del contrato de administración de la atención educativa suscrito con el Departamento del Putumayo No. 741 de 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria; no obstante, el contratista acepta voluntariamente que dichos pagos se retrasen en el tiempo, conforme a las transferencias que realice la Gobernación del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental, a las arcas de la UT INKAL AWÁ 2024; por lo que, desde ya, el contratista manifiesta que renuncia a presentar acción judicial alguna, en contra de la UT INKAL AWÁ 2024, por lo tanto en caso de mora en los pagos, el contratista acepta la prórroga de tiempo que se fije para el pago efectivo, sin cobro de intereses moratorios y/o indemnización por daños y/o perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la "UT INKAL AWÁ 2024", en el sector urbano del Municipio de Orito departamento del Putumayo, en la sede principal de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ ubicada en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Powered by CamScanner

UT INKAL AWÁ 2024 / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Municipio de Orito
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3118640582
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: sandra19112@hotmail.com

Se firma el presente contrato a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

UT INKAL AWÁ 2024 / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo). Representante legal UT INKAL AWÁ 2024.	**SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS.** C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio (M).

Proyectó: Jaime Enriquez G.	
Reviso Aprobó: OACG	

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
RESGUARDO INDIGENA SIMORNA
ETNIA EMBERA CHAMI
NIT: 846.003577-0

CERTIFICA

Que la señora SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.875.736, laboro en nuestro resguardo indígena, desempeñando el cargo como CONTADORA PUBLICA. Desempeñando todas sus actividades asignadas frente a sus responsabilidades frente a su cargo, cumpliendo con eficiencia sus funciones asignadas, desde el día doce (12) de enero año 2023, hasta el treinta (30) de junio año 2024.

La presente certificación se expide a los dos (2) días mes de julio del año 2024.

Cordialmente;

Faulino Onogama

FAULINO ONOGAMA YAGARI
C.C. No. 1123321334
GOBERNADOR DEL RESGUADO SIMORNA
NIT: 846003577-0

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que, la Sra. **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.875.736 expedida en Villavicencio Meta; Laboro al servicio de la Administración Municipal de Orito Putumayo, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 01 de enero de 2024, en el Cargo Denominado: TESORERA GENERAL, Ubicación: Secretaria de Hacienda Municipal.

En constancia de lo anterior se firma en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito Putumayo, hoy 03 de enero de 2024.

ROCIO ELIZABET MUÑOZ CHALAPUD
Jefe de la Oficina de Talento Humano.

Proyecto: Janneth Diaz
Secretaria de la Oficina de Talento Humano.



MINEROS DE COLOMBIA
NIT: 8130082382
SOCIEDAD ANONIMA
Fabricación de otros productos minerales no metálicos n c

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1121875736 de Villavicencio Meta, laboro en **MINEROS DE COLOMBIA** desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE TALENTO HUMANO**, cumpliendo a cabalidad todas sus funciones asignadas desde la fecha de agosto año 2019 a terminación del contrato por decisión propia el día 16 de diciembre del año 2020, laborando con un contrato a término indefinido.

Deseándole éxitos en sus labores futuras queda desvinculada de esta organización.

El presente se expide el día 21 de diciembre 2020, en la ciudad de Neiva Huila.

ALEXANDRA QUIROGA LOREZ
Gerente General

Powered by CamScanner

TOY wan

Nit. 38221675-8

RESTAURANTE TOY WAN

CERTIFICA:

Que la Señora SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 1121875736 expedida en Villavicencio Meta, laboro en mi empresa en el cargo de ADMINISTRADORA desde el 1 de Junio del 2018 hasta el 30 de Abril del 2019, desempeñando su cargo con gran responsabilidad y honestidad.

Expedida a los treinta días del mes de abril del año 2019, a solicitud del interesado.

María Luisa Low González

MARÍA LUISA LOW GONZÁLEZ
Gerente General

Calle 40 A No 28 – 69 barrio Emporio
Villavicencio Meta

Powered by CamScanner



INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA AVELLANO

NIT 87068763

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA AVELLANO

Certifica mediante un documento que la señora SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS con cedula de ciudadanía número 1.121.875.736, de Villavicencio, se desempeñó como *Auxiliar Administrativo* a partir de 7 de Julio de 2016 a 15 de Mayo 2018, dándose a conocer con un amplio compromiso a su cargo asignado.

Atentamente,

LEANDRA RUIZ ORTEGA
DIRECTOR GESTION HUMANA

Email: avellanov@gmail.com - Dirección: Calle 32 # 34 -15 Barrio Malzaro

Powered by CamScanner

ACTIVOS S.A

NIT, 860090915

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTFICA

Que la señora SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS Identificada con cedula de ciudadanía 1121875736, laboró en nuestra empresa en el cargo de SUPERVISOR JUNOR a partir de Enero 2014 hasta Abril 2016 mediante un contrata por OBRA Y LABOR y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.

Estando afiliado a la EPS SANITAS y AFP PROTECCION S.A

La presente certificación se expide en Bogota a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Abril del año 2016; con destino a QUIEN LE INTERESE.

Atentamente,

Atentamente,

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Powered by CamScanner

MC CONSTRUCCIONES

Villavicencio Meta, Octubre 30 del año 2013

CERTIFICACION LABORAL

Mediante la siguiente certificación laboral, se hace constancia de que el trabajador (a) SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS identificada con cedula de ciudadanía 1.121.875.736 de Villavicencio Meta, trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de ANALISTA DE NOMINA en el periodo comprendido entre el mes de febrero del año 2012 hasta el mes de Octubre del año 2013, con un contrato laboral de ocho horas diarias.

Durante todo el periodo laboral demostró ser un trabajador(a) con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Yolima Rojas Quevedo

YOLIMA QUEVEDO
(Recursos Humanos)

Powered by CamScanner

COMUNICACIONES SHARON SAI LA 14
NIT. 30971900-9

LA GERENTE Y PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO COMUNICACIONES SHARON SAI LA 14

C E R T I F I C A

Que **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1121875736 expedida en Villavicencio, me prestas sus servicios como auxiliar contable desde marzo del 2010 hasta diciembre de 2011, siendo una persona responsable en la labores encomendadas

En constancia de lo anterior se firma a los veinte días del mes de enero de 2012, a solicitud de la interesada.

YENSY MORENO URREA
GERENTE

GESTIONES Y ASESORIAS CONTABLES
Email yensymoreno@hotmail.com - yemouri@yahoo.es Cel. 3204662592
CALLE 40ª No 19-34 BARRIO LA FLORENCIA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168816319

(415)7707212489984(8020) 000014116881631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 7 5 7 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 5 7 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGANOY	ROJAS	SANDRA	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL JARDIN

42. Correo electrónico: sandra19112@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 6 4 0 5 8 2	3 2 0 3 9 2 7 6 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGANOY ROJAS SANDRA CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-05-2025 01:42:08PM

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

ACSALUD

ACSALUD I.P.S. S.A.S

Codigo de habilitacion 863200058701 nit: 900422854-9

. Dir. DIAG 8° n 5°-36 BARRIO VERGEL Tel. 4291143.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 294508 Admision No: 335642

PACIENTE:	ANGANOY ROJAS SANDRA CRISTINA	E.CIVIL:SOLTERO	FECHA ATENCION: 10/07/2025 02:58 p.m
IDENTIFICACION:	CC1121875736	EDAD:34 Años 6 Meses	
No HISTORIA:	1121875736	SEXO:Femenino	TELEFONO:NO REFIERE
EMPRESA:	PARTICULARES.	FEC. NAC:12/01/1991	MUNICIPIO:ORITO PUT
REGIMEN:	Particular		DIRECCION:ORITO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ESE HOSPITAL ORITO
CARGO: . . . . . PROFESIONAL EN COSTOS
TIPO DE EXAMEN:. . . EXAMEN PREOCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCIONES

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN ALTERACIONES
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: APTO SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES:

APTO PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES SE RECOMIENDA HÁBITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA, EJERCICIO 150 MINUTOS A LA SEMANA REPARTIDOS EN JORNADAS DE 15 MINUTOS POR SESION, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE BLOQUEADOR, USO DE BLOQUEADOR, EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y VIBRACIONES, NO CARGAR POR ENCIMA DE 12,5 KG SIN PROTECCION DORSOLUMBAR, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: LABORAL Y PARA COVID, INGRESO A PVE OSTEOMUSCULA

OBSERVACIONES:

NOTA: DEJO CONSTANCIA QUE CON ESTE PACIENTE SE SIGUIERON TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LOS ENTES INTERNACIONALES (OMS-CDC) PARA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR COVID-19 COMO HIGIENE DE MANOS, USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA VALORACIÓN CLINICA Y TODO EL PROCESO DE ATENCION DEL PACIENTE, INDICADOS PARA SU ESTADO.

PROFESIONAL: PORTILLA CORDOBA WILLIAM DAVID JONATHAN
ESPECIALIDAD: MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO: RESOL N°067 DE 2018

FIRMA DEL PACIENTE

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 26 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.875.736 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 546160342, abierta/o desde el 6/4/2025.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Abril del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: ___1.123.333.225___CE: _ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO____X____FEMENINO_____
DIRECCIÓN	BARRIO LAS PALMAS, ORITO, PUTUMAYO
CELULAR	3174989169
CORREO	eguapucal@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	17-05-1997 ORITO - PUTUMAYO
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	INDIGENA, CABILDO INDIGENA MAINKIN SU
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	SI – 1.123.333.225

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ORITO	11	BACHILLER ACADEMICO	02-12-2012
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
DIURNA	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	08-06-2018	POPAYAN

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR ITEC	DIPLOMADO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ DURACION: (120	2018	ORITO
D.E.M.A. ALTURAS SAS	NIVEL COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	2022	ORITO
INSSOL INTEGRAL SERVICES Y SOLUTIONS SAS	ENTRENAMIENTO EN EL USO, CUIDADOS Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO MULTIDETECTOR DE GASES ALTAIR 4X; ALTAIR 4XR DE LA MARCA MSA	2022	ORITO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES PRODUCTOS Y SERVICIOS	2016	ORITO
POLITÉCNICO DE SISTEMAS E IDIOMAS PSI	ENERGÍAS RENOVABLES	2016	POPAYAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	AUTOCAD	2017	POPAYAN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CAUCA	INTEGRANTE DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN MINERÍA RESPONSABLE (SIMIR):	2017	POPAYAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	PRIMER FORO AMBIENTAL DE EXPERIENCIAS EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	2017	POPAYAN
GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA, CALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA (BICAMSA) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AWACROM LTDA	CICLO DE CONFERENCIAS: DECRETO DE VERTIMIENTOS Y AGUAS RESIDUALES, AGUAS POTABLES Y BIODEGRADABILIDAD POR RESPIROMETRÍA	2017	POPAYAN
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	EDUCACIÓN AMBIENTAL: EL DESAFÍO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RIESGO Y DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA ENTRE EVENTOS LOCALES EXTERNOS	2017	POPAYAN

3. EXPERIENCIA LABORAL				
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL				
EMPRESA O ENTIDAD			**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP ŁNKAL AWA			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059			BARRIO LA FLORESTA
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**			**TIEMPO LABORADO**
INGENIERO AMBIENTAL	04-10-2024	04-04-2025			06 MESES
EMPRESA O ENTIDAD			**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
CABILDO INDIGENA TEN-TE-YA			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**			**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3118616582			vereda el osiris

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
INGENIERO AMBIENTAL	02-01-2023	30-12-2023	12 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
FUNDACION WANAY		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	MOCOA	3184816165	edf. Centro empresarial, mocoa, P

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
INGENIERO AMBIENTAL	01-06-2021	31-12-2022	19 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
SOLUCIONES CIVILES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	3132044889	BARRIO EL CARMEN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
INGENIERO AMBIENTAL	01-10-2020	31-03-2021	06 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SOLUCIONES CIVILES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	3132044889	BARRIO EL CARMEN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
INGENIERO AMBIENTAL	02-09-2019	30-07-2020	11 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	NA	BARRIO EL VERGEL

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
INGENIERO AMBIENTAL	04-04-2019	17-08-2019	05 MESES

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
INGENIERO AMBIENTAL	05 AÑOS Y 11 MESES

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	05 AÑOS Y 11 MESES



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: 02 JULIO 2025

ESTUDIOS

ESTUDIOS PRIMARIOS: Educación Básica Primaria
LUGAR: Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
DURACION: Cinco años

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Educación Media Vocacional
LUGAR: Institución educativa san José de Orito
DURACION: Seis años

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

INSTITUCIÓN: Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
TITULO: Ingeniero Ambiental y Sanitario
DURACIÓN: Cinco años

NOTA: Anexo certificados que relaciona



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.333.225

GUAPUCAL ESCOBAR

APELLIDOS

EDUARDO BLADIMIR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1997

ORITO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-JUL-2015 ORITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-6402300-00735917-M-1123333225-20150618 0045926300A 1 37115866

Departamento del Putumayo
y en su nombre

Institución Educativa San José de Orito

Orito - Putumayo

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 Emanada del Departamento del Putumayo

Confiere a:

Eduardo Bladimir Guapucal Escobar

Identificado (a) con C.C. ó T.I. No. 97051709024 de Orito Ptyo

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Esp. Aura Luzmila Córdoba Albán
Rectora
C.C. No. 30.717. 406 de Pasto

Nelly Esperanza Zambrano Rosas
Secretaria
C.C. No. 30.708.317 de Pasto

Anotado al folio: 080 Libro de Registro No. 1

Dado en Orito, Putumayo a los 3 días del mes de diciembre de 2012

Acta Individual de Grado

Institución Educativa San José de Orito

DANE 186320000188
ICFES 034454

En Orito (Putumayo) a los 03 días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas: Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la:

Institución Educativa San José de Orito

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 emanada del Departamento del Putumayo

Comprobada la situación legal y académica de cada uno (a) de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al Graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Eduardo Bladimir Guapucal Escobar

Documento de Identidad Nº 970517-09024 de Orito Ptyo

Es fiel copia tomada del Acta General No. 034 de fecha 3 de Diciembre de 2012
Que consta de 140 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de: **Carlos Andrés Agudelo Jiménez** y se cierra con el nombre de: **Linda Lucia Yepes Solarte**

Firmada por **Aura Luzmila Córdoba Albán** (Rectora)
y **Nelly Esperanza Zambrano Rosas** (Secretaria)

Dado en Orito (Putumayo), a los 03 días del mes de diciembre de 2012

Esp. Aura Luzmila Córdoba Albán
C.C. 30.717.406 de Pasto-Nariño
Rectora

Nelly Esperanza Zambrano Rosas
C.C. 30.708.317 de Pasto Nariño
Secretaria

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003
considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Eduardo Bladimir Guapucal Escobar

C.C. Nº 1123333225 Orito-Putumayo
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de

Ingeniero Ambiental y Sanitario

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la ciudad de Popayán a los 8 días del mes de junio de 2018.
Registrado en el Libro de Diplomas Nº 001 Folio Nº 75 Partida Nº 022
Resolución Nº 0074 23-05-2018 Acta Nº 017 08-06-2018.

Diana Paola Sáenz Castro
Rectora

Nº 128

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

ACTA DE GRADO 017

(08 de junio de 2018)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día ocho (8) de junio de 2018, la Señora Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

Cédula de ciudadanía No. 1123333225 de Orito-Putumayo

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0074 del 23 de mayo de 2018, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 11122 del 11 de Septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 128 Partida N° 022 Folio N° 75 del libro de Diplomas N° 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES** 20873.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

COPNIA

Matrícula Profesional No.
19260-393608 CAU
Fecha de Expedición: **13/07/2018**

Nombre:
EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR
Identificación:
C.C. 1123333225
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

ACTA DE SUSTENTACION No. 029 DEL 2018

FECHA:	11 de mayo de 2018
HORA:	04:00 p.m.
LUGAR:	Salón 201
PROGRAMA:	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
EGRESADO:	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

DIRECTOR INSTITUCIONAL: Ingeniera Ambiental — Ángela María Montaño Fuentes
DIRECTOR ORGANIZACIONAL: Ingeniera Ambiental — Liliana Gallego Taborda

TRABAJO DE GRADO: **Modalidad de Pasantía**: "PROGRAMAS PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA EN EL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (CPTI) DEL SENA REGIONAL CAUCA, POPAYÁN"

JURADOS: Ingeniero Ambiental — Cesar Julián Muñoz de la Rosa
Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones — Julio Andrés Mosquera Bolaños

EVALUACION TRABAJO DE GRADO: (Art. 7 Resolución No. 047 del 9 abril de 2012 Consejo Académico)

- ✓ ANULADA ____
  (En caso de comprobarse que el Trabajo de Grado es copia o plagio)
- ✓ REPROBADA ____
  (Es la valoración por la cual se considera que el trabajo de grado no cumple con los objetivos planteados en el anteproyecto o no satisface los requisitos de calidad académica exigibles)
- ✓ APROBADA X
  (Es la valoración académica por la cual se considera que el Trabajo de Grado satisface los requisitos de calidad exigibles).

DISTINCIONES REGLAMENTARIAS: MENCION HONORIFICA ✓ LAUREADA ____

Egresado:

EDUARDO BLADIMIR GUACUPAL ESCOBAR
CC. **1.123.333.225** de Orito (Putumayo)

CESAR JULIAN MUÑOZ DE LA ROSA
Jurado

JULIO ANDRES MOSQUERA BOLAÑOS
Jurado

JUAN PABLO PRADO MEDINA
Presidente de Sustentación

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- **INSTITUCION:** Instituto Técnico Comfamiliar ITEC
  COMPLEMENTARIO: Diplomado de sistemas integrados de gestión HSEQ
  DURACION: (120) horas
- **INSTITUCION:** D.E.M.A. ALTURAS SAS
  COMPLEMENTARIO: NIVEL COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
  DURACION: (80) horas
- **INSTITUCION:** INSSOL INTEGRAL SERVICES Y SOLUTIONS SAS
  COMPLEMENTARIO: entrenamiento en el uso, cuidados y Calibración del equipo multidetector de gases ALTAIR 4X; ALTAIR 4XR de la marca MSA.
  DURACION: (03) horas
- **INSTITUCION:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  COMPLEMENTARIO: EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES PRODUCTOS Y SERVICIOS
  DURACION: (40) horas

- **INSTITUCION:** Politécnico de sistemas e idiomas PSI
  COMPLEMENTARIO: ENERGÍAS RENOVABLES
  DURACION: (48) horas

- **INSTITUCION:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  COMPLEMENTARIO: AUTOCAD
  DURACION: (90) horas

- **INSTITUCION:** Universidad autónoma del cauca
  COMPLEMENTARIO: INTEGRANTE DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN MINERÍA RESPONSABLE (SIMIR):
  DURACION: (5) años

- **INSTITUCION:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  COMPLEMENTARIO: PRIMER FORO AMBIENTAL DE EXPERIENCIAS EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
  DURACION: (8) horas

- **INSTITUCION:** Grupo de Investigación en Biotecnología, Calidad Medioambiental y Seguridad Agroalimentaria (BICAMSA) Departamento de Química Awacrom LTDA
  COMPLEMENTARIO: CICLO DE CONFERENCIAS: DECRETO DE VERTIMIENTOS Y AGUAS RESIDUALES, AGUAS POTABLES Y BIODEGRADABILIDAD POR RESPIROMETRÍA
  DURACION: (4,5) horas

- **INSTITUCION:** La universidad del cauca
  COMPLEMENTARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL: EL DESAFÍO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RIESGO Y DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA ENTRE EVENTOS LOCALES EXTERNOS
  DURACION: (16) horas

Caja de Compensación Familiar del Putumayo
Comfamiliar

NIT. 891.200.337-8

EL INSTITUTO TÈCNICO COMFAMILIAR – ITEC

Resolución N° 0540 del 10 de febrero del 2016

Hace constar que

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

C.C 1.123.333.225

Asistió al Diplomado de

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (HSEQ)

(***Salud, seguridad medio Ambiente y calidad***)

CON UNA DURACIÓN DE CIENTO VEINTE (120) HORAS

Para constancia se firma en Orito (Putumayo) a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018

MARIA NATALYA ZAMBRANO B.
Coordinadora UIS Orito

DENNYS DEL ROCIO FLOREZ
Jefe División Servicio Sociales

Vigilado Supersubsidio

D.E.M.A. ALTURAS S.A.S.

NIT. 901.335.194-7
LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO N°9609 de 11/12/2019
CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
AUTORIZACION MINISTERIO DE TRABAJO 08SE2020220000000023604

CELAC
Calidad en Educación
NTC 6072
Certificado N°: 30.379-1
Codigo de Acreditacion CELAC
18-CPR-002

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR(A)

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA

1123333225

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL

COORDINADOR

CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS REALIZADO EN BOGOTA

Fecha de inicio: 08/08/2022 Fecha de finalizacion: 15/08/2022

SE EXPIDE EL DÍA 15/08/2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

D.E.M.A ALTURAS S.A.S.

Se verifica y ratifica con las siguientes firmas la emisión y autenticidad de este Certificado

TSA - 31137

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

BRAYAN GUERRERO CARDENAS
RESOLUCION S.O 6027 24/12/2019
ENTRENADOR T.S.A.

La verificación de este certificado puede hacerse en nuestro sitio web www.demalturasas.com.co o solicitar a nuestro correo verificaciondema@gmail.com
Calle 26 Sur # 27-31 - 3213524333 - 6953884
Bogotá, D.C. Colombia

CERTIFICADO DE COMPETENCIA

INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS S.A.S

INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS
Distribuidor autorizado de la Marca:

MSA
The Safety Company

Certifica que:

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

No. CC

1.123.333.225

Quien labora en la empresa MMMBJARDIN; Completo con éxito el entrenamiento en el uso, cuidados y Calibración del equipo multidetectorde gases ALTAIR 4X; ALTAIR 4XR de la marca MSA.

La persona arriba mencionada participo, aprobó con 3 horas de duración el curso teórico practico y está autorizado para operar el instrumento detector de gas ALTAIR 4X y ALTAIR 4XR marca MSA bajo lo recomendado por MSA Internacional en el manual de cada equipo.

El presente certificado tiene validez de 2 años, da autorización de realización para pruebas de gases y calibración, el trabajador debe cumplir los requisitos dispuestos por ECOPETROL en el INSTRUCTIVO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE GASES Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES.

Si se presenta algún cambio tecnológico en los equipos detectores de gases portátiles de MSA se debe realizar curso de actualización.

Este certificado no es transferible

P/U Victor Augusto Ortiz Serrato
Líder Soporte Técnico y comercial

Expedido: AGOSTO 23 DEL 2022
REGISTRO: RITE MSA

REGIONAL PUTUMAYO

EL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

CERTIFICA

Que EDUARDO GUAPUCAL ESCOBAR identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.123.333.225 de Orito, realizó y aprobó el curso de EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES PRODUCTOS Y SERVICIOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Leguizamo, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANA MIREYA CASTILLO RUBIANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ANA MIREYA CASTILLO RUBIANO
Subdirector G02 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https//certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518001296388CC1123333225E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO GUAPUCAL ESCOBAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.333.225

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES PRODUCTOS Y

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Leguizamo, a los seis (6) dias del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANA MIREYA CASTILLO RUBIANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ANA MIREYA CASTILLO RUBIANO
Subdirector G02
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

39420778 - 06/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518001296388CC1123333225C.

POLITÉCNICO DE SISTEMAS E IDIOMAS–PSI

Licencia de Funcionamiento Secretaría de Educación de Popayán
Res. 20121700010204 del 26/03/2012 y Res N° 20131700137614 del 6/09/2013

En Convenio Institucional con:
COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS-COLNADE
Nit.: 900281223-5

CERTIFICAN QUE:

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

C.C. 1.123.333.225 de Orito– Putumayo

Cursó y aprobó con èxito el curso – Taller de:

ENERGÍAS RENOVABLES

Con una intensidad horaria total de 48 horas

Dado en la ciudad de Popayán, a los 29 días del mes de Septiembre de 2016.

OMAR ANDRES ALAIX ASCUNTAR
Director General
Politécnico de Sistemas e idiomas-PSI
NIT.: 10.295.873-5

RIVER ENRIQUE ERAZO BENITEZ
Presidente y Representante Legal
Colegio Nacional de Ecólogos-COLNADE
NIT.: 900281223-5

Sede Principal: Carrera 2 N° 3-45 B/La Ermita
Tel.: 8 37 13 89 Cel.: 312 792 0464 —310 412 9969

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.333.225

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

46358340 - 06/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9221001497095CC1123333225C.

REGIONAL CAUCA

EL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.123.333.225 de Orito, realizó y aprobó el curso de AUTOCAD con una intensidad horaria de Noventa (90) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922180149709SCC1123333225E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.333.225

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

PRIMER FORO AMBIENTAL DE EXPERIENCIAS EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ABSALON CHARO TOMBE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ABSALON CHARO TOMBE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

4019793 - 16/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911300109420CC1123333225C.

Grupo de Investigación en Biotecnología, Calidad Medioambiental y Seguridad Agroalimentaria (BICAMSA)
Departamento de Química
Awacrom LTDA

CERTIFICAN QUE:

EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

Asistió al **Ciclo de Conferencias: Decreto de Vertimientos y Aguas Residuales, Aguas Potables y Biodegradabilidad por Respirometría,** con una duración de 4,5 horas.

Realizado en la ciudad de Popayán, el día 05 de Abril de 2017

Maite Rada Mendoza	Diana Ma. Chito T.		Jaime Alexis Ramírez
MAITE RADA MENDOZA	**DIANA M. CHITO TRUJILLO**	**OLGA HOYOS SAAVEDRA**	**JAIME ALEXIS RAMIREZ**
Directora Grupo de Investigación Departamento de Química Organizador	Investigador Grupo de Investigación Departamento de Química Organizador	Jefe del Departamento de Química	Representante Legal Awacrom LTDA Organizador

Universidad del Cauca

Acueducto y Alcantarillado de Popayán - S.A. E.S.P. Llevamos Vida a tu Vida

Fundación Procuenca Río las Piedras

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca. Cauca, Territorio Ambiental para la Paz

CERTIFICAN

Que, EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR

identificado con documento No. 1.123.333.225

Participó en calidad de **ASISTENTE** en el ***Seminario Latinoamericano "Educación Ambiental: el desafío de la construcción de una cultura de riesgo y de la resiliencia comunitaria ante eventos locales externos"***, evento aprobado mediante resolución **VRA – 2162 DE 2017.**

Realizado el **23** y **24** de agosto de **2017** en la Universidad del Cauca, con una intensidad de **16** horas.

Marisol Muñoz Ordoñez
Directora CECAV
Universidad del Cauca

Leonardo Iván Orozco Vivas
Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.
Fundación pro cuenca río las Piedras

Yesid González Duque
Director
Corporación Autónoma Regional del Cauca

Popayán

Señor:

JUAN PABLO PRADO MEDINA

Decano de la facultad de ciencias ambientales y desarrollo sostenible

Correo: jp.prado@uniautonoma.edu.co

Corporación universitaria autónoma del cauca

Popayán, Cauca

Asunto: Cumplimiento de trabajo presencial de pasantía

Atento saludo,

El SENA-Regional Cauca — Centro Agropecuario agradece haberse comunicado con nuestra entidad a través de su petición con radicado No. 1-2017-000421 de fecha 22/05/2017, NIS: 2017-05-029639, donde se realizó la solicitud de autorización para realizar la pasantía al estudiante de ingeniería ambiental y sanitaria, Eduardo Bladimir Guapucal Escobar en el centro agropecuario.

Conforme a lo antes expuesto se informa que el estudiante, Eduardo Bladimir Guapucal Escobar identificado con CC. 1123333225 de Orito Putumayo, cumplió con el trabajo laboral desempeñándose como pasante en la organización SENA. El periodo de la práctica inicio el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de enero del año 2018.

Esperamos que la información expuesta en este documento sea de su utilidad, reiterando la disposición y satisfacción de atenderle de manera directa en la sede del SENA-Regional-Cauca, Centro Agropecuario, ubicado en la carrera 9 No 71N-60 Alto Cauca Popayán, en la Coordinación Académica.

Cordialmente,

ABSALON CHARO TOMBE

Subdirector Centro Agropecuario

Regional Cauca

FUNDACION WANAY
NIT:901020480-6

FUNNDACION WANAY

NIT: 901020480-6

CERTICA
A:

El Ingeniero **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR**, identificado con número de cedula No. 1.123.333.225 de Orito Putumayo, realizo lo relacionado a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No	: 002 del 08 de Junio del 2018
CONTRATISTA	: **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR**
OBJETO DEL CONTRATO	: Prestar los servicios profesionales para el área de gestión y seguimientos de los proyectos de la fundación Wanay.
VALOR	:12.000.000 M/C
VALOR EJECUTADO	:12.000.000 M/C
PLAZO	: 6 MESES
FECHA DE INICIO	: 08 de Junio de 2018
FECHA TERMINACION	: 08 de Diciembre de 2018.
OBSERVACION	: Cumplió con lo establecido en el contrato.

La presente certificación se expide a petición del interesado.

Para constancia se firma en Mocoa a los (10) días del mes diciembre de 2018.

Atentamente;

JHON DAYRON MAVISOY SOLIS
Representante legal

Carrera 5 N° 7-44 Ed Centro Empresarial Oficina 202 (Mocoa-Putumayo)
cel:3184816165-0984204032
Email: fundacionwanay.@gmail.com

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1123333225 de ORITO (Putumayo)**, laboró para esta empresa, en el proyecto de exploración sísmica denominado BLOQUE PUT 4-25, desde el día **24/may.2019** hasta el día **17/ago.2019**, mediante contrato laboral a término **OBRA O LABOR**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE PARÁMETROS AMBIENTALES**, con una asignación salarial mensual **$1826310 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE)**.

Motivo de la finalización del contrato: **TERMINO DE OBRA**

La presente constancia se expide en la ciudad de **Orito (Putumayo)**, el día **17/ago.2019** por solicitud del interesado.

Cordialmente;

ROCIO MILENA SANCHEZ BENAVIDES
COORDINADOR TALENTO HUMANO
BLOQUE PUT 4-25
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR
C.C.1123333225 de ORITO (Putumayo)

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1123333225 de ORITO (Putumayo)**, laboró para esta empresa, en el proyecto de exploración sísmica BLOQUE NANCY 3D, desde el día **04/abr.2019** hasta el día **20/may.2019**, mediante contrato laboral a término **OBRA O LABOR**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE PARÁMETROS AMBIENTALES**, para la fase de **TOPOGRAFÍA** con una asignación salarial mensual **$1826310 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE)**.

Motivo de la finalización del contrato: **RENUNCIA VOLUNTARIA.**

La presente constancia se expide en la ciudad de **Puerto Asis (Putumayo)**, el día **20/may.2019** por solicitud del interesado.

Cordialmente;

ROCIO SANCHEZ
COORDINADOR TALENTO HUMANO

ROCIO MILENA SANCHEZ BENAVIDES
COORDINADOR TALENTO HUMANO
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR
C.C.1123333225deORITO (Putumayo)

Soluciones CIVILES S.A.S.

NIT. 900912227-3

"LAS MEJORES OBRAS DONDE MAS SE NECESITAN"

LA EMPRESA SOLUCIONES CIVILES JM SAS

CERTIFICA:

Que el señor EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR; identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.123.333.225; de Orito, Putumayo, laboro en la empresa SOLUCIONES CIVILES JM Con NIT: 900.912.227-3.
Presto los servicios profesionales para el área de ingeniería, desempeñándose como profesional de desarrollo y aplicación de georreferenciación y tecnologías asociadas a sistemas de información geográfica, en el sector rural del Municipio de Puerto asís, Putumayo.
Responsabilidades laborales:

- Identificación y ubicación con coordenadas geográficas de fuentes hídricas superficiales del sector rural del Municipio de Puerto Asís.
- Análisis y georreferenciación de estructuras aledañas a efluentes principales del municipio.
- Ubicación y aplicación de parámetros ambientales a sitios de contaminación ambiental por emisiones.
- Ubicar geográficamente los sitios asociados a compensación ambiental.

FECHA DE INICIO DE LABORES: 02 septiembre de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 julio de 2020

La presente constancia se expide en la ciudad de Puerto Asís – Putumayo, el día 10 del mes de agosto de 2020; por solicitud del interesado.

Cordialmente;

JAIRO WALTER RODRIGUEZ MONTILLA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES CIVILES JM SAS
NIT: 900.912.227-3

Calle 10 No. 36-42 Barrio El Carmen
Celular 3124325798
Puerto Asís Putumayo – Colombia
E-mail: solucionescivilesjm@gmail.com

Soluciones CIVILES S.A.S.

"LAS MEJORES OBRAS DONDE MAS SE NECESITAN"

NIT. 900912227-3

LA EMPRESA SOLUCIONES CIVILES JM SAS

CERTIFICA:

Que el señor EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR; identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.123.333.225; de Orito, Putumayo, laboro en la empresa SOLUCIONES CIVILES JM Con NIT: 900.912.227-3.
Presto los servicios profesionales para el área de ingeniería, desempeñándose como ingeniero residente de obra en el proyecto de obra pública cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO OBRERO 2 – CRA 30 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 18 – CALLE 22 ENTRE CARRERA 29 Y CRA 31 – CALLE 21 ENTRE CRA 29 Y CRA 30 – CALLE 19 ENTRE CRA 29 Y CRA 30 – CALLE 18 ENTRE CRA 29 Y CRA 30 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

FECHA DE INICIO DE LABORES: 01 octubre de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 marzo de 2021
Motivo de la finalización del contrato: TERMINO DE OBRA

La presente constancia se expide en la ciudad de Puerto Asís – Putumayo, el día 05 del mes de abril de 2021; por solicitud del interesado.

Cordialmente;

JAIRO WALTER RODRIGUEZ MONTILLA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES CIVILES JM SAS
NIT: 900.912.227-3

Calle 10 No. 36-42 Barrio El Carmen
Celular 3124325798
Puerto Asís Putumayo – Colombia
E-mail: solucionescivilesjm@gmail.com

FUNDACION WANAY
NIT:901020480-6

FUNNDACION WANAY

NIT: 901020480-6

CERTICA

Que el Ingeniero **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR** identificado con **C.C. 1.1123.333.225** expedida en el Municipio de Orito Putumayo, presto sus servicios profesionales como consultor y asesor en los diferentes proyectos del sector agropecuario que están a cargo de nuestra **FUNDACIÓN WANAY**; mediante la ejecución del siguiente objeto contractual: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR A LA FUNDACIÓN WANAY EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A NUESTRO CARGO EN ESPECIAL LIDERAR EQUIPOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES – NARP EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA Y VILLAGARZON PUTUMAYO".** Con un valor total del contrato ejecutado en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos M/Cte ($45.000.000 M/CTE).

Fecha de inicio: 01 de junio de 2021.

Fecha terminación: 31 de diciembre de 2022.

Se expide el certificado a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2023.

JHON DAYRON MAVISOY SOLIS
Representante legal

Carrera 5 N° 7-44 Ed Centro Empresarial Oficina 202 (Mocoa-Putumayo)
cel:3184816165-0984204032
Email: fundacionwanay.@gmail.com

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA TEN-TE-YA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0109 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO
NIT: 900462558-4

CERTIFICA:

Que EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR identificado con el NIT 1123333225-7 celebró un contrato con el CABILDO INDÍGENA TEN TE YA, cuyo objeto contractual fue: FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y REPRESENTACIONES TRADICIONALES DE LA CHAGRA INDÍGENA EN TERRITORIO DEL CABILDO INDÍGENA SIONA TEN TE YA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por valor de $ 48.000.000 M/CTE. A la fecha de terminación del contrato, que, de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia del contratista se identifica con el clasificador de bienes y servicios.

FECHA DE INICIO DE LABORES: 02 ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 30 DICIEMBRE DE 2023
VALOR NETO MENSUAL EN HONORARIOS: $ 4.000.000 M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 MESES

La presente certificación se expide en el Municipio de Orito Putumayo, a los treinta (30)días del mes de diciembre de 2023.

Elider Guerra

ELIDER ZAMAEL GUERRA CHACHINOY
C.C. No. 18.158.354 Expedida en Valle delGuamuez – Putumayo
R.L CABILDO SIONA TEN-TE-YA
NIT. 900462558-4

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP ŀNKAL AWA

NIT 846.003.362 – 4

RESOLUCIÓN NO. 040 DE 19 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA QUE

Que, el señor EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR; identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.333.225, de Orito, Putumayo; laboro en el proyecto denominado, ‘’CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”; desde el día 04 de octubre del 2024 al 04 de abril de 2025; con tipo de contrato prestación de servicios, desempeñando el cargo de INGENIERO AMBIENTAL; con una asignación salarial mensual de $ 4.200.000,00 (cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE).

La presente constancia se expide en la ciudad de Orito – Putumayo, el día 15 de mayo de 2025; por solicitud del interesado.

Cordialmente;

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ACIPAP INKAL AWA
NIT: 846.003.362-4

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 1.123.333.225** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130221000200099096** aperturada el **21 de marzo de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **221099096**
10 dígitos: **0221099096**
16 dígitos: **0221000200099096**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **09** de **julio** de **2025** a las **09:50**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1123333225

NOMBRES: EDUARDO BLADIMIR

APELLIDOS: GUAPUCAL ESCOBAR

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2027	2037	2047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/05/2018

DISTRITO MILITAR: 062

P166238

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274580554

PIB
14:03:42

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123333225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 14:04:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123333225
Código de Verificación	1123333225250626140434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:07 PM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123333225**

Apellidos y Nombres: **GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 02:13:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123333225** y Nombre: **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118714364** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123333225 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2025 02:18 PM

Código Verificación: **UE72NDZJ14**

Válida hasta: **24/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:49 horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123333225,** Apellidos y Nombres **GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GUES SERVICES SAS**, con NIT **901374031-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14786805415

(415)7707212489984(8020) 000001478680541 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 3 3 2 2 5	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 3 3 3 2 2 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUAPUCAL	ESCOBAR	EDUARDO	BLADIMIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
CR 8 BRR JARDIN

42. Correo electrónico eduargee@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 9 8 9 1 6 9	3 1 1 8 2 5 0 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 9 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

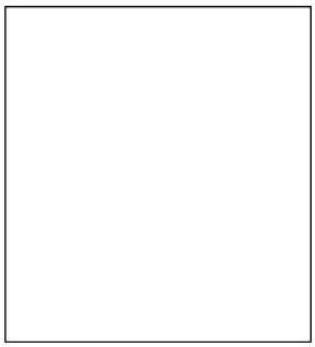
Firma autorizada:

984. Nombre GUAPUCAL ESCOBAR EDUARDO BLADIMIR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ANA MARIA CABRERA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 1127079213 CE: __ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO_____FEMENINO___X__
DIRECCIÓN	BARRIO LAS COLINAS
CELULAR	3232352664
CORREO	MACABRERAE0922@GMAIL.COM
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	22/09/1997 – MOCOA. PUTUMAYO
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	NO
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	NO

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	11	BACHILLER ACADEMICO	3/12/2013
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
UNIVERSITARIA	NUTRICIONISTA DIETISTA	20/08/2020	PASTO

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	VILLAGARZON	3102151051	Cra 4 N 1-35 BARRIO JUAN PABLO II

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
NUTRICIONISTA	12/07/2024	20/12/2024	5 MESES 8 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
AVOSS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	3106880030	CRA 9 26-6 CASA 4

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
NUTRICIONISTA	1/09/2023	12/09/2023	3 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COOPUMNAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	57373741	CARRERA 36 19 56

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
NUTRICIONISTA DIETISTA	23/12/2021	30/11/2022	11 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNAPROM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	3167113112	CARRERA 37ª B ESTE

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
NUTRICIONISTA	24/12/2020	30/11/2021	11 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN

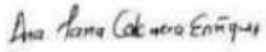
CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD		**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD		**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
NUTRICIONISTA DIETISTA	2 AÑOS 7 MESES

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	2 AÑOS 7 MESES



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: 2 JULIO 2025


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.127.079.213
CABRERA ENRIQUEZ
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES
Ana Cabrera
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1997
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
11-NOV-2015 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-6403000-00772158-F-1127079213-20151207
0047621774A 1
4505961 2

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:36 PM horas del 30/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127079213**

Apellidos y Nombres: **CABRERA ENRIQUEZ ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274789037

PIB
21:27:23

Bogotá DC, 30 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127079213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de junio de 2025, a las 21:27:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127079213
Código de Verificación	1127079213250630212754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2025 09:31:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127079213** y Nombre: **ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118860944** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127079213 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2025 09:02 AM

Código Verificación: **51UAYVBDN8**

Válida hasta: **29/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 21:33:28 horas del 30/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127079213,** Apellidos y Nombres **CABRERA ENRIQUEZ ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL,** con NIT **846001620-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Institución Educativa

Nuestra Señora del Pilar

Villagarzón - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo
mediante Resolución No. 1442 de Noviembre 22 de 2004

Confiere a

Ana María Cabrera Enríquez

Identificada (a) con T.I. No. 970922-15591 de Villagarzón Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
Modalidad Académica, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 28
de la Ley 115 de 1994 del Gobierno Nacional según los planes vigentes.

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Villagarzón
Putumayo a los 30 días del mes de noviembre de 2013

Orlando Ariza Vesga
C.C. 13.689.371 De Bucaramanga Santander
Rector

Paula Andrea Villegas Reina
C.C. 41.170.224 De Villagarzón P.
Secretaria

Anotado al Folio 17 del Libro de Registro de Diplomas No. 01
Acta General No. 013 del 30 de Noviembre de 2013

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 06 de mayo de 1994 y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Escaneado con CamScanner

Institución Educativa
Nuestra Señora Del Pilar
Villagarzón - Putumayo

Dane: 386865000016 Nit. 846000466-6

Acta Individual de Graduación

En el municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2013 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (Villagarzón) para formalizar la graduación de los estudiantes de último GRADO del año 2013 con base en los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción. Institución Educativa aprobada en el nivel de Educación Media Académica, autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución 1442 del 22 de Noviembre de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduado cuyos nombres, apellidos, y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Ana María Cabrera Enríquez

Identificado (a) con T.I. No. 970922-15391 de Villagarzón Putumayo

*Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N° 13 del 30 de noviembre de 2013 consta de 29 estudiantes graduados, comienza con el nombre de **ACERO ACOSTA ANYI ALEJANDRA** y cierra con el nombre de **YANANGONA JOJOA INGRID TATIANA.***

Firmado por ORLANDO ARIZA VESGA, Rector y PAULA ANDREA VILLEGAS REINA, Secretaria.

Dada en Villagarzón, Putumayo el día 30 del mes de noviembre de 2013.

Orlando Ariza Vesga
C.C. 13.699.371 De Suaita Santander
Rector

Paula Andrea Villegas Reina
C.C. 41.176.224 De Villagarzón P.
Secretaria

Nota. No requiere Registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA. RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ

C.C. 1127079213 DE VILLACARZON

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

RECTORA (E)

DECANA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº. 4 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 5-29358
San Juan de Pasto, 27 de agosto de 2020

UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA 534

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), en el Auditórium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana se celebró sesión solemne con el fin de otorgar el Título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora (E), Mg. Nancy Andrea Belalcazar Benavides, acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presente el graduando, conforme a la Resolución No. 144 del 10 de agosto de 2020, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora (E) le tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del título que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 101682, a:

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ
CC 1127079213 DE VILLAGARZON

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

Registrado al Folio No. 4 del Libro de Registro No. S-29358.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora (E), Decana de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos). Es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL

La salud es de todos | Minsalud

Identificación Única del Talento Humano en Salud

COLNUD

NUTRICIONISTA DIETISTA



ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ

CC 1127079213

UNIVERSIDAD MARIANA

PASTO

Fecha de expedicion del diploma 2020-08-27

Fecha de inscripcion ReTHUS 2020-09-10

Ana María Cabrera Enríquez

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla al COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542322 Bogotá.

Juan C. M. T.

Firma Representante Legal

COLNUD-1814

Universidad Mariana

Facultad Ciencias de la Salud

Programa Nutrición y Dietética

Otorga la presente constancia a:

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ
Identificado con Cédula Ciudadania Nº 1127079213

Por su participación como **asistente** en el

Segundo Congreso Internacional en Nutrición Humana y Ciencias de los Alimentos,

Celebrado en la Universidad Mariana del 18 al19 de octubre de 2016.

Esp. CARLOS H. CRIOLLO C.
Decano

Esp. YOMAIRA YEPEZ CAICEDO
Directora Programa

San Juan de Pasto, 18 y 19 de octubre de 2016

Escaneado con CamScanner

Jornada de Actualización en Nutrición y Dietética

NUTRICIÓN CLÍNICA



El Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Mariana certifica que

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ
Identificado con Cédula Ciudadania Nº 1127079213

Participó en calidad de asistente a las

Jornadas de Actualización en Nutrición y Dietética

NUTRICIÓN CLÍNICA

Realizado en San Juan de Pasto, Colombia el 8 y 9 de octubre de 2018

Mg. YOMAIRA YEPES
Directora Programa Nutrición y Dietética

Dr. CHARLES BERMUDEZ
Presidente de la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica

Fundación Hospital San Pedro

ASOCIACION COLOMBIANA DE NUTRICIÓN CLINICA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1127079213 de VILLAGARZON

Cursó y aprobó el Diplomado:

NUTRICIÓN Y DEPORTE

Realizado del 21 de octubre al 14 de diciembre de 2020

Con una duración de 120 horas.

Claudia Milena Combita López
Vicerrectora Académica

Se expide en Bogotá D.C.; a los 14 días del mes de diciembre de 2020

10173

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Certifica que:

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ

Cédula de ciudadanía: 1127079213

Participó en Curso virtual: Guías alimentarias basadas en alimentos , para población Colombiana mayor de 2 años – 90 horas

29 de octubre de 2021

John Fernando Guzman Uparela
Director de Gestión Humana

f004ff80-3930-11ec-aa24-3944e2e3f189

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1127079213

Primer Nombre

ana

Primer Apellido

cabrera

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5383

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-07-14→9:48:18 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación
CC	1127079213	ANA	MARIA	CABRERA	ENRIQUEZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ identificado(a) con CC 1127079213 registra La siguiente información:

2025-07-14→9:48:18 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2020-09-10	1412	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del

CL-AD-11-064

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL

H A C E C O N S T A R Q U E :

ANA MARÍA CABRERA ENRÍQUEZ, identificada con cedula de ciudadania No. 1.127.079.213 de Villagarzón (Putumayo), estuvo vinculada en la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Nutricionista para la ejecución del Convenio Inter administrativo N° 86001572024 suscrito con el ICBF, Regional Putumayo, suscribiendo el siguiente contrato:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
24-0568	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 86001572024 SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF, REGIONAL PUTUMAYO.	Cinco (05) Meses Nueve (09) Dias	12/Julio/2024	20/Diciembre/2024

Además del cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:
1) Realizar la valoración del estado nutricional inicial para determinar el ingreso de las mujeres gestantes, niñas y niños. 2) Establecer un Plan de Intervención Individual en conjunto con el equipo interdisciplinario para la atención de cada usuario 3) Realizar el seguimiento nutricional a los usuarios con la periodicidad requerida por cada esquema de atención y teniendo en cuenta el Plan del Intervención Individualizado. 4) Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las mujeres gestantes usuarios en: Alimentación durante la gestación y Promoción de la Lactancia Materna 5) Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las familias de las niñas y niños usuarios en: promoción de la Lactancia Materna, adecuada introducción de la alimentación complementaria, alimentación saludable, detección de signos clínicos de desnutrición. 6) Establecer la cantidad de Alimento Listo para el Consumo necesario para las niñas y niños usuarios en la fase de mejoramiento, de acuerdo con sus requerimientos nutricionales individuales y con la ingesta calórica y de nutrientes de la alimentación familiar. 7) Brindar orientaciones individualizadas a las familias de las niñas y niños usuarios que reciben Alimento Listo para el Consumo, encaminadas a inicio del suministro, tolerancia, porciones, horarios de suministro, almacenamiento, conservación y manipulación. 8) Definir el momento para iniciar el suministro de la Ración Familiar para Preparar a las familias de las niñas y niños usuarios. 9) Brindar orientaciones y realizar seguimiento a las familias para el consumo adecuado del Alimento Listo para el Consumo y la Ración Familiar para Preparar -RFPP. 10) Realizar acompañamiento a los usuarios en el hogar de acuerdo con el Plan de Intervención Individualizada y a lo evidenciado en los seguimientos realizados por los gestores comunitarios. 11) Apoyar el diseño e implementación de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables, en conjunto con el equipo que atenderá la EAS. 12) Apoyar la búsqueda activa de usuarios para el ingreso a la modalidad, analizando la situación nutricional de la población y priorizando las áreas geográficas de intervención. 14) Definir, realizar y participar en los estudios de caso para los usuarios que lo requieran. 13) Capacitar a los gestores

y profesionales de la modalidad en el seguimiento al consumo de la ración, consumo y tolerancia del Alimento Listo para el Consumo, en la técnica estandarizada para toma del perimetro braquial, y en la importancia de la calidad de la información como un elemento indispensable para el seguimiento nutricional; así mismo, en seguridad alimentaria y nutricional, detección de signos fisicos de la desnutrición, alimentación balanceada según el curso de vida, actividad fisica, alimentación versus costos, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el Decreto 1397 de 1992, entre otros, que se consideren pertinentes de acuerdo a la situación encontrada. 15) Dar cumplimiento a la Guia de Metrologia respecto a la selección de los equipos y a las actividades que garanticen que los instrumentos de medición se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias. 16) Diligenciar el Formato Egreso y Remisión a Modalidades de Educación Inicial y seguir el procedimiento definido en la Ruta de Remisión de niñas y niños menores de 5 años egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición a las Modalidades de Educación Inicial. 17) En caso que el usuario cambie el lugar de residencia y la Entidad Administradora de Servicio cuente con información sobre el lugar de destino, deberá informar al ICBF para procurar su vinculación, a otro programa ICBF en el nuevo lugar de residencia. 18) Remitir al sector salud los casos de los usuarios que, por su situación requieren de intervenciones médicas, con patologías asociadas a la desnutrición, o con complicaciones médicas como edema, pobre apetito, signos clínicos de desnutrición severa, etc. teniendo en cuenta la Resolución No. 5406 de 2016. 19) Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido. 20). Las demás que le asigne el supervisor y que sean afines al objeto contractual.

Se expide esta constancia en el Municipio de Villagarzón - Putumayo, a solicitud del interesado el dia 19 de Febrero de 2025.

San Gabriel Arcangel
E.S.E. HOSPITAL
NIT. 846.001.620-0
ADMINISTRACION

Jairo Patiño León

JAIRO HERNAN PATIÑO LEON

Proyectó: Brenda Diaz Chamorro,
Auxiliar Administrativo
Talento Humano

CERTIFICACION DE CONTRATACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL
NIT:	813.010.867-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ
CEDULA No	1127079213
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MUNICIPIO(S):	La Hormiga - Orito
CONTRATO Y MODALIDAD:	86001352022 MODALIDAD 1000 DIAS
UNIDADES DE ATENCION:	UDS 3

EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, en los cargos que a continuación se relacionan; en el marco de la estrategia Nutrición delegadas conforme a los lineamientos y estándares de ICBF según contrato de aportes No. 86001352022 MODALIDAD 1000 DIAS, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras-ICBF – Centro Zonal Puerto Asís y AVOSS.

Que, una vez revisada nuestra base de datos de contratación, encontramos la siguiente información:

Nro_Contrato	Cargos	Fec_Inicio	Fec_Final	VrMensual
1000D135-HOAR-23-0640	NUTRICIONISTA	1/09/2023	30/10/2023	$ 3.000.000
1000D135-HOFN-23-897	NUTRICIONISTA	1/11/2023	31/12/2023	$ 3.000.000

CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

DESDE EL SERVICIO:

1. Realizar la valoración del estado nutricional inicial para determinar el ingreso de las mujeres gestantes, niñas y niños.
2. Establecer un Plan de Intervención Individual en conjunto con el equipo interdisciplinario para la atención de cada usuario.
3. Realizar el seguimiento nutricional a los usuarios con la periodicidad requerida por cada esquema de atención y teniendo en cuenta el Plan del Intervención Individualizado.
4. Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las mujeres gestantes usuarios en: Alimentación durante la gestación y Promoción de la Lactancia Materna.
5. Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las familias de las niñas y niños usuarios en: promoción de la Lactancia Materna, adecuada introducción de la alimentación complementaria, alimentación saludable, detección de signos clínicos de desnutrición.
6. Establecer la cantidad de Alimento Listo para el Consumo necesario para las niñas y niños usuarios en la fase de mejoramiento, de acuerdo con sus requerimientos nutricionales individuales y con la ingesta calórica y de nutrientes de la alimentación familiar.
7. Brindar orientaciones individualizadas a las familias de las niñas y niños usuarios que reciben Alimento Listo para el Consumo, encaminadas a inicio del suministro, tolerancia, porciones, horarios de suministro, almacenamiento, conservación y manipulación.
8. Definir el momento para iniciar el suministro de la Ración Familiar para Preparar a las familias de las niñas y niños usuarios.

9. Brindar orientaciones y realizar seguimiento a las familias para el consumo adecuado del Alimento Listo para el Consumo y la Ración Familiar para Preparar -RFPP.
10. Realizar acompañamiento a los usuarios en el hogar de acuerdo con el Plan de Intervención Individualizada y a lo evidenciado en los seguimientos realizados por los gestores comunitarios. 11. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables, en conjunto con el equipo que atenderá la EAS.
12. Realizar la búsqueda activa de usuarios para el ingreso a la modalidad, analizando la situación nutricional de la población y priorizando las áreas geográficas de intervención.
13. Definir, realizar y participar en los estudios de caso para los usuarios que lo requieran.
14. Capacitar a los gestores y profesionales de la modalidad en el seguimiento al consumo de la ración, consumo y tolerancia del Alimento Listo para el Consumo, en la técnica estandarizada para toma del perímetro braquial, y en la importancia de la calidad de la información como un elemento indispensable para el seguimiento nutricional; así mismo, en seguridad alimentaria y nutricional, detección de signos físicos de la desnutrición, alimentación balanceada según el curso de vida, actividad física, alimentación versus costos, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el Decreto 1397 de 1992, entre otros, que se consideren pertinentes de acuerdo a la situación encontrada.
15. Dar cumplimiento a la Guía de Metrología respecto a la selección de los equipos y a las actividades que garanticen que los instrumentos de medición se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias.
16. Diligenciar el Formato Egreso y Remisión a Modalidades de Educación Inicial y seguir el procedimiento definido en la Ruta de Remisión de niñas y niños menores de 5 años egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición a las Modalidades de Educación Inicial.
17. En caso que el usuario cambie el lugar de residencia y la Entidad Administradora de Servicio cuente con información sobre el lugar de destino, deberá informar al ICBF para procurar su vinculación, a otro programa ICBF en el nuevo lugar de residencia.
18. Remitir al sector salud los casos de los usuarios que, por su situación requieren de intervenciones médicas, con patologías asociadas a la desnutrición, o con complicaciones médicas como edema, pobre apetito, signos clínicos de desnutrición severa, etc. teniendo en cuenta la Resolución No. 5406 de 2016.
19. Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.
20. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de los lineamientos, manual operativo y sus anexos de la modalidad MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO.
21). Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
22). Cumplir con las metas establecidas por AVOSS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato de aporte No. 86001352022 MODALIDAD 1000 DIAS suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mimo.
23) Participar en las capacitaciones que Organice la entidad CONTRATANTE para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 86001352022 MODALIDAD 1000 DIAS.
24) Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las circulares expedidas por AVOSS y el ICBF relacionadas con la mitigación de contagios con ocasión del COVID -19.
25. Realizar el análisis de las fichas técnicas de los alimentos que presenta AVOSS al ICBF para aprobación de la RPP cuando se requieran hacer intercambios; elaborando para tal fin, conceptos que den viabilidad a lo solicitado por AVOSS al ICBF.
26. Elaborar la minuta nutricional de conformidad con lo establecido en el manual operativo de la modalidad.
27. Todas las demás Obligaciones asignadas por EL CONTRATANTE de conformidad con el manual Operativo de la modalidad.

CON AVOSS:

1. EL CONTRATISTA autoriza realizar los descuentos a que haya lugar si por su culpa grave o dolo se suministró información inexacta o falsa, que trajo consigo deducciones o descuentos a los contratos de aportes ejecutados por EL CONTRATANTE. Siempre que se hubiera realizado un debido proceso para demostrar la culpa o dolo de EL CONTRATISTA en la ejecución de las obligaciones contractuales.
2. El CONTRATISTA debe suministrar a EL CONTRATANTE un teléfono fijo o celular, así como un correo electrónico, por medio de los cuales EL CONTRATANTE se pueda comunicar con el contratista con el fin de hacer el debido seguimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicios y establecer comunicación oportuna en caso de ser necesaria.
3. EL CONTRATISTA autoriza los descuentos de los valores correspondientes a seguridad social compuesta por Salud, Pensiones y ARL conforme a lo estipulado en el Decreto 1273 de 2018.
4. Desarrollar a cabalidad los servicios establecidos en el manual de funciones.
5. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón o con ocasión de su cargo u oficio cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al CONTRATANTE o alguno de sus compañeros.
6. Guardar rigurosa moral con sus superiores, inferiores y compañeros.
7. Abstenerse de propiciar desavenencias, riñas, agresiones físicas y/o discusiones con sus compañeros de trabajo.
8. Abstenerse de llegar al trabajo bajo los efectos de narcóticos, drogas enervantes, bebidas embriagantes o ingerir éstas en el sitio de trabajo.
9. Conservar y restituir en buen estado, los elementos de trabajo, equipos o herramientas que se le confíen para la realización de sus labores, así como responder por los daños o pérdida que por su voluntad, culpa o negligencia se ocasionen, salvo el deterioro natural de los mismos.
10. Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro conforme a los requerimientos de su cargo.
11. Dar aviso oportuno al CONTRATANTE o a sus representantes cuando por cualquier circunstancia no pudiera concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado médico, pero el CONTRATANTE no admitirá como válidos los certificados de incapacidad para el trabajo expedidos por organismos diferentes a las EPS´s a la cual se ha afiliado el trabajador, salvo donde no exista este servicio.
12. Observar y acatar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico del CONTRATANTE.
13. Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
14. Prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente con el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y Seguridad).
15. Coordinar con el personal a su cargo las actividades de supervisión técnica, y requerimientos para el buen desarrollo del programa.
16. Verificar que la documentación requerida cumpla con los requisitos tanto del contratante como de la empresa.
17. Enviar documentación e información necesarias y requeridas por el coordinador administrativo y/o financiero.
18. Programar y realizar las capacitaciones al personal del programa en desarrollo.
19. Coordinar con los proveedores el suministro de los productos requeridos.
20. Garantizar el recibo y entrega de productos a tiempo y en el sitio requerido.
21. Garantizar que los productos adquiridos cumplan con las especificaciones dadas por el contratista.
22. Verificar que el proveedor de transporte realice sus labores adecuadamente.
23. Desempeñar las demás funciones que sean inherentes a su cargo y todas aquellas que le fuesen asignadas por razón de este.

24. Cumplir con las metas establecidas por AVOSS según los lineamientos establecidos por el ICBF según contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.
25. Entregar los informes técnicos y administrativos de la modalidad de forma completa y con calidad de la información, según las instrucciones de presentación y en los plazos establecidos.
26. Asistir a las reuniones o capacitaciones convocadas por el representante legal y/o coordinador general en los días y horas programadas.
27. Responder oportunamente en los plazos establecidos, los correos electrónicos con solicitudes de bases de datos, formatos, soportes y demás documentos propios de la modalidad.
28. El CONTRATISTA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a AVOSS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.
29. . Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.
30. . Las demás actividades que señale el CONTRATANTE.
31. Uso adecuado de los implementos de trabajo y cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por los entes gubernamentales en observancia a la pandemia del Covid19.

Parágrafo 1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EJES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SIGE:
1. Desarrollar con su equipo de trabajo las actividades enmarcadas en el cumplimiento de las Cláusulas SIGE establecidas por el ICBF de acuerdo con los lineamientos y manual operativo de la modalidad, actividades que son diseñadas por el Coordinador(a) de cada eje de Gestión (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Seguridad de la Información) desde AVOSS Sede Principal.
2. Remitir al Coordinador de cada Eje de Gestión AVOSS los informes y soportes que se establecen en las actividades diseñadas de acuerdo con los plazos y requisitos de calidad previamente conocidos y remitidos a través de comunicaciones internas (circulares, memorandos, notificaciones, etc.).
3. Verificar y hacer cumplir las indicaciones establecidas desde la Coordinación SIGE Sede Principal de la Asociación AVOSS en las Unidades de Atención y con los trabajadores a cargo de cada UDS.
4. Dar cumplimiento a las demás clausulas establecidas en los contratos suscritos entre AVOSS e ICBF relacionadas con el SIGE.
5. Dar cumplimiento a los manuales operativos y lineamientos de las diferentes modalidades primera infancia establecidos por el ICBF.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA se obliga a seguir suministrando a EL CONTRATANTE información sobre su gestión o los documentos que tenga en custodia, que tengan incidencia en la ejecución del contrato de aporte suscrito con el ICBF durante todo el tiempo del contrato, y una vez terminado el mismo si se requiere dicha información por parte del ICBF.

Parágrafo 3. Dentro de las políticas de salud y seguridad en el trabajo establecidas por EL CONTRATANTE, está el de garantizar la seguridad y salud de TODAS las personas que trabajen o presten sus servicios en la Empresa o alguno de los centros de trabajo; por tal motivo se les exige a los contratistas:
1. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por el contratante.
2. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades que ejecutan y aplicar las medidas para controlarlos.
3. Procurar el cuidado integral de su salud.
4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
5. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios del contratante.

6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al supervisor o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de servicio.
8. Poner en conocimiento inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente que haya ocurrido.
9. Asistir y participar activamente en los programas de inducción y a los cursos de entrenamiento a que sean invitados no porque sean trabajadores de la empresa sino por ser contratistas que prestan servicios para el contratante.
10. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
11. Mantener limpio y ordenado el lugar donde presta sus servicios.
12. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las obligaciones a ejecutar.
13. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
14. Ejecutar sus actividades de manera segura.
15. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio donde presta sus servicios, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
16. Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.
17. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del contratante, si se encuentra en el sitio de trabajo al momento de realizarse o si es invitado para ello.
18. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde ejecuta sus actividades y aplicar las medidas correctivas necesarias de ser el caso.
19. Las demás que el contratante asigne respecto del cuidado de las personas ubicadas en los centros de trabajo.
20. Cumplir con las instrucciones que le imparta el coordinador y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

CALIDAD DEL SERVICIO: Satisfactorio.

Mocoa, 03 de enero de 2024

YOHN JAIRO FAJARDO CUELLAR
CC 7.696.196 de Neiva.
Representante Legal

Elaboró: Genry Revelo

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO- COOPUMNAR

NIT. 900.121.500-5

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.127.079.213, estuvo vinculada con la Cooperativa que represento, mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades como **PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA** de la modalidad 1000 Días para Cambiar el Mundo, en los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel y Orito.

El término de duración del contrato se cumplió así:

Fecha de inicio: 23 de diciembre de 2021
Fecha de terminación labores: 30 de noviembre de 2022

En cumplimiento del contrato ejecutó las siguientes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la valoración del estado nutricional inicial para determinar el ingreso de las mujeres gestantes, niñas y niños.
2. Establecer un Plan de Intervención Individual en conjunto con el equipo interdisciplinario para la atención de cada usuario
3. Realizar el seguimiento nutricional a los usuarios con la periodicidad requerida por cada esquema de atención y teniendo en cuenta el Plan del Intervención Individualizado.
4. Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las mujeres gestantes usuarios en: Alimentación durante la gestación y Promoción de la Lactancia Materna.
5. Brindar orientaciones y realizar acompañamiento a las familias de las niñas y niños usuarios en: promoción de la Lactancia Materna, adecuada introducción de la alimentación complementaria, alimentación saludable, detección de signos clínicos de desnutrición.
6. Establecer la cantidad de Alimento Listo para el Consumo necesario para las niñas y niños usuarios en la fase de mejoramiento, de acuerdo con sus requerimientos nutricionales individuales y con la ingesta calórica y de nutrientes de la alimentación familiar.
7. Brindar orientaciones individualizadas a las familias de las niñas y niños usuarios que reciben Alimento Listo para el Consumo, encaminadas a inicio del suministro, tolerancia, porciones, horarios de suministro, almacenamiento, conservación y manipulación.
8. Definir el momento para iniciar el suministro de la Ración Familiar para Preparar a las familias de las niñas y niños usuarios.
9. Brindar orientaciones y realizar seguimiento a las familias para el consumo adecuado del Alimento Listo para el Consumo y la Ración Familiar para Preparar -RFPP.
10. Realizar acompañamiento a los usuarios en el hogar de acuerdo con el Plan de Intervención Individualizada y a lo evidenciado en los seguimientos realizados por los gestores comunitarios.
11. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables, en conjunto con el equipo que atenderá la EAS.

12. Apoyar la búsqueda activa de usuarios para el ingreso a la modalidad, analizando la situación nutricional de la población y priorizando las áreas geográficas de intervención.
13. Definir, realizar y participar en los estudios de caso para los usuarios que lo requieran.
14. Capacitar a los gestores y profesionales de la modalidad en el seguimiento al consumo de la ración, consumo y tolerancia del Alimento Listo para el Consumo, en la técnica estandarizada para toma del perímetro braquial, y en la importancia de la calidad de la información como un elemento indispensable para el seguimiento nutricional; así mismo, en seguridad alimentaria y nutricional, detección de signos físicos de la desnutrición, alimentación balanceada según el curso de vida, actividad física, alimentación versus costos, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el Decreto 1397 de 1992, entre otros, que se consideren pertinentes de acuerdo a la situación encontrada.
15. Dar cumplimiento a la Guía de Metrología respecto a la selección de los equipos y a las actividades que garanticen que los instrumentos de medición se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias.
16. Diligenciar el Formato Egreso y Remisión a Modalidades de Educación Inicial y seguir el procedimiento definido en la Ruta de Remisión de niñas y niños menores de 5 años egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición a las Modalidades de Educación Inicial.
17. En caso que el usuario cambie el lugar de residencia y la Entidad Administradora de Servicio cuente con información sobre el lugar de destino, deberá informar al ICBF para procurar su vinculación, a otro programa ICBF en el nuevo lugar de residencia.
18. Remitir al sector salud los casos de los usuarios que, por su situación requieren de intervenciones médicas, con patologías asociadas a la desnutrición, o con complicaciones médicas como edema, pobre apetito, signos clínicos de desnutrición severa, etc. teniendo en cuenta la Resolución No. 5406 de 2016.
19. Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.
20. Las demás funciones acordes a la naturaleza del perfil.

Se expide a petición de la interesada a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

MARTHA ISABEL CORDOBA ARAUJO
Representante Legal
Cooperativa Unida Multiactiva de Nariño - COOPUMNAR

Proyectó: Claudia Valencia – Auxiliar RRHH
Aprobó: Adriana Rivadeneira – Gerente Suplente

Funaprom
Fundación Ambiental Pro Vida

LA S USCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN AMBIENTAL PRO VIDA-FUNAPROM

CERTIFICA QUE

La señora ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ, identif cada con cédula de ciudadanía No. 1.127.079.213, prestó sus servi cios en nuestra Fundación, desde el 24 dediciembre de 2.020 hasta e l 30 de noviembre de 2.021, desempeñándose como NUTRICIONISTA DIETISTA de la modalidad MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, definida por ICBF, mediante orden de prestación de servicios.

Durante la ejecuci ón contractual cumplió con las s iguientes actividades:

DESDE EL SERVICIO: 1.- Contr bu r ial desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que perm ta el ejercici oy disfrute de sus derechos a través del cargo de Profesional en Nutric ón y Dietét ca 2.- Capacitación a los auxiliares de enfermería y a l os gestores en todos los temas y acciones de la modalidad. Esta capacitac ión debe estar en coherencia con las acciones para la cualificación de gestores y las necesidades particulares de la comunidad 3.- Elaboración por parte de todo el equipo de la EAS del Plan de acompañamiento Fami iar, e cual debe ser retroal mentado a partir de estudios de caso, y reuniones de socialización de procesos de acompañamiento a los beneficiarios y sus familias. 4.- Participar enreuniones para retroalimentar situaciones de la operación, seguimiento a la operación y tomar decisiones de manera oportuna. 5 .Realizar la valoración del estado nutr clonal in cial para determinar el ingreso de las mujeres gestantes, niñas y niños con responsab l dad y compromiso. 6.- Establecer un P an de Intervención Individual en conjunto con el equipo nterdisciplinario para la atención de cada beneficiario garantizando acc ones no so p para mejorar e estado nutricional si tamb én para garantizar sus derechos primordiales, elaborando e implementando junto con el profesional de área pedagógica y psicosocial el Programa de Educación Alimentaria y Nutr cional 7.- Realizar el segu miento nutr cional a los beneficiar os con la periodicidad requerida por cada la fase de atención y teniendo en cuenta el Plan del Intervención Individualizado. 8 - Brindar or entaciones y realizar acompañamiento a las mujeres gestantes beneficiarios en: Alimentación durante la gestación y Promoción de la Lactancia Materna. 9.- Br ndar or entaciones y realizar acompañamiento a las familias de las niñas y niñas beneficiarios en: Promoción de la Lactancia Materna, adecuada introducción de la alimentación complementaria, alimentación saludab e, detección de s gnos clín cos de desnutr ción. 10.- Establecer la cantidad de alimento suplementario necesario para las niñas y niños beneficiar os en la fase de mejoramiento. 11.- Brindar or entaciones ind y dualizadas a las familias de las nll'las y nll'los beneficiar os que reciben alimento suplementar o, encaminadas a inicio del suministro, to erancia, porciones, horarios de suministro, almacenamiento, conservación y manipulación. 12.- Definir el momento para In ciar el suministro de a Ración Familiar para preparar a las familias de las niñasynll'los benef ciar os. 13.- Brindar or entaciones y

Cr36 1115 -10 Barr o -Versalles
Pasto - Nar no
Te éfono 7373741

realizar seguimiento a las familias para el consumo adecuado del Alimento Suplementario y la Ración Familiar para preparar. 14.- Realizar acompañamiento a los beneficiarios en modalidad presencial de la siguiente manera, acompañamiento en el hogar a través de visita domiciliaria, en la modalidad no presencial, acompañamiento en el hogar a través de visita domiciliaria para los casos especiales, y seguimiento telefónico a los demás usuarios, de acuerdo al Plan de Intervención Individualizada y a lo evidenciado en los seguimientos realizados por los gestores comunitarios. 15.- Apoyar la búsqueda activa de beneficiarios para el ingreso a la modalidad, analizando la situación nutricional de la población y priorizando las áreas geográficas de Intervención. 16.- Definir y realizar los estudios de caso para los beneficiarios que lo requieran. 17.- Capacitar a los gestores y profesionales de la modalidad en el seguimiento al consumo de la ración, consumo y tolerancia del alimento suplementario, en la técnica estandarizada para toma del perímetro braquial y en la importancia de la calidad de la información como un elemento indispensable para el seguimiento nutricional; así mismo, en seguridad alimentaria y nutricional, detección de signos físicos de la desnutrición, alimentación balanceada según el curso de vida, actividad física, alimentación versus costos, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el Decreto 1397 de 1992, entre otros que se consideren pertinentes de acuerdo a la situación encontrada. 18.- Dar cumplimiento a la Guia deMetrología respectoa la selección de los equipos y a las actividades que garanticenque los instrumentos de medición se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias. 19.- Diligenciar el formato operativo F7.M07.PP 20.- Egreso y remisión a las modalidades de la Dirección de Primera Infancia y seguir el procedimiento definido en la Ruta de remisión de niñas y niños menores de 2 años a las modalidades de atención integral de primera infancia (anexo técnico A8.M07.PP). En caso que el beneficiario cambie el lugar de residencia y la Entidad Administradora de Servicio cuente con información sobre el lugar de destino, deberá informar al ICBF para procurar la vinculación del niño o niña, a otro programa ICBF en el nuevo lugar de residencia. 21.- Remitir al sector salud los casos de los beneficiarios que, por su situación requieren de intervenciones médicas (con patologías asociadas a la desnutrición, o con complicaciones médicas como edema, pobre apetito, signos clínicos de desnutrición severa, etc.), teniendo en cuenta la Resolución No. 5406 de 2016.

CON LA FUNDACION: 1.- Organizar y clasificar, una vez terminado el contrato, la información generada en el desarrollo del proyecto, de conformidad con las normas mínimas de archivo. 2.- Velar por la buena administración y custodia de los recursos físicos y económicos destinados para el desarrollo del proyecto. 3.- En caso de recibir activos como equipos de comunicaciones, GPS, Basculas, infantómetros, tallímetros, termómetros, cintillas, pelotas EL CONTRATISTA responderá por la custodia y el buen uso de los mismos. En caso de pérdida deberá dar aviso a la autoridad pertinente y presentar copia de la denuncia a EL CONTRATANTE, para que éste a su vez tome las decisiones correspondientes. 4.- Registrar la información que tenga acceso como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, tanto de los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas en un directorio completo, actualizando y organizando, cuyo uso es reservado, de fácil acceso y exclusivo del equipo de atención Integral. 5.- Devolver una vez finalizado el plazo delcontrato, los documentos que se le hayan confiado y los demás a que tenga

acceso y pertenezcan a la Fundación Ambiental Pro V da. 6.• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados 7.• Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le ha sido encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada del servicio contratado, o que Implique abuso Indebido del cargo o función. s.• Garantizar el buen uso de la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusivapara los fines propiosdel presente contrato. 9.-No aplicar a los niños y niñas cualquier forma de maltrato físico, verbal, psíquico o sexual que atente contra su dignidad, su Integridad personal o el desarrollo de su personalidad, ello sin perjuicio de las acciones penales que adelante EL CONTRATANTE. 10.• Responder directamente por los daños y perjuicios que, por negligencia, descuido, omisión, falta de cuidado, ocasionen a los niños y niñas bajo su responsabilidad, dejando en todo caso libre de responsabilidad al contratante. Todo sin que exista dependencia ni horario determinado. 11. No aplicar a los compañeros de trabajo, cualquier forma de maltrato físico, verbal, psíquico o sexual que atente contra su dignidad, su integridad personal ello sin perjuicio de las acciones penales que adelante EL CONTRATANTE 12. Las demás que se encuentren afines al cargo asignado, y en general las establecidas en el manual operativo de la modalidad para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Se firma en la ciudad de Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente,

fJJj Q,h,tq cj2

ADIELA PAULINA PORTILLA RUEDA
Representante Legal
FUNAPROM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944078119

(415)7707212489984(8020) 000001494407811 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 7 0 7 9 2 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 9 2 1 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	ENRIQUEZ	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: CRA 2 CALLE 4 CASA 3

42. Correo electrónico: animacabrera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 1 0 8 0	3 2 3 2 3 5 2 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 1 2 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

Obtención NIT

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Ana Cabrera

984. Nombre CABRERA ENRIQUEZ ANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Dra. Cristina Molina A.
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM. 861173 LIC. 042
anacrismedsst@gmail.com - 3182217667

"Actúa de forma segura,
la prisa es el mayor aliado del accidente"

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

Lugar de realización del examen	
Ciudad	Departamento
VILLA GARZON	PUTUMAYO

Fecha		
Día	Mes	Año
09	3	2024

Tipo de examen			
Ingreso	X	Retiro	
Periódico		Post-incapacidad	

Empresa:	PARTICULAR		
Nombres:	ANA MARIA	Apellidos:	CABRERA ENRIQUEZ
Documento (CC):	1127079213	Edad:	25 AÑOS
Cargo:	NUTRICIONISTA DIETISTA		
Exámenes Complementarios:	OSTEOMUSCULAR		

CONCEPTO MEDICO LABORAL

El presente concepto de aptitud se emite en base a los hallazgos encontrados en la evaluación médica ocupacional y con base a la información suministrada por el Trabajador y/o la empresa contratante.

SIN RESTRICCIONES	X
CON RESTRICCIONES	
CON RECOMENDACIONES	
APLAZADO	
EGRESO SATISFACTORIO	
REQUIERE VALORACIÓN EPS	

	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Idóneo trabajo en alturas			X	
Idóneo espacio confinado			X	
Idóneo conducción vehicular			X	
Idóneo manipulación de cargas	X			
Idóneo manipulación de alimentos		X		
Idóneo manipulación de S. Químicas			X	

INCLUSIÓN SVE:	NO

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

RECOMENDACIONES	
Higiene Postural	X
Utilización de EPP (Según el cargo)	X
Utilización de Ortesis	
Medidas anti várices	
Pausas activas	X
Correcta manipulación de cargas	X

SEGUN IMC = 25,9	
Dieta	X
Ejercicio: 3 veces x Semana	X
Valoración Nutrición	
Estudio Enfermedad Metabólica	
Valoración EPS	

MANEJO	
Control PyP por EPS	
Se prescribe tratamiento	
Remisión a EPS	
Remisión a ARL	
Continuar tratamiento médico	

CONCEPTO:

Examen de ingreso con énfasis osteomuscular y examen clínico normal sin hallazgos restrictivos para el cargo, Mantener hábitos posturales adecuados, medidas de autocuidado, pausas activas.
Vacunación según el riesgo, cumplimiento de protocolos de bioseguridad

Ana Cristina Molina A.
MÉDICO GENERAL RM. 861173
ESPECIALISTA SST LIC. 042

ANA CRISTINA MOLINA AREVALO
Médico General Especialista SST
RM 861173 - LIC042

Ana Maria Cabrera Enriquez

EMPLEADO

CC:

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ANA MARIA CLOSED ENRIQUEZ** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 1.127.079.213** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 001308820002001111156** aperturada el **05 de enero de 2021**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

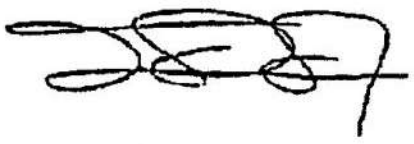
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **882111156**
10 dígitos: **0882111156**
16 dígitos: **0882000200111156**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25** *de* **julio** *de* **2025** a las **14:23**, con destino a ***Quien Interese.***

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	VERLY VIVIANA GARCÍA ROSERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 1.123.324.881 CE: __ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO_____FEMENINO_____X_____
DIRECCIÓN	CABILDO YARUMO PILT KWAZI
CELULAR	3219459728
CORREO	profesionaldeapoyo90@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	2 DE FEBRERO DE 1990
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	PUEBLO AWÁ
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
IE JORGE ELIECER GAITÁN	11	BACHILLER ACADÉMICO	04 /12/2009
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
DISTANCIA	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	18/09/2023	BOGOTA C. D
PRESENCIAL	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	14/07/2018	MEDELLIN
PRESENCIAL	SALUD PÚBLICA	11/11/2011	PUERTO ASÍS

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	LA FLORESTA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PROFESIONAL DE APOYO	22/03/2024	15/12/2024	9 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	LA FLORESTA

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
COORDINADORA ZONAL	05/04/2023	11/12/2023	8 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE´SX KSXA´W		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA	3213888923	BARRIO LA UNIÓN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
DINAMIZADOR(A) EN SALUD	01/08/2022	30/12/2022	4 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO OZIP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA	3125838638	BARRIO OLÍMPICO

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	10/01/2022	22/07/2022	6 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	LA FLORESTA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA	01/08/2021	31/12/2021	4 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	LA FLORESTA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
DINAMIZADOR PEDAGÓGICO	15/05/2020	30/11/2020	6 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
AIC IPSI MINGA	**X**		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
POPAYAN	CAUCA	3106146819	BARRIO SANTA CLARA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PROMOTORA DE SALUD	01/06/2015	31/12/2015	6 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	LA FLORESTA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**

ASISTENTE DE CAMPO	01/01/2013	08/02/2013	1 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
OFICINA DE ASUSTOS INDÍGENAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	3133725269	BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
ASISTENTE	20/02/2012	20/11/2013	9 MESES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASOCIACION INDÍGENA DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	3166919294	BARRIO SANTA CLARA

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
PROMOTOR(A) DE SALUD	01/02/2012	31/08/2013	6 MESES

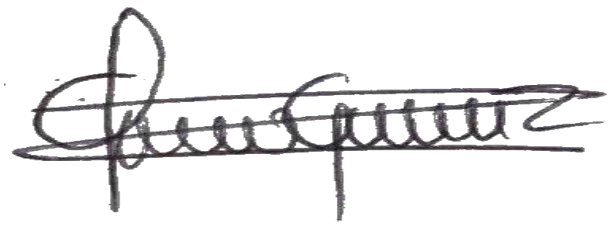
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
IE GRABIELA MISTRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	4292428	BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

ASISTENTE DE CAMPO	01/01/2011	31/05/2011	4 MESES

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
SERVIDOR PÚBLICO	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12/02
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	12/02



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.324.881**
GARCIA ROSERO

APELLIDOS
VERLY VIVIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1990**
ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

25-MAR-2008 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6402300-00384980-F-1123324881-20120628 0030370755A 1 37508246

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:18 PM horas del 09/07/2025 el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123324881**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralc-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276260222

PIB
14:16:36

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123324881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de julio de 2025, a las 14:06:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123324881
Código de Verificación	1123324881250716140612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha,09/07/2025 02:59:25 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1123324881**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119810064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123324881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2025 10:51 AM

Código Verificación: **9GM6YTUEPZ**

Válida hasta: **02/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:54 horas del **09/07/2025** , el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123324881,** Apellidos y Nombres **GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

Orito - Putumayo

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Res. No. 001416 del 10 de diciembre de 2004
emanada de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del putumayo

Confiere a:

Verly Viviana García Rosero

Identificado (a) con C.C. ó T.I. No. 1.123.324.881 de Orito - Ptyo

El Título de:

Bachiller Académico con Enfasis en Medio Ambiente

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Nacional

Mag. DORIS CONSTANZA CORTÉS QUIJANO
C.C. 27.123.135 de Barbacoas (N)
Rectora

WESLEY TITO GARCÍA ACOSTA
C.C. 1.123.324.042 de Orito (P)
Secretario

Anotado al folio 1/C Libro de Registro No. 01

Dado en Orito, Putumayo a los 4 días del mes de diciembre de 2009

MINISTERIO DE DUCACION NACIONAL

Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

INSTITUCION EDUCATIVA DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.
DECRETO NO. 001416 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2004
NIT. 846-002-699-6 DANE 186320000528

En Orito Putumayo a los 04 días del mes de diciembre de 2009
Se reunieron los directivos y docentes de la Institución con el fin de formalizar
La graduación de la quinta promoción de Bachilleres Académicos
Con Énfasis en Medio Ambiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Aprobada en el nivel de Educación Básica y Media Vocacional
Con Énfasis en Medio Ambiente y autorizada
Por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar él titulo de:

BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN MEDIO AMBIENTE

Según resolución No. 001416 del 10 de diciembre de 2004, emanada de
la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del Putumayo.

Comprobada la situación legal académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica y Media Vocacional, se procedió a otorgar él titulo de:

BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN MEDIO AMBIENTE

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de
Identificación se relaciona a continuación.

GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA

Identificado (a) con C.C. o T. I, Nº. 1123324881 Orito – Putumayo

Es fiel copia tomada de Acta General No. 005- diciembre 02 de 2009 que consta de 38 estudiantes que comienza con el nombre de ACOSTA ALVAREZ DARLIN JHOANA y cierra con el nombre de VANEGAS YANDUN LUZ STELLA

Firmada y sellada por DORIS CONSTANZA CORTES (Rectora) y WESLEY TITO GARCÍA ACOSTA (Secretario).

En Orito, Putumayo a los 04 días de diciembre de 2009

FIRMADA Y SELLADA

Esp. DORIS CONSTANZA CORTES QUIJANO
C.C. Nº. 27´123.135 de Barbacoas
Rectora

WESLEY TITO GARCIA ACOSTA
C.C. Nº. 1´123.324.042 de Orito (P)
Secretario

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que:

Verly Viviana Garcia Rosero

C.C. 1123324881 de Orito

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Rector

Secretario General

35625

Registrado en el folio 6940-3 Reg. 34110 del libro de Diplomas No. 28, Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2023

Xertify Código: QETAENMA01 Verificar

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 375 / 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a

Verly Viviana Garcia Rosero

C.C. 1123324881 de Orito

Del título de:

Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

35625

Xertify • Código: 02E7AE59A016 Verificar

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL VII DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Verly Viviana García Rosero

Cédula de ciudadanía No. 1.125.324.881

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 14 del mes de Julio del año 2018

Programa realizado en convenio con el Instituto Misionero de Antropología-IMA

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000251274 -1 en la ciudad de Medellín. el día 14 de Julio de 2018

61699

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 013-2018
Del 14 de julio de 2018

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES

A

Verly Viviana García Rosero

Cédula de ciudadanía No. 1.123.324.881

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES

Registro MEN - SNIES 91030

Programa realizado en convenio con el Instituto Misionero de Antropología IMA

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES MEDIANTE EL USO DE LA IRACA Y LÁGRIMA DE SAN PEDRO EN LA COMUNIDAD AWÁ DEL CABILDO YARUMO PILT KWAZI MUNICIPIO DE ORITO

Rector General:	Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
Secretaria General:	Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA
Decano de la Escuela:	Mg. GUILLERMO ECHEVERRI JIMÉNEZ

Diploma No. 61699 **Registrado con el No. 000251274 -1**

Es fiel copia tomada del original, el dia catorce (14) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Secretaria General

A42409

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (UT +NKAL AWÁ-2023). NIT 901809617-6

CERTIFICA QUE:

La señora ***VERLY VIVIANA GARCÍA ROSERO*** identificada con Cedula de Ciudadanía N°. ***1.123.324.881*** expedida en Orito, presto sus servicios como ***PROFESIONAL DE APOYO*** a la ***UT INKAL AWÁ*** en el marco del ***PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***

TIPO DE CONTARTO	FECHA DE INCIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CARGO	GRUPO ETNICO	HONORARIOS	MUNICIPIO
CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO N°. 002 DE 2024	DESDE EL 22/03/2024	HASTA EL DÍA 15/12/2024	PROFESIONAL DE APOYO	PUEBLO AWÁ	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000 M/CTE).	ORITO PUTUMAYO

Ejecutando las siguientes labores:

1) Elaborar y presentar el cronograma mensual de actividades a la Coordinación General Educativa, previa revisión del Empleador.
2) Elaborar y actualizar los formatos para la implementación del Programa de Educación Propia.
3) Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales indígenas o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso de educación propia.
4) Elaborar y presentar las propuestas educativas, metodologías, temáticas de capacitación al talento humano, y demás documentos solicitados por la Coordinación General Educativa, el Asesor Jurídico y el Empleador, en el desarrollo del programa de educación propia y en el marco de la implementación del Sistema de Educación Indígena Propio SEIP.
5) Capacitar y orientar de forma mensual al talento humano, para el desarrollo de herramientas pedagógicas, estrategias de diseño curricular intercultural, y demás temáticas necesarias para la implementación del Modelo Educativo Propio, previa revisión y aprobación de la Coordinación General de Educación y Asesor Jurídico.
6) Acompañar a la comunidad educativa en los procesos pedagógicos de las zonas donde lo requiera, previa revisión de la Coordinación General Educativa y aprobación por el Empleador.
7) Orientar y apoyar al equipo profesional de apoyo pedagógico, en el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en la Canasta Educativa como parte integral del Contrato de administración de la atención educativa No. 741 de 2024.
8) Brindar acompañamiento y asesoría en etnoeducación en el desarrollo en la implementación del Programa de Educación Propia.

9) Elaborar los informes técnicos y ejecutivos con sus respectivos soportes para ser presentados ante la Gobernacion de Putumayo - secretaria de Educación Departamental, según orientación de la Coordinacion General de Educacion y del área administrativa de la UT INKAL AWÁ 2024.
10) Apoyar en la revisión de los informes de las actividades mensuales del talento humano y demás documentos entregados en el marco del contrato de administracion de la atención educativa No. 741 de 2024.
11) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Coordinación Educativa en el formato establecido por la UT INKAL AWÁ 2024.
12) Apoyar en todas las demás actividades que le asigne el Empleador y la Coordinación General Educativa que tengan relación con el objeto contractual y en el marco del contrato de administracion de la atención educativa No. 741 de 2024.
13) Establecer comunicación directa con el EMPLEADOR y la Coordinación General Educativa y responder en los términos requeridos los diferentes requerimientos que llegaren a solicitar.

En constancia de lo anterior se firma esta certificación a los 17 días de mes de marzo 2025.

Cordialmente,

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
Representante legal UT INKAL AWÁ 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO-ACIPAP
+NKAL AWÁ
RESOLUCIÓN No. 021 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (UT +NKAL AWÁ-2023). NIT 901693333-9

CERTIFICA QUE:

La señora **VERLY VIVIANA GARCÍA ROSERO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.123.324.881** expedida en Orito, presto sus servicios a la UT +NKAL AWÁ en el marco del FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

TIPO DE CONTARTO	FECHA DE INCIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CARGO	GRUPO ETNICO	HONORARIOS	MUNICIPIO
contrato individual de trabajo a termino fijo no. c.t. 02-736-2023	05 de abril de 2023	11 de diciembre de 2023	coordinadora zonal	pueblo awa	$ 3.350.000	orito putumayo

Realizando las siguientes funciones:

1. Estudiar los documentos y demas lineamientos tecnicos relacionados con el Sistema Educativo Indigena Propio (SEIP), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), Planes de Vida y de Salvaguarda, Modelos Educativo Propios, mandato educativo entre otros del pueblo indigena que le corresponda.
2. Participar de la jornada de construcción colectiva del manual operativo, donde se definirán: la ruta metodológica, los instrumentos investigativos, pedagógicos a implementar en las actividades de la propuesta educativa integral relacionadas con el PEC.
3. Participar en la asamblea de socialización de inicio ,cierre y evaluación de los resultados del plan estratégico, a los equipos técnicos y tradicionales de las instituciones etnoeducativas del pueblo indigena Awá, frente a los lineamientos técnicos del Ministerio de Educacion Nacional en relacion a los fundamentos políticos y conceptuales del PEC; objetivos de la propuesta educativa integral 2023; los procesos administrativos (legalización de gastos de transporte y viáticos, diligenciamiento de los formatos de evidencia, entre otros).
4. Planificar con el equipo de trabajo un cronograma de actividades mensuales y coordinar las actividades de campo con las autoridades de las comunidades y los directivos docentes.
5. Dirigir el desarrollo de las actividades de campo y presentación de informes acorde al Plan Operativo.
6. Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y el plan operativo establecidos para la zona determinada.
7. Garantizar con el equipo zonal cumplimiento de las actividades pedagógicas según lineamientos del coordinador del proyecto.

8. Presentar la consolidacion de informes al coordinador según lo establecido por coordinación general y zonal para revisión o subsanaciones.
9. Construccion de estrategias pedagógicas e investigativas con el equipo profesional y tradicional para el óptimo desarrollo de la propuesta educativa integral.
10. Socializar el Plan de trabajo con las autoridades de las comunidades.
11. Remitir a la coordinación general del proyecto 736 -2023, solicitud de las actividades a realizarse en campo.
12. Asistir a las capacitaciones y planeación metodológica con los equipos técnicos y tradicionales contratados de los pueblos indígenas Awa.
13. Asistir y participar en los espacios de formación docente.
14. Apoyar y participar en el encuentro cultural de experiencias significativas de las instituciones asignadas en el marco del proyecto cultural del pueblo Awá.
15. Generar espacios de información sobre los avances de las actividades relacionadas con el contrato 736 - 2023.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la UT, de la que EL EMPLEADO haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que este relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la UT, sin el previo consentimiento por escrito de la UT, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Todas las demás actividades que se presenten de las obligaciones del contrato. Así mismo, realizar las funciones, actividades y labores que ordene el empleador con ocasión al cumplimiento del Contrato 736-2023, en mención.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 12 días del mes diciembre de 2023

Cordialmente,

Wilper Alfonso Maya E.

WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ
CC. No. 1122336398 san Miguel Putumayo
Representante Legal
UT +NKAL AWA

A QUIEN INTERESE:

La ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W, entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la Resolución Nro. 076 del 28 de mayo del año 2021 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, con NIT. 846.003.542-3, representado legalmente por el consejero ORLANDO PITO TOMBE, domiciliado en el Resguardo Indígena Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.298.801 de Toribio Cauca, CERTIFICA a: VERLY VIVIANA GARCÍA ROSERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.123.324.881 de Orito, Putumayo, laboro durante cinco meses como DINAMIZADOR (A) EN SALUD, en cumplimiento de las actividades contempladas en el CONTRATO 368 - 2022, a la luz del contrato de DESARROLLO DEL MODELO DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SISTEMA INDIGENA De SALUD PROPIO INTERCULTURAL -SISPI- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CÁPITA Nº 368-2022, de del 01 de agosto al 30 de diciembre 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 04 días del mes de diciembre del año 2022

Firma,

ORLANDO PITO TOMBE
Representante Legal KWE'SX KSXA'W

Proyectó: Líder PSI Kwe'sx Ksxa'w Luis Fidel Ulcue Camayo
Revisó: consejera de Salud y medicina THALIA JHESSENIA CAMPO GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO – OZIP
Personería Jurídica N° 001041 del 31 de marzo de 1987 del Ministerio del Interior y de Justicia
Nit. 800.021.216 -6

EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE LA ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO OZIP, CONFORME A LAS FACULTADES, LEGALES SEGÚN DECRETO 2406 DISPOSICIONES NORMATIVIDAD Y LA LEYDE ORIGEN.

CERTIFICA:

A la Señora VERLY VIVIANA GARCÍA ROSERO. identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.123.324.881 de Orito Putumayo, trabajo en nuestra Organización OZIP a partir del 10 de enero de 2022 al 22 julio de 2022, desempeñando el cargo de auxiliar administrativo y sistematización de la información.

Durante el tiempo que estuvo vinculada, se destaco por su responsabilidad y ética en las labores asignadas.

La presente certificación se firma en las instalaciones de la OZIP, siendo los 30 días del mes de julio de 2023.

JOSÉ HOMERO MUTUMBAJOY JACANAMIJOY
Presidente y Representante Legal OZIP
Cc. 1124853522

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCION 017 DE 21 FEBRERO 2020
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ACIPAP, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DE LEY 1088 DE 1993, DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991, QUE RATIFICA EL CONVENIO 169 INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CERTIFICA QUE;

La señora **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.123.329.429** expedida en Orito Putumayo, presto los servicios como profesional en pedagogía para la propuesta "Fortalecimiento del tejido social y mejoramiento de las capacidades de empoderamiento cultural, autónomo y territorial en la ASOCIACIÓN ACIPAP INKAL AWA, para las comunidades indígenas **AWÁ**, según contrato N° 86001192021 suscrito entre el ICBF y la ASOCIACIÓN ACIPAP INKAL AWA desde 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.
Doy fe que durante el periodo de actividades demostró la responsabilidad de las actividades y cumplió con las funciones encomendadas.

Para constancia se firma en Orito Putumayo en las oficinas de ACIPAP INKAL AWÁ a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

ACIPAP
NIT. 846.003.362-4
WILPER ALFONSO MAYA.
WILPER ALFONSO MAYA.
C.C. N°: 1.122.336.398 DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE DE ACIPAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO- ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCION No. 021 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO CERTIFICA QUE

VIVIANA GARCIA, identificado con cedula de ciudadania No 1123324881 expedida en Orito Putumayo presto los servicios como Dinamizador pedagógico en el marco del Contrato No 8612 de prestación de servicios para los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los pueblos Awá. Murui muina. Kichwa del departamento del Putumayo (estudiantes con canasta parcial) matriculados en establecimientos etnoeducativos pertenecientes al pueblo indígena a partir del **15 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020** bajo la modalidad de prestacion de contrato de servicios independientes renovados durante cada tres meses

Dentro de las obligaciones establecidas fueron:

Apoyo en la elaboración de proyectos pedagógicos culturales para fortalecer la educacion propia en las sedes educativas del pueblo Awa

Información pertinente y estudio de propuestas de acuerdo al MANDATO EDUCATIVO DEL PUEBLO AWA

Acompañamiento pedagógico a los dinamizadores socioculturales en las aulas de clase

Acompañamiento a los resguardos o cabildos filiales en los talleres participativos, mingas de pensamiento para la recolección de la información cultural para crear estrategias pedagógicas.

Sistematización permanente en la recolección de la información.

Demas actividades comunitarias, en favor del Pueblo Awá.

Doy fe que durante el periodo de actividades demostró la responsabilidad de las actividades y cumplió con las funciones encomendadas.

Orito. 30 de diciembre de 2020

ACIPAP
NIT. 846.003.362-4

WILPER ALFONSO MAYA.
C.C. N°: 1.122.336.398 DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE DE ACIPAP

LIDER DE PLANEACION ADMINISTRACION Y GESTION IPSI – MINGA

CERTIFICA

Que la señora, **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO,** identificada con número de cédula CC.**1.123.324.881,** expedida en Orito-Putumayo, laboró en el **AIC IPSI-MINGA, desde el día 01 de junio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo** modalidad de contrato acuerdo compromisario comunitario de trabajo (AC), quien se desempeñó como Promotor de Salud, con una asignación mensual de un millón ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos $ 1.161.888 M/Cte.

La presente certificación se firma en Popayán Cauca, a los veinte (20) días del mes de enero del 2022, y se expide a solicitud del interesado.

CARLOS ANDRES ALFONSO RIVERA
Líder de Planeación Administración y Gestión
IPSI-MINGA

ROCIO ZUÑIGA MEDINA
Auxiliar de Talento Humano
IPSI MINGA

Asociación Indígena del Cauca
(Ipsi.minga)
NIT: 817001773 - 3
Profesional de Talento Humano

Rocio Zuñiga Medina – Auxiliar de Talento Humano IPSI MINGA
Carlos Andrés Alfonso Rivera- Líder de Planeación Administración y Gestión IPSI MINGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE ORITO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP CON RESOLUCIÓN No.0055 16 DE JULIO DE 2009
NIT 846.003.362-4

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO DE ACUERDO AL DECRETO 1088 Y SUS ESTATUTOS

CERTIFICA

Que la señora, **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO** identificada con cedula de ciudadania Numero.1.123.324.881 de Orito (Putumayo), laboro como asistentes de campo en el marco del contrato interadministrativo 047 celebrado entre la secretaria de salud Departamental del Putumayo y la Asociación de Cabildos Indigenas del Pueblo Awá del Putumayo (**ACIPAP**).

Con una duración de (2) meses del 01 de Enero del 2013 a 28 de Febrero del 2013. Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y honesta con sus labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para soportes de hoja de vida

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2013, en la sede administrativa del pueblo Awá, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

ACIPAP ÍNKAL AWA
Nit. 846.003.362-4

FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ
Presidente de ACIPAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS
NIT. 600.102.896-2

EL SUSCRITO PROMOTOR DE ASUNTOS INDIGENAS

CERTIFICA

Que, **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO**, Identificada con CC. 1123324881 Expedida en orito Putumayo, la oficina de asuntos indigenas procede a conceder por su empeño como asistente de la oficina indigena, para el acompañamiento y recorridos en los cabildos y resguardos, del municipio de orito. Comprendido entre las fechas 20 de febrero de 2012 hasta el 20 de Noviembre de 2013

La presente certificación se expide a petición de la interesada para atención de asuntos varios. Previo cumplimiento a la ley 89 de 1890, y la jurisdicción especial indigena de Colombia

Dado en Orito en la Oficinas de Asuntos Indigenas a los 20 días del Mes de Enero de 2014

ISAIR YAGARI NEQUIRUCAMA
PROMOTOR DE ASUNTOS INDIGENA
Cel. 3133725269

Pueblos indígenas en defensa de la autonomía, vamos adelante construyendo paz y armonía

"VOLVER A CREER PARA CRECER"

Teléfono de Despacho 4292132 Fax 4292132 Presidencia 4292040 Tesorería 4292008
Farmacia en apoyo social Tránsito y Transporte 4292018 Banco 4292119

ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA
NIL 817.001.773-3
Resolución 083 del 15 de Diciembre de 1997
Dirección General de Asuntos Indígenas – Ministerio del Interior

AIC-TH- 0230

Popayán, 05 de Septiembre de 2012

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

La aprendiz **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.123.324.881 de Orito-Putumayo del programa **TECNICO EN SALUD PUBLICA** dictado por el "SENA"; desarrollo su pasantía en la empresa, ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I, de acuerdo al Contrato de Aprendizaje N.011-2012 en el periodo del 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012. Recibiendo una cuota de sostenimiento mensual del 75% del SMLMV equivalente a $425.025.

Para constancia se firma a los 05 de septiembre del 2012 en la oficina de talento humano Popayán.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Asociación Indígena del Cauca
NIT 817.001.773-3
JEFE DE
TALENTO HUMANO

NOSCAR MAURICIO LLANTEN
Asociación Indígena del Cauca
AIC-EPS-I

"INSTITUCION EDUCATIVA "GABRIELA MISTRAL"
De naturaleza Oficial: Aprobada segun Decreto 0164 del 3 de Febrero de 2003
Ofrece el Servicio Publico Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media tecnica con Especialidad Empresarial
DANE: 186320000536

La suscrita coordinadora de la Institución Educativa Gabriela Mistral,

CERTIFICA QUE:

La señora, VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO, identificada con Cedula de ciudadania No. 1.123.324.881 de Orito (Ptyo.), laboró como docente durante tres meses a partir de 01 de febrero al 31 de mayo de 2011.

Para constancia se firma en Orito Putumayo, a los 05 dias del mes de octubre de 2012.

MARLENI SOLARTE PORTILLA
Coordinadora

Calle 8 No. 10-93 Barrio Marco Fidel Suarez Telefax 4292428 telefono 098 4291000
Correo electrónico:
Orito- Putumayo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO

EL JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que la Señora VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.123.324.881 expedida en Orito - Putumayo; Presta sus servicios a esta Empresa, mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0328/2010, del trece (13) de Octubre al veintitrés (23) de Noviembre de 2010, cumpliendo el objeto como "ENCUESTADOR PARA EL MANEJO DE LA IMPLENTACION DEL NUEVO SISBEN III EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMAMENTO DEL PUTUMAYO.

En constancia se firma a solicitud de la interesada en la Oficina de Talento Humano Municipal de Orito (Putumayo), hoy seis (06) de Diciembre del año dos mil diez (2010).

MAYER BRUNO DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal.

Elaboró: Janneth D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDOINDIGENA YARUMO PILT KWAZI
RESOLUCION N° 0035 DEL04DE ABRILDE 2016
PUEBLO INDIGENA AWA

EL SUSCRITOGOBERNADORDEL CABILDO INDIGENA YARUMO PILT KWAZI DELPUEBLO AWA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACION ESPECIAL INDIGENA, EL DECRETO 74 DE 1898, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTICULOS 7, 246,330, DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991 QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.

HACE CONSTAR

Que Verly Viviana Garcia Rosero identificado(a)con CC No. 1123324881 Expedida, en Orito Pty, es comunero perteneciente al cabildo indigena YARUMO PILT KWAZI del pueblo Awa y se encuentra legalmente registrado(a)en el censo poblacional de esta comunidad el cual represento, conserva su identidad cultural, sus usos y costumbres

La presente se expide a solicitud verbal del (la) interesado(a)para Soporte de hoja de vida
Derecho que tiene como comunero indigena.

En Constancia se expide y se firma en el cabildo Indigena YARUMO PILT KWAZI del Municipio de Orito Putumayo, a los 17 dias del mes de Mar 20 del año 2025

MILTON ALFREDO CUASPUD GARCIA
CC. 18.146.900 de Orito, Putumayo
GOBERNADOR INDÍGENA 2025

CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191692360

(415)7707212489984(8020) 000014119169236 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 2 4 8 8 1	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123324881	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ROSERO	VERLY	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
VDA CABILDO YARUMO PILT KWAZI

42. Correo electrónico verlygarcia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 0 1	3 2 1 9 4 5 9 7 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 5 0 7 1 6	0 0 8 2	2 0 2 3 0 3 3 0		0 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 09-07-2025 03:16PM

ACSALUD I.P.S.

ACSALUD I.P.S. S.A.S

Codigo de habilitacion 863200058701 NIT: 900422854-9

Dir. DIAG 8° n 5°-36 BARRIO VERGEL Tel. 4291143.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 338034 Admision No: 395603

PACIENTE:	GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA	**E.CIVIL:** SOLTERO	FECHA ATENCION: 09/07/2025 04:06 p. m.
IDENTIFICACION:	CC1123324881	**EDAD:** 35 Años 5 Meses	
No HISTORIA:	1123324881	**SEXO:** Femenino	**TELEFONO:** 3219459728
EMPRESA:	PARTICULARES.	**FEC. NAC:** 02/02/1990	**MUNICIPIO:** ORITO PUT
REGIMEN:	Particular		**DIRECCION:** BARRIO VILLADOCENTE

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ICBF
CARGO: . . . . . SISTEMATIZACION DE PROYECTOS
TIPO DE EXAMEN:. . . PRE EMPLEO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN ALTERACIONES
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES:

CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN EL PROGRAMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
-BAJAR DE PESO HASTA ALCANZAR EL PESO IDEAL
-HABITOS SALUDABLE , DIETA BALANCEADA , AUMENTARLA INGESTA DE AGUA
-REALIZAR EJERCICIO, ACTIVIDAD AEROBICA Y ANAEROBICA, FORTALECIMIENTO MUSCULAR
-MANIPULAR PESO O CARGAS DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMITIDOS SEGÚN SU CONDICION CLINICA , EN CASO DE PESO MAYOR HACER USO DE AYUDAD MECANICAS O DE OTRAS PERSONAS.
-REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Dr. Edison Burbano
C.C. 97 480 540
RM. 860919 - LIC 456 SSOP
SALUD OCUPACIONAL

PROFESIONAL:	BURBANO GUERRERO EDISON FERNANDO
ESPECIALIDAD:	MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO:	RE 860919 -LIC456
IDENTIFICACION:	CC 97480540

Firma del Paciente

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
MOCOA

El Banco Popular, hace constar que el cliente GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.123.324.881 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 690 Mocoa con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	AHORRO HOGAR
Número:	230-690-14686-5
Fecha de Apertura:	20131220
Nombre Cuenta	GARCIA ROSERO VERLY VIVIANA
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a SOLICITUD DEL INTERESADO
Elaborada en la oficina 690 MOCOA el dia 09 del mes 07 del año 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 1130145153 CE: __ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO___X___FEMENINO_____
DIRECCIÓN	CABILDO YARUMO PILT KWAZI
CELULAR	3229299172
CORREO	fcuaspudsabi@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	08-10-2006
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	AWA
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	NO

2. FORMACIÓN ACADEMICA			
FORMACIÓN BASICA			
INSTITUCIÓN O COLEGIO	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**
Institucion Educativa Rural El Yarumo	11	Bachiller	29-11-2024
EDUCACIÓN SUPERIOR			

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION ACIPAP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
Putumayo	Orito	3105423059	B/ LA FLORESTA. CARRERA 8 No. 10-60

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
APOYO LOGISTICO	22-03-2024	15-12-2024	9 meses

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
Apoyo Logístico	9 meses

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA:

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.130.145.153



Apellidos
CUASPUD SABI

Nombres
FRANK OSWALDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.78

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 OCT 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ORITO (PUTUMAYO)

Fecha y lugar de expedición
08 OCT 2024, ORITO

Firma

Fecha de expiración
08 OCT 2034

CO

056304569

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL056304569864023<<<<<<<<<<
0610087M3410082COL1130145153<9
CUASPUD<SABI<<FRANK<OSWALDO<<<

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:33 PM horas del 09/07/2025 , el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1130145153**
Apellidos y Nombres: **CUASPUD SABI FRANK OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267625883

PIB
09:55:21

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANK OSWALDO CUASPUD SABI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130145153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de julio de 2025, a las 09:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130145153
Código de Verificación	1130145153250317095023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2025 10:44:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130145153 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113530045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130145153 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogota el 09/07/2025 09:47 PM

Código Verificación: **WRYVNLHJA2**

Válida hasta: **23/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:31 horas del 09/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130145153,** Apellidos y Nombres **CUASPUD SABI FRANK OSWALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACIPAP**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- Web: www.policia.gov.co/dijin
- Instagram: /dijinpolicia
- Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FRANK OSWALDO CUASPUD SABI

Con Tarjeta de Identidad No. 1130145153

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Orito.
a los veintidos (22) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

89253608 - 22/11/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180026989607TI1130145153C.

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Rural El Yarumo

Orito - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental según Resolución No. 4790 de Noviembre 30 de 2011

Confiere a:

Frank Oswaldo Cuaspud Sabi

C. C. No. 1.130.145.153 de Orito - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

Dado en Orito (Putumayo), a los veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2024.

Esp. Hildaura Elsa Pantoja
C. C. No. 41.106.260 de Orito (P)
Rectora

Anotado al Folio No. 29 Libro de Registro de Diplomas No. 01.
Acta General No. 01, del día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2024.
No requiere registro, Decreto No. 021 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M. E. N.

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Institución Educativa Rural

El Yarumo

Aprobada según Resolución No. 4790 de Noviembre 30 de 2.011 de la Secretaría de Educación del departamento del Putumayo
Código ICFES 171686
Código DANE 286320000379

ORITO – PUTUMAYO

Acta Individual de Graduación

En la Vereda El Yarumo, municipio de Orito, Departamento del Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, la suscrita Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Rural El Yarumo, Plantel Oficial creado para ofrecer el nivel de Educación Media Académica y autorizado para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución N° 4790 de noviembre 30 de 2.011, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron el Plan de Estudios correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y el Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación, se relacionan a continuación:

FRANK OSWALDO CUASPUD SABI
C. C. No. 1.130.145.153 de Orito - Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 01, anotado al Folio No. 28, del Libro de Registro de Diplomas No. 01, del 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la cual consta de treinta y dos (32) estudiantes graduandos, que comienza con el nombre de MONICA NATALIA ACOSTA PANTOJA y termina con el nombre de EMERSON NORVEY URBANO VALLECILLA.

Firmada por la Esp. HILDAURA ELSA PANTOJA, Rectora de la Institución.

Dada en Orito (P), el día veintinueve (29) del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024).

Firmado,

Esp. HILDAURA ELSA PANTOJA
C.C. No. 41.106.260 de Orito (P)
Rectora

Ciencia, Cultura Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDÍGENA YARUMO PILT KWAZI PUEBLO AWÁ
RESOLUCION N° 0035 DEL 04 DE ABRILDE 2016
NIT 901152789-2

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA YARUMO PILT KWAZI DEL PUEBLO AWÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACION ESPECIAL INDIGENA, EL DECRETO 74 DE 1898, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTICULOS 7, 246,330, DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991 QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS.

HACE CONSTAR

Que, **FRANK OSWALDO CUASPUD SABI** identificado(a) con CC **No. 1.130.145.153** Expedida, en Orito Putumayo, es comunero pertenece al cabildo indígena **YARUMO PILT KWAZI del** pueblo Awá y se encuentra legalmente registrado(a) en el censo poblacional de esta comunidad el cual representa, conserva su identidad cultural, usos y costumbres.

La presente se expide a solicitud verbal del interesado(a) para liberta militar Derecho que tiene como comunero indígena.

La presente certificación se expide para asuntos de trámites correspondientes del interesado De Acuerdo Con El Decreto **LEY 48**.

ARTICULO 27. Exenciones en todo tiempo. Están exentos de prestar el servicio militar en todo tiempo y no pagan cuota de compensación militar: a) Los limitados físicos y sensoriales permanentes; b) Los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica.

En Constancia se expide y se firma en el cabildo Indígena **YARUMO PILT KWAZI** del Municipio de Orito Putumayo a los 01 días del mes marzo del año 2025

Milton Cuaspud

MILTON ALFREDO CUASPUD GARCÍA
CC. 18.146.900 de Orito, Putumayo
GOBERNADOR INDÍGENA AWÁ 2025

Unidad - Autonomía -cultura- territorio

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146327050

(415)7707212489984(8020) 000014114632705 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 1 4 5 1 5 3	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 3 0 1 4 5 1 5 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUASPUD	SABI	FRANK	OSWALDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
CABILDO YARUMO PILT KWAZI

42. Correo electrónico fcuaspudsabi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 0 1	3 2 0 3 2 5 7 5 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 1 0 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5																									

53. Código 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUASPUD SABI FRANK OSWALDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-07-2025 11:44:07AM

ACSALUD I.P.S. S.A.S

Codigo de habilitacion 863200058701 NIT: 900422854-9

Dir. DIAG 8° n 5°-36 BARRIO VERGEL Tel. 4291143.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No:338035

Admision No: 395602

PACIENTE: CUASPUD SABI FRANK OSWALDO
IDENTIFICACION: CC1.130.145.153
No HISTORIA: 1.130.145.153
EMPRESA: PARTICULAR
REGIMEN: Particular

E.CIVIL: SOLTERO
EDAD: 18 AÑOS
SEXO: Masculino
FEC. NAC: 08/10/2006

FECHA ATENCION: 09/07/2025 04:09 P.M.

TELEFONO: 3125681009
MUNICIPIO: ORITO PUT
DIRECCION: CABILDO YARUMO PILT KWAZI

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ICBF
CARGO: . . . . . PROMOTOR
TIPO DE EXAMEN: . . . PRE EMPLEO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN ALTERACIONES
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES:

-CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN EL PROGRAMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
-HABITOS SALUDABLE , DIETA BALANCEADA , AUMENTARLA INGESTA DE AGUA
-REALIZAR EJERCICIO, ACTIVIDAD AEROBICA Y ANAEROBICA, FORTALECIMIENTO MUSCULAR
-MANIPULAR PESO O CARGAS DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMITIDOS SEGÚN SU CONDICION CLINICA , EN CASO DE PESO MAYOR HACER USO DE AYUDAD MECANICAS O DE OTRAS PERSONAS.
-REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Dr. Edison Burbano
C.C. 97480540
RM 860919-LIC 456 SSOP
SALUD OCUPACIONAL

PROFESIONAL: BURBANO GUERRERO EDISON FERNANDO
ESPECIALIDAD: MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO: RE 860919 -LIC456
IDENTIFICACION: CC 97480540

Firma del Paciente

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CUASPUD SABI FRANK OSWALDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1130145153, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-792-00-22585-1, con una antigüedad de UN (1) año(s).

Se expide en ORITO, a los veinte y cinco (25) días del mes de julio de 2025, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Orito - P/mayo

OFICIAL OPERATIVO SENIOR

FIRMA AUTORIZADA

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 18.142.744 CE: ___ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO____X____FEMENINO_____
DIRECCIÓN	CABILDO INIDGENA LA DAMAJAWA
CELULAR	3103292590
CORREO	Acipapicbf2025@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	26 de febrero de 1961 en Orito Putumayo
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	Pueblo Awa
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	NO

2. FORMACIÓN ACADEMICA

FORMACIÓN BASICA

INSTITUCIÓN O COLEGIO	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
IE SAN JOSE DE ORITO	11	BACHILLER ACADEMICO	30/04/2004

EDUCACIÓN SUPERIOR

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENNAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	ORITO	3105423059	BARRIO LA FLORESTA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
ASITENTE DE CAMPO	02/09/2013	30/11/2013	3 MESE

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

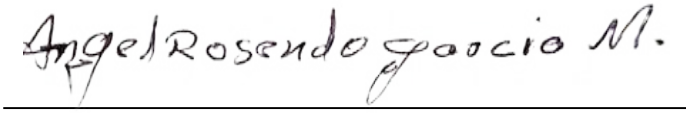
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	



FIRMA DEL CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.142.744
GARCIA MARIN
APELLIDOS
ANGEL ROSENDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1961
RICAURTE
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-1981 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6402300-00167171-M-0018142744-20090806 0014584074A 1 8190101532

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:40:34 PM horas del **09/07/2025** el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18142744**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MARIN ANGEL ROSENDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin atencion al ciudadano@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276166569

PIB
15:40:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18142744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de julio de 2025, a las 09:42:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18142744
Código de Verificación	1814274425071509425 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, **09/07/2025 09:53:18 a.m.** para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **18142744**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119695851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18142744 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el **09/07/2025** 10:11 AM

Código Verificación: B18LUY9VH4

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:11 horas del 09/07/2025el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18142744,** Apellidos y Nombres **GARCIA MARIN ANGEL ROSENDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Icbf, con NIT 899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: Adijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Departamento del Putumayo
y en su nombre

La Institución Educativa San Jóse de Orito

Orito - Putumayo

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 Emanada del Departamento del Putumayo

Confiere a:

Angel Rosendo García Marín

Identificado (a) con T.I. o C.C. No . 18.142.744 Expedida en: Orito - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Con Enfasis en Convivencia Pacífica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica con Enfasis en Convivencia Pacífica , según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Esp. Aura Luzmila Córdoba de Vallejo
Rectora
C.C. No. 30.717.406 de Pasto

Margoth Elizabeth Naucil Guevara
Secretaria
C.C. No. 27.470.427 Santiago (P)

Anotado al folio: 003 Libro de Registro No. 01

Dado en Orito, Putumayo a los 30 días del mes de Abril de 2004

Acta Individual de Grado

La Institución Educativa San José de Orito

DANE 186320000188
ICFES 034454

En Orito (Putumayo) a los 30días del mes de Abril del año 2004
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último ciclo
las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la:

La Institución Educativa San José de Orito

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y
Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de:

Bachiller Académico
con Enfasis en Convivencia Pacífica

Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 emanada del Departamento del Putumayo
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de
los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico
con Enfasis en Convivencia Pacífica

Al Graduando cuyo nombre, apellidos y número del
documento de identificación se relacionan a continuación

Angel Rosendo García Marín

C.C. o T.I. No. 18.142.744 de Orito - Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta General No. 01 de fecha: Abril 30 de 2004
Que consta de 213 alumnos que comienzan con el nombre de: GERARDO ELIECER ACEVEDO TORRES
y se cierra con el nombre de: ELENA ZUÑIGA BALCAZAR

Firmada y sellada por Aura Luzmila Córdoba de Vallejo (Rectora)
y Margoth Elizabeth Naucil Guevara (Secretaria)

En Orito (Putumayo), a los 30 días del mes de Abril de 2004
Firmada y Sellada

ESP. AURA LUZMILA CÓRDOBA DE VALLEJO
Rectora
C.C. No. 30.717.406 DE PASTO

Margoth Elizabeth Naucil Guevara
Secretaria
C.C. Nº 27.470.427 DE SANTIAGO (P)

COLEGIO SAN JOSÉ DE ORITO
RECTORIA
ORITO - PUTUMAYO

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INDEPORTES PUTUMAYO

CERTIFICA

Que: Angel Rosendo García Marín

Participó en el "CURSO BASICO SOBRE REGLAS DE JUEGO EN FUTBOL" realizado en el municipio de Orito, los días 3 - 4 y 5 de Agosto del año 2001

Orito – Agosto cinco (5) de 2001

Marco Antonio González
Gerente INDEPORTES

Humberto Daniel Mora
Instructor Nacional

Alirio Martinez Vega
Coordinador del evento

[redacted]

CON EL APOYO DE:

ECOPETROL

CÁMARA DE COMERCIO
DEL PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región

Certifican que:

Angel Rosendo García

Asistió al:

ENCUENTRO REGIONAL
DE PROVEEDORES
Regional Nariño- Putumayo

Realizado en el municipio de Orito, el día 5 de noviembre de 2008

YIRBENSON POLANCO LOZANO
Coordinador de Abastecimiento Orito
ECOPETROL S.A.

[redacted]

PROGRAMA PARA LA GESTION DE RIESGOS EN EL PUTUMAYO

CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS 174 – 08

ECOPETROL S.A. - CORPORIESGOS -

Otorga el presente certificado a

Angel Rosendo García

Por haber participado en los talleres de formación del "Programa para la Gestión del Riesgo en el Putumayo"

Luis María Potes Satizábal
Líder Gestión Social Sur
ECOPETROL S.A.

Patricia Zúñiga Palomeque
Directora Ejecutiva
CorpoRiesgos Fondo de Solidaridad

Fecha: octubre de 2009
Duración: 25 horas

TEMÁTICAS

Conceptos en Gestión del Riesgo y Matriz de Eventos del Pasado	0 horas	Plan Nacional de Contingencia contra derrame de Hidrocarburos – Plan de Contingencia de los oleoductos de Ecopetrol S.A.	5 horas	Respuesta de Autoprotección Comunitaria contra emergencias por derrame de hidrocarburos	5 horas
Construyamos nuestro Escenario de Riesgos y Mapa de Amenazas	5 horas	Escenario Futuro	5 horas	Beneficios de la Industria Petrolera y Mecanismos de Participación Ciudadana	5 horas

La intensidad horaria está sujeta a la asistencia del participante a los talleres

ECOPETROL

CON EL APOYO DE:

CÁMARA DE COMERCIO
DEL PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región

Certifican que:

Angel Rosendo García

Asistió al:

1er ENCUENTRO REGIONAL DE PROVEEDORES

Regional Nariño – Putumayo

Realizado en el municipio de Orito, el día 5 de noviembre de 2008

YIRBENSON POLANCO LOZANO
Coordinador de Abastecimiento Orito
ECOPETROL S.A.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL ORITO

ACIPAP INKAL AWA

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

Certifica que:

ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN

Participo en la Capacitación de Parto Limpio y Seguro y Primeros Auxilios

Se firma en Orito Putumayo, el 10 de Marzo de 2014

Dra. MARTHA SIRLEY RIOFRIO
Gerente ESE Hospital Orito

Lic. CAREL TATIANA AYALA
Enfermera Jefe Salud Pública

HOSPITAL ORITO
16 Años

Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal

Certifica que:

Ángel Rosendo García Marín

Identificado con la cédula de ciudadanía **18.142.744**, participó en el "Taller de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Ruta de Atención a víctimas con enfoque diferencial dirigido a la comunidad indígena Awá, promoción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" realizado en la ciudad de Neiva, Huila, los días 5, 6 y 7; 19, 20 y 21; y, 26, 27 y 28 de septiembre de 2012.

DANIEL ÁVILA CAMACHO
Director
Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal

Fortalecimiento Empresarial de las Juntas de Acción Comunal
Proveedoras de Ecopetrol en el Departamento de Putumayo

Hace Constar

Que el Señor (a)

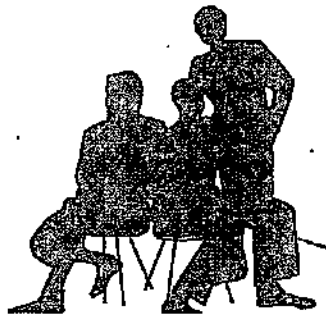
Angel Rosendo García

con C.C. 18142144

Participó en el proceso de
Fortalecimiento Empresarial de las Juntas de Acción Comunal
Con una intensidad de 32 Horas.

Jacqueline Correa
Profesional Gestión Social
Ecopetrol S.A

Joaquín Mejía Mantilla
Director
Corporación CYGA



Dado a los 24 días del mes de Julio de 20 10 en la ciudad Orito (Putumayo)

CYGA

ecopetrol
ENERGÍA PARA EL FUTURO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.142.744

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE DERECHOS HUMANOS DEBERES Y GESTIÓN DEL SERVICIO

con una duración de 14 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

39143 - 2010/06/29
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211001892CC18142744C.

ecopetrol

CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
FONDO DE SOLIDARIDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS 005-10

FORTALECIMIENTO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE PRIMEROS RESPONDIENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO Y PACÍFICO

Otorga el presente certificado a

Angel Rosendo García

Por haber participado en los taller "Respuesta de Autoprotección comunitaria frente a emergencias por derrames de hidrocarburos, Primeros Auxilios, ejercicio de simulación comunitaria, Planificación Estratégica en Gestión del Riesgo, Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el Cambio y la Variabilidad Climática, Participación Ciudadana: Derechos Colectivos y Ambientales" durante los meses de marzo a noviembre de 2010, con una duración de 24 horas.

Luis María Potes Salizábal
Coordinador Gestión Social Sur
Ecopetrol S.A.

Patricia Zúñiga Palomeque
Directora Ejecutiva
CorpoRiesgos

PROGRAMA PARA LA GESTION DE RIESGOS EN EL PUTUMAYO

CONVENIO DE COLABORACION DHS 174 – 08

ECOPETROL S.A. - CORPORIESGOS -

Otorga el presente certificado a

Angel Rosendo García

Por haber participado en los talleres de formación del "Programa para la Gestión del Riesgo en el Putumayo"

Luis María Potes Satizábal
Líder Gestión Social Sur
ECOPETROL S.A.

Patricia Zúñiga Palomeque
Directora Ejecutiva
CorpoRiesgos Fondo de Solidaridad

Fecha: octubre de 2009
Duración: 25 horas

TEMÁTICAS

Conceptos en Gestión del Riesgo y Matriz de Eventos del Pasado	0 horas	Plan Nacional de Contingencia contra derrame de Hidrocarburos - Plan de Contingencia de los oleoductos de Ecopetrol S.A.	5 horas	Respuesta de Autoprotección Comunitaria contra emergencias por derrame de hidrocarburos	5 horas
Construyamos nuestro Escenario de Riesgos y Mapa de Amenazas	5 horas	Escenario Futuro	5 horas	Beneficios de la Industria Petrolera y Mecanismos de Participación Ciudadana	5 horas

La intensidad horaria está sujeta a la asistencia del participante a los talleres

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIT. 813.006.956 – 2

CERTIFICA QUE:

ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN

C.C. 18.142.744

PARTICIPÓ EN EL CURSO DE

GESTIÓN PÚBLICA

Realizado en el Municipio de Orito-Putumayo, del 26 de Noviembre al 12 Diciembre de 2010, con una intensidad horaria de 60 horas Académicas.

INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Directora Territorial

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo
Neiva: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 – 8711743 / Dep. Capacitación Ext. 116

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Fundación del Alto Magdalena

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIT. 813.006.956 – 2

CERTIFICA QUE:

ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN

C.C. 18.142.744

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO DE

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Realizado en el Municipio de Orito (Putumayo)-Inspección de Buenos Aires, del 10 de Julio al 12 de Septiembre de 2010, con una duración de 100 horas.

INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Directora Territorial

Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo
Neiva: Calle 10 No. 5-05 Piso 4 - PBX: (098) 8711543 – 8711743 / Dep. Capacitación Ext. 116

ecopetrol

Fundación del Alto Magdalena

EL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

CONVENIO DHS - 047 - 08

CERTIFICA QUE:

ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN

C.C. 18.142.744

Asistió a los Talleres de FORTALECIMIENTO COMUNAL (Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y Resolución de Conflictos) y FORTALECIMIENTO SOCIO EMPRESARIAL (Liderazgo Comunitario, Desarrollo Humano, Emprendimiento, Asociatividad, Cultura Organizacional), realizado durante los meses de Marzo a Agosto de 2010, con una intensidad de 172 horas.

Orito Putumayo, octubre 29 de 2010.

FERNANDO ANTONIO ROJAS PERDOMO

Director Ejecutivo

Fundación del Alto Magdalena

Cruz Roja Colombiana

SECCIONAL PUTUMAYO

Unidad Municipal Orito

CERTIFICA:

Que: ÁNGEL ROSENDO GARCÍA MARÍN

Cedula No. 18'142.744

Participo en el:

TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS,

DURANTE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2009 EN ORITO, PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE DIEZ (10) HORAS.

DOCENCIA MUNICIPAL

Presidente U.M Orito (e)

Instructor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE ORITO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP CON RESOLUCIÓN No.0055 16 DE JULIO DE 2009
NIT 846.003.362-4

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOSDEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO DE ACUERDO AL DECRETO 1088 Y SUS ESTATUTOS

CERTIFICA

Que el señor: **ÁNGEL ROSENDO GARCÍA MARÍN.** Identificado con cedula de ciudadanía Numero **18.142.744** de Orito (Putumayo), laboro como asistente de campo en el marco del **acuerdo de subsidio N° 0000022172 del 2013** celebrado entre EL programa de naciones unidas para el desarrollo (PNUD) y la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo **(ACIPAP).**

Con una duración de (3) meses la duración del presente contrato será del (02) de Septiembre del 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013. Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y honesta con sus labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para soportes de hoja de vida

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2014, en la sede administrativa del pueblo Awá, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

ACIPAP INKAL AWA
NIT 846.003.362-4

FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ
Presidente de **ACIPAP.**

REFERENCIA FAMILIAR

Yo, **MARIA LEIVA DEL CARMEN MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.105.392

HAGO CONSTAR:

Que conozco personalmente y trato a **ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.744 de Ricaurte - Nariño, hago comparecer que es mi esposo y se ha caracterizado por ser una persona trabajador, voluntario, serio, honesto, responsable, de buena conducta y digna de confianza.

Para constancia se firma en Orito - Putumayo a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

María Leiva Martinez

MARIA LEIVA DEL CARMEN MARTINEZ
C.C. N° 41.105.392
Cel: 3138556109

REFERENCIA PERSONAL

*Yo, **DARLEN ARTEAGA,** identificada con cedula de ciudadanía No **1.123.323.437.** residente en el cabildo Damajawa.*

HAGO CONSTAR

*Por la presente, que conozco personalmente y de trato hace cuarenta (40) años al Señor **ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN** identificado con Cedula de Ciudadanía No **.18.142.744** de Ricaurte - Nariño y de quien puedo asegurar que es una persona responsable y trabajadora que amerita recomendarse para las actividades que le sean asignadas y se encuentra capacitado para adquirir compromisos laborales quien es residente en el cabildo Damajawa.*

Para constancia se firma en el Municipio Orito – Putumayo a los veinte dieciseis (16) días del mes de Julio de 2025.

Darlen Arteaga

DARLEN ARTEAGA
C.C. No. 1.123.323.437
Cel: 3219453276

REFERENCIA PERSONAL

*Yo, **JAIME GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.146.280, residnete en el Cabildo Damajawa.*

HAGO CONSTAR

*Por la presente, que conozco personalmente y de trato hace cuarenta (40) años al Señor **ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN** identificado con Cedula de Ciudadania No **.18.142.744** de Ricaurte - Nariño y de quien puedo asegurar que es una persona responsable y trabajadora que amerita recomendarse para las actividades que le sean asignadas y se encuentra capacitado para adquirir compromisos laborales quien es residente en el cabildo Damajawa.*

Para constancia se firma en el Municipio Orito – Putumayo a los veinte dieciseis (16) dias del mes de Julio de 2025.

Jaime García

JAIME GARCIA
C.C. No. 18.146.280
Cel: 3124365202

REFERENCIA FAMILIAR

Yo, **DIEGO JADER GARCIA MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.328.484.

HAGO CONSTAR:

Que conozco personalmente y trato a **ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.744 de Ricaurte - Nariño, hago comparecer que es mi padre y se ha caracterizado por ser una persona trabajadora, voluntario, serio, honesto, responsable, de buena conducta y digna de confianza.

Para constancia se firma en Orito - Putumayo a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO JADER GARCIA MARTINEZ
C.C. N° 1.123.328.484
Cel: 3178720557

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191804838

(415)7707212489984(8020) 000014119180483 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 4 2 7 4 4	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 4 2 7 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MARIN	ANGEL	ROSENDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal: VDA NARANJITO

42. Correo electrónico: marialeivamatinez123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 7 0 8 4 2	3 1 3 8 5 5 6 1 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	1 9 7 9 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO [illegible] YULIED

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 17-07-2025 09:40:52AM

RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACSALUD I.P.S. S.A.S

ACSALUD I.P.S. S.A.S

Codigo de habilitacion 863200058701 NIT: 900422854-9

Dir. DIAG 8° n 5°-36 BARRIO VERGEL Tel. 4291143.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 338035 Admision No: 395602

PACIENTE:	GARCIA MARIN ANGEL ROSENDO	**E.CIVIL:** UNION LIBRE	FECHA ATENCION: 09/07/2025 04:09 p. m.
IDENTIFICACION:	CC18142744	**EDAD:** 64 Años 5 Meses	
No HISTORIA:	18142744	**SEXO:** Masculino	**TELEFONO:** 3142970842
EMPRESA:	PARTICULARES.	**FEC. NAC:** 06/02/1961	**MUNICIPIO:** ORITO PUT
REGIMEN:	Particular		**DIRECCION:** CABILDO AWA DAMA JAGUA

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ICBF
CARGO: . . . . . PROMOTOR
TIPO DE EXAMEN:. . . PRE EMPLEO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN ALTERACIONES
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES:

-CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN EL PROGRAMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
-HABITOS SALUDABLE , DIETA BALANCEADA , AUMENTARLA INGESTA DE AGUA
-REALIZAR EJERCICIO, ACTIVIDAD AEROBICA Y ANAEROBICA, FORTALECIMIENTO MUSCULAR
-MANIPULAR PESO O CARGAS DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMITIDOS SEGÚN SU CONDICION CLINICA , EN CASO DE PESO MAYOR HACER USO DE AYUDAD MECANICAS O DE OTRAS PERSONAS.
-REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Dr. Edison Burbano
C.C. 97.480.540
RM. 860919 - LIC 456 SSDF
SALUD OCUPACIONAL

PROFESIONAL:	BURBANO GUERRERO EDISON FERNANDO
ESPECIALIDAD:	MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO:	RE 860919 -LIC456
IDENTIFICACION:	CC 97480540

Firma del Paciente

Fec Impresion: 17/07/2025 04:10:59 p. m. Usuario: EDINSONB Infosalud Net

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona GARCIA MARIN,ANGEL ROSENDO identificado(a) con CC 18142744 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 546166489 desde el 15 de julio de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de julio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

HOJA DE VIDA



1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	JHONATAN FRNANDO GUAPUCAL ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 1.061.774.284 CE: __ PASAPORTE: _____
SEXO	MASCULINO__X__FEMENINO_____
DIRECCIÓN	Cabildo Awa Mainkin Su
CELULAR	3203927650
CORREO	Profesionalacipap2@gmail.com
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	20/08/1994
PERTENECE A UN GRUPO ETNICO	Pueblo indígena Awa
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	2034

2. FORMACIÓN ACADEMICA

FORMACIÓN BASICA

INSTITUCIÓN O COLEGIO	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ORITO	11	BACHILLER	02/12/2011

EDUCACIÓN SUPERIOR

(PREGRADO Y POSTGRADO TÉCNICA – TECNOLOGICA – UNIVERSITARIA – ESPECIALIZACIÓN – MAESTRIA O MAGISTER – DOCTORADO			
MODALIDAD ACADEMICA	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
PRESENCIAL	ABOGADO	07/09/2018	POPAYAN CAUCA
PRESENCIAL	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	02/02/2022	CALI

DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES			
INSTITUCIÓN	**TIPO DE FORMACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CIUDAD**
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CAUCA	CONCILIADOR EN DERECHO	02/12/2017	POPAYAN CAUCA

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL MAS ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES - AMPII CANKE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ		CASA INDIGENA

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PRESTACION DE SERVICIOS	02/05/2023	20/07/2023	2 MESES CON 18 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**TELEFONO**	**DIRECCIÓN**
PUTUMAYO	MOCOA		GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARGO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**TIEMPO LABORADO**
PRESTACION DE SERVICIOS	29/01/2020	28/04/2020	2 MESES CON 28 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	**PUBLICA**	**PRIVADA**	**PAIS**

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA		GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
PRESTACION DE SERVICIOS	12/04/2019	04/10/2019	5 MESES CON 21 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA		GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
PRESTACION DE SERVICIOS	11/01/2019	12/04/2019	3 MESES CON 1 DIAS

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	**X**		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA		GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
PRESTACION DE SERVICIOS	28/10/2018	28/12/2018	2 MESES

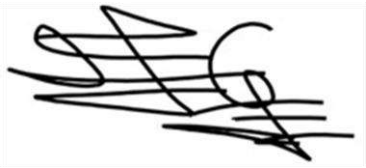
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO POPAYAN	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELEFONO	DIRECCIÓN
CAUCA	POPAYAN		PALACIO DE JUSTICIA

CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO LABORADO
AUXILIAR JUDICIAL	06/09/2017	09/07/2018	10 MESES CON 3 DIAS

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	
OCUPACIÓN	**EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES**
PUBLICO	2 AÑOS CON DOS MESES

TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	2 AÑOS CON DOS MESES





JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

CONTACTO

Celular. 3203927650
E-Mail.
escobaryabogadosasociados@gmail.com
Orito, Putumayo

PERFIL

Soy egresado de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, de la facultad de ciencias sociales y políticas programa de Derecho, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, me considero una persona responsable dinámica y creativa, con facilidad de adaptación, y capacidad de trabajar en equipo, asimismo para la población del Departamento de Putumayo, con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la entidad, así como también poner en práctica todos mis conocimientos adquiridos durante mi formación universitaria y experiencia profesional poder formar parte de un equipo de trabajo que me permita desarrollarme personal y profesionalmente.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

2011 Titulo de Bachiller Académico Institución Educativa San José de Orito Putumayo

2018 Titulo de Abogado Universidad Autónoma del Cauca

2021 Titulo de Especialización en derecho administrativo de la Universidad Externado de Colombia

ESTUDIOS ADICIONALES

2015 Universidad Autónoma del Cauca, Colombia Popayán Seminario de contratación estatal.

2017 Universidad Autónoma del Cauca, Colombia Popayán Diplomado para conciliador en derecho.

2017 Universidad Autónoma del Cauca, Colombia Popayán Seminario de Derecho Penal.

2017 Universidad Autónoma del Cauca, Colombia Popayán Seminario de Derecho Público.

2020 USAID Orito Mediación intercultural.

REFERENCIAS

RONALD FABIAN MONTENEGRO HOYOS
ABOGADO
Celular: 3184692230 -
3143221548

EXPERIENCIA

ORTEGA Y ABOGADOS S.A.S. ASESOR JURÍDICO INTERNO.

08-02-2016 – 31-03-2017 Popayán – Cauca.

Realizar asesorías y apoyo jurídico en las ramas de Derecho ambiental, derecho administrativo, derecho laboral, derecho agrario, derecho público, derecho privado, derechos humanos y derecho internacional humanitarias solicitadas por el Representante Legal, también proyectar respuestas a consultas, derechos petición, quejas, reclamos o requerimientos jurídicos, participar en las reuniones y judiciales; diligenciar informes y revisar los documentos que se encuentren para la firma del Representante Legal de la Empresa. Asesorar jurídicamente y acompañar en el cumplimiento de la normatividad emitir conceptos jurídicos. Ejercer la representación jurídica en todos los procesos judiciales en defensa de la empresa.

Tu texto aquí 1

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

06-09-2016 – 09-07-2018 Popayán – Cauca

Auxiliar Judicial. Proyección de autos, sentencia de tutela y sentencias como borradores de decisiones de primera y única de instancia entre otras.

OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

29-10-2018- 04-10-2019 Mocoa Putumayo

Abogado de contratación estatal. Apoyar con sus servicios profesionales en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, poniendo a disposición sus conocimientos; elaborar y revisar los requerimientos jurídicos y judiciales y/o cualquier ente de control que le sean requeridos, proyección y revisión de actos administrativos Participar en las reuniones y diligencias, revisar los documentos que se encuentre para la firma del Jefe de contratación y proyección de contratos, modificatorios, aclaratorios, prorrogas y adiciones Contractual y poscontractual de los Procesos derivados de licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contratación directa y contratación de Mínima cuantía de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 del 2012 entre otras.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

29-01-2020- 31-12-2020 Mocoa, Putumayo

Proyección de informes y respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y requerimientos efectuados por los distintos entes de control; asesorar al personal de la secretaria de desarrollo agropecuario y medio Ambiente en temas relacionados en contratación pública con forme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; Realizar las apoyar jurídicamente en la absolución de consultas y conceptos que se requieran en el desarrollo del objeto; apoyar jurídicamente. Las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos que hagan parte de Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; adelantar tramites de liquidación, suspensión reinicio, prorrogas, modificatorios y demás documentos; de igual manera apoyar en el proceso de cierre administrativo de los contratos y convenios generados con recursos del Sistema General de Regalías entre otras.

EXPERIENCIA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

19-01-2021- 31-12-2021 Mocoa, Putumayo

Apoyar jurídicamente en la proyección de informes y respuestas a consultas, derechos de petición, acciones de tutela requerimientos jurídicos, y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean requeridos, de conformidad a las orientaciones del jefe de esta dependencia, de igual manera la proyección y/o revisión de los actos administrativos de la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental. elaboración y/o revisión de los documentos de las epatas preparatorias, precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que se desarrollen y que le sean asignados, derivados de Licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, y demás tipos de proceso de selección que llegase a contemplar la normativa debiendo encontrarse acorde con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias entre otras.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWÁ, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL - AMPII CANKE

16-01-2023 – 31-12-2023, Valle del Guamuez, Putumayo

Prestar los servicios profesionales como coordinador operativo en el marco de la efectiva ejecución del Acuerdo de Cooperación NHRFCOLOMBIA-5883 suscrito con FNDH, Proyecto denominado " Fortalecimiento de la guardia indígena para la conservación, protección y cuidado del territorio ancestral del Pueblo Cofan", entre otras actividades.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWÁ, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL - AMPII CANKE

02-10-2023 – 15-12-2023, Valle del Guamuez, Putumayo

Prestar los servicios como Facilitador Jurídico en el marco de la efectiva ejecución del Acuerdo No.026-2023 derivado del Convenio de Cooperación No. 993 de 2023 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, y el Ministerio de Justicia y del Derecho cuyo objeto es "Dialogo intercultural para el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia de las 12 comunidades indígenas pertenecientes a AMPII CANKE", entre otras actividades.

EXPERIENCIA

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWÁ, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL - AMPII CANKE

02-05-2023 – 20-07-2023, Valle del Guamuez, Putumayo

Prestar los servicios como profesional jurídico en el marco de la efectiva ejecución del acuerdo No. C-2287 – 2022-064-2023 suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, cuyo objeto es el "Fortalecimiento y aplicación del derecho propio por parte del pueblo Cofan en el marco del componente de organización y gobernabilidad del plan salvaguarda del pueblo Cofan-Auto 004 de 2009.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWÁ, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL - AMPII CANKE

15-09-2023 – 14-12-2023, Valle del Guamuez, Putumayo

Prestar los servicios como profesional jurídico en el marco del Convenio interadministrativo No. 009 de 2023 que tiene como objetivo "Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial de las comunidades indígenas de la Asociación AMPII CANKE mediante la implementación de estrategias para el desarrollo sostenible, la equidad de género y la protección colectiva del territorio", suscrito entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y Asociación AMPII CANKE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.774.284**

GUAPUCAL ESCOBAR

APELLIDOS

JHONATAN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1994**

ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-OCT-2012 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00429801-M-1061774284-20130404 0032649929A 1 39625143

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1061774284, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHONATAN
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	GUAPUCAL
Segundo Apellido:	ESCOBAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1061774284
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Julio de 2025, a las 8:35:28 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:12:05 PM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061774284**
Apellidos y Nombres: **GUAPUCAL ESCOBAR JHONATAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275779773

PIB
20:20:00

Bogotá DC, 10 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061774284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 20:16:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061774284
Código de Verificación	1061774284250710201605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2025 02:05:21pm el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061774284** y Nombre: **JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120314008** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061774284 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2025 08:18 PM

Código Verificación: **BH98KNSUWM**

Válida hasta: **09/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:23:06 horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061774284,** Apellidos y Nombres **GUAPUCAL ESCOBAR JHONATAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACIPAP**, con NIT **846003362-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Departamento del Putumayo
y en su nombre

Institución Educativa San José de Orito

Orito - Putumayo

Autorizado por el Ministerio de Educacion Nacional, segun Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 Emanada del Departamento del Putumayo

Confiere a:

Jhonatan Fernando Guapucal Escobar

Identificado (a) con C.C. ó NIT No. 940820-15668 de V/ Del Guamuez - Putumayo

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educacion Media Academica, segun los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Esp. Aura Luzmila Cordoba Alban
Rectora
C.C. No. 40.717. 405 de Pasto

Nelly Esperanza Zambrano Rosas
Secretaria
C.C. No. 30.708.317 de Pasto

Anotado al folio: 073 Libro de Registro No. 01

Dado en Orito, Putumayo a los 2 días del mes de diciembre de 2011

Acta Individual de Grado

Institución Educativa San José de Orito

DANE 186320000188
ICFES 034454

En Orito (Putumayo) a los 2 días del mes de diciembre del año 2011 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas: Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la:

Institución Educativa San José de Orito

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académicc y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de :

BACHILLER ACADÉMICO

Decreto No. 0607 del 6 de Diciembre de 2002 emanada del Departamento del Putumayo

Comprobada la situación legal y académica de cada uno (a) de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al Graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Jhonatan Fernando Guapucal Escobar

Documento de Identidad No.. 940820-15668 de V/Del Guamuez - Putumayo.

Es fiel copia tomada del Acta General No. 033 de fecha: 2 de diciembre de 2011
Que consta de 114 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de: CAROLINA ALEXANDRA ALEGRIA MEJIA y se cierra con el nombre de: JHON ALEXANDER ZULETA RAMOS

Firmada por **Aura Luzmila Córdoba Albán** (Rectora)
y **Nelly Esperanza Zambrano Rosas** (Secretaria)
Dado en Orito (Putumayo), a los 2 días del mes de diciembre de 2011

AURA LUZMILA CORDOBA ALBAN
C.C. 30.717.406 de Pasto (N)
Rectora.

NELLY E. ZAMBRANO ROSAS
C.C. 30.708.317 de Pasto (N)
Secretaria

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Resolución 12521 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003
considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Jhonatan Fernando Guapucal Escobar

C.C. Nº 1061774284 Popayán-Cauca
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de

Abogado

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional

Dado en la ciudad de Popayán a los 7 días del mes de septiembre de 2018.
Registrado en el Libro de Diplomas Nº 003 Folio Nº 5 Partida Nº 118
Resolución Nº 0170 22-08-2018 Acta Nº 033 07-09-2018

Nelson Hernando Puentes Rodríguez
Rector (E).

Nº 244

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACTA DE GRADO 033

(07 de septiembre de 2018)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día siete (07) de septiembre de 2018, el Señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

Cédula de ciudadanía No. 1.061.774.284 de Popayán

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0170 del 22 de agosto de 2018, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 4854 del 30 de abril de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

ABOGADO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 244 Partida N° 118 Folio N° 5 del libro de Diplomas N° 003.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES** 20434.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Jhonatan Fernando Guapucal Escobar

C.C. 1061771284 de Popayan

ha cursado y cumplido los demás requisitos del programa de Especialización de conformidad con el título de

Especialista en Derecho Administrativo

le confiere el honroso título que lo acredita como miembro de la Universidad

Dada 02 de febrero de 2022 Acta 021746 Folio 0057 Libro nº 0027

Secretario General

Rector

Decano

Verificado Registro nº 098762 Folio 0985 Libro 04 SEP 21

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
JHONATAN FERNANDO

APELLIDOS
QUAPUCAL ESCOBAR

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
CORP. U. AUTONOMA/CAUCA

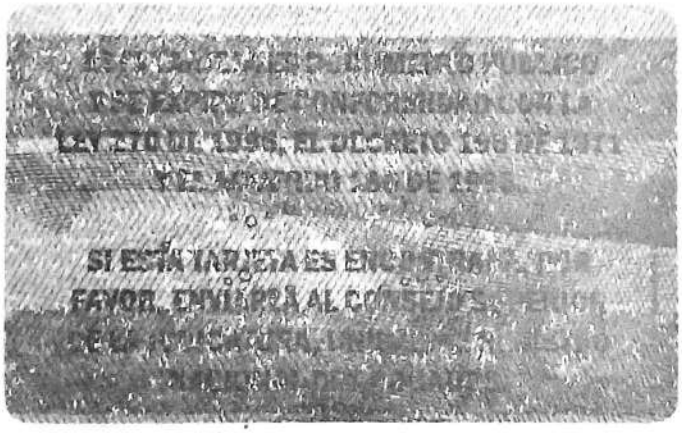
FECHA DE GRADO
07/09/2018

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

CEDULA
1061774284

FECHA DE EXPEDICION
04/10/2018

TARJETA N°
314778



CERTIFICADO No.
20250710-1480960

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR** , identificado(a) con número de documento **1061774284** y tarjeta profesional No. **314778**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 10 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115fbd0b5dad95e3ba93e4135a5d44cd3ec9ed9f5bc1e8463d5efb22c118370d**
Documento generado en 10/07/2025 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, Identificado con cedula de ciudadanía No 1061774284 expedida en Popayán Cauca, estudiante del Programa de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, cursó y aprobó el ***"DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN DE CONCILIADORES EN DERECHO" (TERCERA VERSIÓN),***

Con una intensidad de 130 horas, en el horario de los sábados 7:30 am a 12:30 y de 1:00 pm a 6:00 pm, fecha de inicio 16 de septiembre, fecha de terminación 2 de diciembre de 2017.

Para la constancia se firma en Popayán a los siete días del mes de diciembre del 2017.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod 2849

CERTIFICA QUE:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

Cédula Ciudadania 1061774284

Asistió al Seminario de:

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado el 6 y 7 de noviembre de 2015
Con una intensidad de 16 horas

Popayán, 7 de noviembre de 2015

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

No. 529

Licencia de funcionamiento: 12321/79 • Resolución No. 677 de 2003 MEN • Código ICFES: 2849 • NIT: 891501766-6

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

Cédula Ciudadanía 1061774284

Asistió al Seminario de:

Áreas Básicas del Conocimiento en Derecho Penal

Realizado del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2017
Con una intensidad de 30 horas

Popayán, 20 de febrero de 2018

DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

No. 432

Licencia de funcionamiento: 12321/79 - Resolución No. 677 de 2003 MEN - Código ICFES: 2849 - NIT: 891501766-6

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

JHONATHAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

C. C. 1061774284

Asistió al Seminario de:

Áreas Básicas del Conocimiento en Derecho Público

Realizado del 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
Con una intensidad de 30 horas

Popayán, 20 de febrero de 2018

DIANA PAOLA SAENZ CASTRO
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

No. 565

Licencia de funcionamiento: 12321/79 Resolución No. 677 de 2003 MEN Código ICFES: 2849 NIT: 891501766-6

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR

C. C. 1061774284

Áreas Básicas del Conocimiento en Derecho Privado I

Realizado del 26 de febrero al 21 de marzo de 2018
Con una intensidad de 30 horas

Popayán, 22 de mayo de 2018

DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

110

No.

Licencia de funcionamiento: 12321/79 • Resolución No. 877 de 2003 MEN • Código ICFES: 2049 • NIT: 891501766-6

OEI

AMPII CANKE

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO DEL PUEBLO COFAN Y CABILDOS INDIGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWA, NASA, KICHWA, EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL-AMPII CANKE.

HACE CONSTAR

Que **JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadania No 1.061.774.284 de Popayan (Cauca), presto sus servicios en la Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de trabajo por el Pueblo Cofan y Cabildos Indigenas Pertenecientes a los Pueblos Awa, Nasa, Kichwa, Embera Chami del Municipio del Valle del Guamuez y San Miguel en calidad de contratista de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.063 de 2023

OBJETO: *"Prestar sus servicios como profesional juridico en el marco de la efectiva ejecución del Acuerdo No. C-2287-2022-064-2023 suscrito con Organizacion de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, cuyo objeto es el "Fortalecimiento y aplicación del derecho propio por parte del pueblo Cofan en el marco del componente de organización y gobernabilidad del plan salvaguarda del pueblo Cofan -Auto 004 de 2009"*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Participar activamente en las reuniones preparatorias que convoque la coordinadora general del proyecto, en el marco del Acuerdo No. C-2287-2022-064-2023.2) Brindar acompañamiento y asesoria juridica en el desarrollo e implementación del Proyecto "Fortalecimiento y aplicación del derecho propio por parte del pueblo Cofan en el marco del componente de organización y gobernabilidad del plan salvaguarda del pueblo Cofan -Auto 004 de 2009".3) Orientar desde los lineamientos del ordenamiento juridico colombiano y derecho propio los espacios de Jornadas de sensibilización comunitaria, Asamblea General, Capacitación en lineamientos y herramientas básicas de planeación comunitaria, Taller teórico-practico para el fortalecimiento de capacidades, Mingas, Intercambio de saberes y Reunión de cierre del proyecto, para el efectivo cumplimiento de Acuerdo No. C-2287-2022-064-2023.4) Orientar el marco jurídico, político y de gobierno propio según lo dispuesto en el plan de vida, plan salvaguarda, derecho propio, cosmovisión y ley de origen del Pueblo Cofan como estrategia de pervivencia física y cultural.5) Orientar y apoyar la elaboración de los informes técnicos y demás documentos requendos según las disposiciones juridicas y normativas, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo C-2287-2022-064-2023, para ser presentados ante la Dirección Ejecutiva de la Asociación. 6) Proyectar y revisar contratos, órdenes y demás documentos que se requieran para la efectiva ejecución del Acuerdo No C-2287-2022-064-2023. 7) Presentar el informe de actividades, cuenta de cobro, copia de cedula, copia de certificado bancario y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.8) Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del Acuerdo No. C-2287-2022-064-2023.

VALOR. Once millones de pesos ($ 11.000.000)
FECHA DE INICIO: 02/05/2023
FECHA DE TERMINACION: 20/07/2023

Contrato ejecutado en su totalidad

Para constancia se firma en el Municipio Valle del Guamuez- La Hormiga Putumayo, a los veintisiete (27) dias del mes de julio del año 2023

MARINA QUINTERO MEAGUAJE
Directora Ejecutiva
Asociación de Autoridades Tradicionales
Mesa Permaneme

Archivo: Contratación Interna. Oficina Juridica

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazon"
Oficina de Contratación

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontro que se suscribió Contrato con JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, con cedula de ciudadania Nro. 1.061.774.284 expedida en POPAYAN, relacionado de la siguiente manera.

CONTRATO UNO VIGENCIA 2020

CONTRATO N°:	CPS-74-2020
FECHA CONTRATO:	27/01/2020
CLASE DE CONTRATO:	Prestacion De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR
C.C. Nro.:	1.061.774.284
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	29/01/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/04/2020
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA EN CONTRATACION COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS 00 ($ 7,500,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar juridicamente en la proyección de informes y respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y requerimientos efectuados por los distintos entes de control, que por competencia se deban tramitar desde la Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente.
2	Apoyar al personal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuaria y Medio Ambiente en temas relacionados a contratación publica conforme a los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
3	Apoyar juridicamente en las etapas precontractuales, contractuales, y pos contractuales de los procesos que se adelanten desde Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente.
4	Apoyar juridicamente en la absolución de consultas y los conceptos que se requieran en el desarrollo del objeto contractual.

5	Apoyar jurídicamente en el proceso de liquidación de los contratos y convenios de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de acuerdo a los tiempos establecidos
6	Apoyar en los tramites de liquidación, suspensión, reinicio, prorrogas, modificaciones y demás documentos que surtan de la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de los contratos y convenios que hagan parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
7	Apoyar en el proceso de cierre administrativo de los contratos y convenios generados con recursos del Sistema General de Regalías de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
8	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato
9	Apoyar en la implementan, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestion de la Gobernación del Putumayo (MIPG)

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 07 de Mayo de 2021.

JESUS DAVID UREÑA MORENO
Jefe Oficina de Contratacion Dptal

Elaboró: Karla Juliet Rodriguez — Secretaria de Servicios Administrativos — Apoyo OCD — KR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato a nombre de JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, con cedula de ciudadanía Nro. 1,061,774,284 expedida en POPAYÁN, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CPS-34-2019
FECHA CONTRATO:	18/01/2019
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA CESIONARIO:	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR
C.C. Nro.:	1,061,774,284
PLAZO DE LA CESION:	5 MESES Y 6DIAS
PLAZO PRORROGA 1:	17 DIAS CALENDARIO
FECHA INICIO CESIÓN:	12/04/2019
FECHA FINAL CESION:	17/09/2019
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	04/10/2019
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO EN LAS GESTIONES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3,033,980.00) M/CTE
VALOR CESIÓN:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILCIENTO VEINTIUNO PESOS 94 ($ 15,757,121.94) M/CTE
VALOR ADICION Nro. 1:	UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 1,719,255.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 94 ($ 17,476,376.94) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar con sus servicios profesionales en la Oficina de Contratacion de la Gobernacion del Putumayo, poniendo a disposición su experiencia y sus conocimientos, con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2	Brindar Apoyo a la Oficina de Contratación Departamental con la elaboración y revisión de los documentos de las etapas preparatorias, precontractual, contractual y postcontractual de los

procesos que se desarrollan y que le sean asignados, derivados de Licitaciones Publicas, Selecciones Abreviadas, Concurso de Meritos, Contratación Directa y Contratación de Minima Cuantia, y demás tipos de proceso de selección que llegase a contemplar la normativa debiendo encontrarse acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012 y demas normas reglamentarias y/o complementarias.

3 Apoyar con la revisión, análisis y proyección en forma oportuna de las reclamaciones, peticiones, observaciones y consultas presentadas por los proponentes y que sean requeridas por la Gobernación del Putumayo.

4 Apoyar con la proyección y revisión de las minutas de los contratos que se proyectan en la oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, en las Secretarias de despacho y en las demás dependencias de la Gobernación.

5 Apoyar a la Oficina de Contratación Departamental en la asesoría a las dependencias de la Gobernación del Putumayo en temas relacionados con la gestión y solucion en materia de controversias contractuales.

6 Apoyar con sus servicios profesionales a la Oficina de Contratación Departamental en la revisión de los asuntos juridicos que se deriven de los procesos contractuales que se desarrollen en la Gobernación del Departamento del Putumayo.

7 Apoyar con la proyeccion de respuestas a consultas, Derechos de petición, Requerimientos juridicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean requeridos, de conformidad a las orientaciones del jefe de esta dependencia, de igual manera la proyección y revisión de los actos administrativos de la Oficina de Contratación.

8 Apoyar a la oficina de Contratación en el adelantamiento de las diferentes etapas de los procesos de selección que le sean asignados, incluso con la proyección de los contratos, modificatorios, aclaratorios, prórrogas y/o adiciones, entre otros.

9 Apoyar las Actividades y Acciones de implementación del sistema integrado de gestion en la Gobernación del Putumayo.

10 Apoyar en la revisión de los Documentos que se encuentren para la firma del Jefe de la Oficina de Contratacion y que por reparto le sean asignados.

11 Coadyuvar en la emisión de conceptos juridicos que en materia contractual le sean solicitados a la Oficina de Contratación por parte de las Secretarias y Dependencias de la entidad.

12 Apoyar al Jefe de Contratación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.

13 Apoyar al Jefe de Contratación Departamental en la revisión y elaboración de los informes de evaluación que se ocasionen dentro de los procesos de selección.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 11 de Octubre de 2019.

JENNIFER CAÑON TRUJILLO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboro	Cecile Zambrano	Secretaria de Servicios Administrativos	Tecnico Operativo OCD

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relacion de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato a nombre de JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, con cedula de ciudadania Nro. 1,061,774,284 expedida en POPAYÁN, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CPS-74-2019
FECHA CONTRATO:	21/01/2019
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR
C.C. Nro.:	1.061.774.284
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES Y 21 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	22/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/04/2019
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO EN LAS GESTIONES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 2.427.339.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 30 ($ 6,553,815 30) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar con sus servicios profesionales en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, poniendo a disposición su experiencia y sus conocimientos, con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2	Brindar Apoyo a la Oficina de Contratación Departamental con la elaboración y revisión de los documentos de las etapas preparatorias, precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que se desarrollan y que le sean asignados, derivados de Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, Concurso de Méritos, Contratacion Directa y Contratación de Mínima Cuantía, y demás tipos de proceso de seleccion que llegase a contemplar la normativa debiendo encontrarse acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012 y demás normas

	reglamentarias y/o complementarias.
3	Apoyar con la revision, analisis y proyección en forma oportuna de las reclamaciones, peticiones, observaciones y consultas presentadas por los proponentes y que sean requeridas por la Gobernación del Putumayo.
4	Apoyar con la proyección y revision de las minutas de los contratos que se proyectan en la oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, en las Secretarias de despacho y en las demás dependencias de la Gobernación.
5	Apoyar a la Oficina de Contratación Departamental en la asesoria a las dependencias de la Gobernación del Putumayo en temas relacionados con la gestión y solución en materia de controversias contractuales.
6	Apoyar con sus servicios profesionales a la Oficina de Contratación Departamental en la revisión de los asuntos juridicos que se deriven de los procesos contractuales que se desarrollen en la Gobernacion del Departamento del Putumayo.
7	Apoyar con la proyección de respuestas a consultas, Derechos de petición, Requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean requeridos, de conformidad a las orientaciones del jefe de esta dependencia, de igual manera la proyección y revisión de los actos administrativos de la Oficina de Contratación.
8	Apoyar a la oficina de Contratación en el adelantamiento de las diferentes etapas de los procesos de seleccion que le sean asignados, incluso con la proyección de los contratos, modificatorios, aclaratorios, prórrogas y/o adiciones, entre otros.
9	Apoyar las Actividades y Acciones de implementación del sistema integrado de gestión en la Gobernacion del Putumayo.
10	Apoyar en la revision de los Documentos que se encuentren para la firma del Jefe de la Oficina de Contratación y que por reparto le sean asignados.
11	Coadyuvar en la emisión de conceptos jurídicos que en materia contractual le sean solicitados a la Oficina de Contratación por parte de las Secretarias y Dependencias de la entidad.
12	Apoyar al Jefe de Contratacion Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
13	Apoyar al Jefe de Contratación Departamental en la revisión y elaboración de los informes de evaluación que se ocasionen dentro de los procesos de selección.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 12 de Mayo de 2020.

JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró	Cecilia Zambrano	Secretaria de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relacion de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato a nombre de JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, con cedula de ciudadania Nro. 1,061,774,284 expedida en POPAYÁN, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-1158-2018
FECHA CONTRATO:	26/10/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR
C.C. Nro.:	1,061,774,284
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO:	29/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/12/2018
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO EN LAS GESTIONES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 2,333,980.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00 ($ 4,667,960.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar con sus servicios profesionales en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, poniendo a disposición su experiencia y sus conocimientos, con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato
2	Brindar Apoyo a la Oficina de Contratación Departamental con la elaboración y revisión de los documentos de las etapas preparatorias, precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que se desarrollan y que le sean asignados, derivados de Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, Concurso de Meritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía, y demás tipos de proceso de

	selección que llegase a contemplar la normativa debiendo encontrarse acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012 y demas normas reglamentarias y/o complementarias.
3	Apoyar con la revisión, análisis y proyección en forma oportuna de las reclamaciones, peticiones, observaciones y consultas presentadas por los proponentes y que sean requeridas por la Gobernación del Putumayo.
4	Apoyar con la proyección y revisión de las minutas de los contratos que se proyectan en la oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, en las Secretarias de despacho y en las demás dependencias de la Gobernación.
5	Apoyar a la Oficina de Contratación Departamental en la asesoría a las dependencias de la Gobernación del Putumayo en temas relacionados con la gestión y solución en materia de controversias contractuales.
6	Apoyar con sus servicios profesionales a la Oficina de Contratación Departamental en la revisión de los asuntos jurídicos que se deriven de los procesos contractuales que se desarrollen en la Gobernación del Departamento del Putumayo.
7	Apoyar con la proyección de respuestas a consultas, Derechos de petición, Requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean requeridos, de conformidad a las orientaciones del jefe de esta dependencia, de igual manera la proyección y revisión de los actos administrativos de la Oficina de Contratación.
8	Apoyar a la oficina de Contratacion en el adelantamiento de las diferentes etapas de los procesos de selección que le sean asignados, incluso con la proyección de los contratos, modificatorios, aclaratorios, prórrogas y/o adiciones, entre otros.
9	Apoyar las Actividades y Acciones de implementación del sistema integrado de gestión en la Gobernación del Putumayo.
10	Apoyar en la revisión de los Documentos que se encuentren para la firma del Jefe de la Oficina de Contratación y que por reparto le sean asignados.
11	Coadyuvar en la emisión de conceptos jurídicos que en materia contractual le sean solicitados a la Oficina de Contratación por parte de las Secretarias y Dependencias de la entidad.
12	Apoyar al Jefe de Contratación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.

Para constancia de firma en San Miguel Agroda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 23 de Septiembre de 2019.

JENNIFER CAÑON TRUJILLO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró	Cecilia Zambrano	Secretaria de Servicios Administrativos	Tecnico Operativo OCD

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

CERTIFICA:

Que el estudiante JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.774.284 de Popayán, según revisión de su acta de nombramiento y posesión, se vinculó como Auxiliar Judicial Ad-Honorem a este despacho judicial desde el día **seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, hasta la fecha.

Que se desempeñó en forma continua e ininterrumpida en este juzgado desde tal fecha, con una intensidad de ocho (8) horas diarias, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., realizando satisfactoriamente las siguientes labores: **Proyectos de tutelas de primera y segunda instancia, proyectos de incidente de desacatos, proyectos de primera y segunda instancia de Ley 906 de 2004, búsqueda, análisis y discusión de jurisprudencia procedente de las altas cortes en asocio con el suscrito Juez y demás empleados del despacho.**

Para constancia se firma en Popayán, hoy nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018) con destino al Consejo Superior de la Judicatura para efectos de certificar judicatura y optar por título que lo acredite como abogado.

JAIME ANDRES VELASCO MUÑOZ
Juez Segundo Penal del Circuito de Popayán

ORTEGA & ABOGADOS
S.A.S
ASESORÍAS Y REPRESENTACIONES ESPECIALIZADAS

CERTIFICACIÓN LABORAL DE CONTRATO POR VINCULACIÓN LABORAL

La firma **Ortega & Abogados SAS**, identificada con NIT 901010939-1, Ubicada en la Calle 23 Norte # 6- 19, primer piso/ Barrio Ciudad Jardín de la Ciudad de Popayán, certifica que:

JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.061.774.284** expedida en Popayán, presto sus servicios profesionales, en el Departamento de Gestión Jurídica, a partir del ocho (8) de febrero del año 2016, al treinta y uno (31) de marzo del año 2017.

El suscrito se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán, a los 11 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA
C.c. 1002951508 de Popayán
Representante legal Suplente

NIT: **901010939-1**
Popayán – cauca PBX: 8336994 Celular: 3042488110
Notificaciones: **Calle 23 N # 6-19 Primer Piso B/ Ciudad Jardín Popayán - Cauca**
ORTEGA & ABOGADOS SAS.
Email: Ortegayabogados@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141083815584

(415)7707212489984(8020) 000014108381558 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 7 4 2 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 7 4 2 8 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUAPUCAL	ESCOBAR	JHONATAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 7 28

42. Correo electrónico fernange2011@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 9 2 7 6 5 0	3 1 1 8 2 5 0 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 1 0 2 4	8 2 9 9	2 0 1 8 1 0 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-07-2025 08:51:04PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Clínica Méderi Center IPS

MEDERI CENTER
Código de habilitación 8632000624-01 **NIT :900523355-9**
Dir.diagonal 8 No.4-116 tel.4290188.
CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No:61905 ADMISION N No: 0

PACIENTE: GUAPUCAL ESCOBAR JHONATAN FERN **E.CIVIL:** **SOLTERO** FECHA DE ATENCION :09/07/2025 03:56 pm
IDENTIFICACION: CC 1061774284 **EDAD:30 AÑOS 10 MESES** **TELEFONO:** 3203927650
EMPRESA: PARTICULARES. **SEXO:MASCULINO** **MUNICIPIO:** ORITO PUTUMAYO
REGIMEN: . **FEC.NAC : 20/08/1994** **DIRECCION:** ORITO B/ EL VERGEL

INFORMACION GENERAL:
EMPRESA: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
CARGO: ABOGADO
TIPO DE EXAMEN: SALUD OCUPACIONAL
CONCEPTO I APTO

RECOMENDACIONES:
APTO SIN RESTRICCIONES

1. AUMENTAR HORAS DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA
2. POSTURAS ERGONOMICAS
3. LAVADO DE MANOS CONSTANTEMENTE

12.263.868

PROFESIONAL: VARGAS MOLINA CARLOS ANDRES
ESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
REGISTRO: 861609
IDENTIFICACION CC 12263868

Firma del paciente

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: GUAPUCAL ESCOBAR JHONATAN FERNANDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1061774284, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-792-00-20607-3, con una antigüedad de TRES (3) año(s).

Se expide en el Municipio de ORITO, a los 10 dias del mes de julio de 2025, con destino: AL INTERESADO

OFICIAL OPERATIVO SENIOR

Scanned with CamScanner

3. AVA TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA INKAL AWA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DE LEY 1088 DE 1993, DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991, QUE RATIFICA EL CONVENIO 169 INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, en cabeza de OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA, como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025 se le Concede **Aval** a la profesional en Nutrición Dietista a **ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía en N° 1.127.079.213 expedida en Villagarzón putumayo.

A que desempeñe el cargo de NUTRICIONISTA mediante contrato de prestación de servicios en el marco del contrato de aportes No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, y ACIPAP, y proyecto denominado "*Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda*,

Con una ejecución del contrato por 5 meses, para la atención a 150 familias beneficiarias de las 4 comunidades de: Cabildo Indígena Brisas del Palay – Municipio de Puerto Caicedo, Cabildo Indígena Alto Comboy municipio de Valle del Guamuez, Resguardo Indígena el Espingo Municipio de Orito y el Resguardo Indígena Playa Larga municipio de Villa Garzón. En razón que el pueblo AWA del putumayo y las comunidades no cuenta Con Talento Humano Profesional en Nutrición Y Dietista.

Para constancia se firma en Orito, Putumayo en la oficina administrativa de ACIPAP, a los once días (11) del mes de julio de 2025 .

Se suscriben.

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C No: 18.145.817 ORITO
PRESIDENTE DE ACIPAP INKAL AWA

JOSE MIGUEL CUACARDO
C.C. No.97.436.268 PUERTO ASÍS
VICEPRESIDENTE DE ACIPAP

LORENA GUANGA GUANGA
C.C No.1.123.321.231 DE ORITO
TESORERA DE ACIPAP

JACKELINE MACUASE PAI
C.C. No. 27.361693 DE MOCOA
FISCAL DE ACIPAP

VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO
C.C No 1.123.324.881 DE ORITO
SECRETARIA DE ACIPAP

4.CONTRATOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO.

CONTRATO	CPS 027 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO C.C. No. 1.123.324.881 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL LICENCIADA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales de licenciada en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales y especialista en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia para cumplir el perfil de sistematizador en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO**, identificado con cedula de C.C. No. 1.123.324.881 expedida en Orito Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales de licenciada en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales y especialista en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia para cumplir el perfil de sistematizador en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo desde el ámbito profesional en calidad de sistematizador de la información para el diligenciamiento y registro de documentos, registro de información en plataformas digitales, formatos, plantillas, oficios y/o de cualquier otro documento o requisitos establecidos por parte del ICBF Regional Putumayo; así como también asesorar al equipo de trabajo en el diligenciamiento de documentos y/o formatos y/o plantillas que se requieran diligenciar para el soporte de las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de

lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto y velar por el cumplimiento del plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Brindar apoyo en la adecuación de los espacios en donde se va a realizar las actividades, acordar los alimentos que se van a compartir, fortalecer los usos y costumbres del pueblo Awa, brindar atención a las expresiones culturales, brindar acompañamiento permanente al equipo para dinamizar y optimizar los saberes y conocimientos al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.
4. Realizar el alistamiento de material documental y elementos tecnológicos que se requieran para entregar al coordinador general del proyecto, al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
5. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
7. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA**

manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA**

no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.

7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Yarumo Pilt Kwazi Municipio de Orito P
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3219459728
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: profesionaldeapoyo90@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO** C.C. No. 1.123.324.881 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR.

CONTRATO	CPS 030 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.061.774.284 Expedida en Popayán Cauca
PERFIL	PROFESIONAL ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Abogado Especializado JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, identificado con cedula de C.C. No. 1.061.774.284 expedida en Popayán Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el dia 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo y asesorías jurídicas al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Apoyar al coordinador general del proyecto en la programación de espacios preparatorios para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Apoyar al contratante en la elaboración de los respectivos contratos, modificatorios y/o adicionales para la vinculación del personal profesional y cultural requerido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto durante la ejecución de las actividades y/o recorridos territoriales, sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto al cumplimiento eficaz de los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad

contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos se realizarán a únicamente a través de transferencia bancaria.

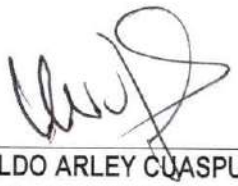
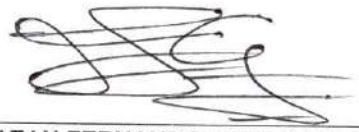
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Awa Mainkin Su
Teléfono:3105423059	Teléfono: N/A
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR** C.C. No. 1.061.774.284 Expedida en Popayán Cauca

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y FRANK OSWALDO CUASPUD SABI.

CONTRATO	CPS 028 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI. C.C. No. 1.130.145.153 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	DINAMIZADOR CULTURAL.
OBJETO	Prestar sus servicios como dinamizador cultural en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor FRANK OSWALDO CUASPUD SABI, identificado con cedula de C.C. No. 1.130.145.153 expedida en Orito Putumayo., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios como dinamizador cultural en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda".

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.560.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. El dinamizador cultural será el encargado de apoyar y direccionar el proceso de fortalecimiento de gobierno propio y llevará la responsabilidad de compartir los conocimientos ancestrales y culturales con las comunidades y organizará los implementos de ceremonias espirituales en las comunidades de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.

2. Acompañar en la elaboración de metodologías para los espacios de jornadas sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
3. Propiciar espacios para la reflexión y definición de las metodologías a desarrollarse en los espacios establecidos en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
4. Coordinar y orientar al equipo profesional en las actividades a desarrollarse teniendo en cuenta la dinámica cultural, organizativa y política de la Asociación ACIPAP.
5. Brindar apoyo en la redacción de las actas, listados de asistencia, formatos y demás documentos que se deben presentar al ICBF Regional Putumayo sobre la buena marcha y ejecución contractual en los diferentes espacios de actividades con sus respectivos soportes.
6. Brindar apoyo en la revisión y validación de los informes de entrega de productos presentados por el sabedor de la cultura Awa y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma vinculado en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
7. Proyectar los documentos según corresponda para ser presentados ante el ICBF y al representante legal de ACIPAP.
8. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
9. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
10. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Yarumo Pilt Kwazi
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3229299172
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI. C.C. No. 1.130.145.153 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ.

CONTRATO	CPS 023 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ. C.C. No. 97.436.268 Expedida en Puerto Asís Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como coordinador operativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Trabajador Social **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ**, identificado con cedula de C.C. No. 97.436.268 expedida en Puerto Asis Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como coordinador operativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Coordinar las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución de presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Actualizar en coordinación con el representante legal de la Asociación ACIPAP, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Programar espacios preparatorios con el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Realizar el alistamiento de material documental para entregar al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del proyecto servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

5. Coordinar y orientar al equipo profesional y cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
6. Coordinar con el apoyo del dinamizador cultural las sesiones y/o actividades y/o recorridos territoriales, en las comunidades indígenas beneficiarias, según cronograma previamente aprobado por las autoridades indígenas.
7. Definir en conjunto con el equipo de trabajo las metodologías para las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
8. Orientar y realizar las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
9. Proyectar los informes mensuales, técnicos, trimestrales y demás documentos requeridos, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo, para ser presentados ante la Dirección Ejecutiva de la Asociación.
10. Revisar y validar todos los documentos proyectados por el equipo profesional y equipo cultural, para ser presentados a la dirección ejecutiva de la Asociación ACIPAP para su respectiva aprobación.
11. Revisar los informes mensuales del personal a su cargo en el marco del proyecto, y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma y plan de trabajo.
12. Realizar la revisión, seguimiento y supervisión al desarrollo del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.
13. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
14. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
15. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará

en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: R/San Andrés, Las Vegas Villa Unión Municipio de Puerto Caicedo P.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3165350542
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: josecucardo121@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ** C.C. No. 97.436.268 Expedida en Puerto Asís Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR.

CONTRATO	CPS 025 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.123.333.225 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Ingeniero Ambiental **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE);

los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Brindar apoyo en el alistamiento de los materiales que sean requeridos para la implementación de la chagra tradicional indígena, así como también brindar asistencia técnica desde las capacitaciones en buenas practicas y escuelas de campo hasta la ejecución total de la siembra de las semillas y posterior sostenimiento en el tiempo para lograr sostenibilidad alimentaria en las comunidades indígenas beneficiarias.
5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto orientando y asesorando desde los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental de la asociación ACIPAP al equipo cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos ambientales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indigena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia. por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, perc no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA**.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Awa Mainkin Su.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3174989169
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: eduargee@hotmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.123.333.225 Expedida en Orito Putumayo

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN.

CONTRATO	CPS 029 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN. C.C. No. 1.8.142.744 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	AUTORIDAD INDÍGENA CONSEJERO MAYOR
OBJETO	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete bajo su completa autonomía e independencia a prestar sus servicios como autoridad indígena consejero mayor en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN, identificado con cedula de C.C. No. 1.8.142.744 Expedida en Orito Putumayo., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete bajo su completa autonomía e independencia a prestar sus servicios como autoridad indígena consejero mayor en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Acompañar políticamente junto con los demás integrantes del equipo profesional los lineamientos técnicos, sociales, culturales y de carácter comunitario respaldado desde el derecho mayor, la ley de origen, el Plan Salvaguarda y el plan de vida del Pueblo Awa, en los diferentes espacios y jornadas de sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Orientar y coordinar las familias, niños, niñas y adolescentes beneficiarios que acompañan los diferentes espacios a realizarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
3. Convocar con las demás autoridades indígenas de las comunidades beneficiarias como gobernadores, curanderos lideres y lideresas de la realización de actividades de acuerdo al cronograma establecido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
4. Participar, acompañar y armonizar desde su experiencia comunitaria, política y organizativa los espacios y sesiones, talleres y/o capacitaciones con el propósito de cumplir con la ejecución y el buen desarrollo de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
5. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
7. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Damajawa
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3103292590
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Angel Rosendo Garcia Marin
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN.** C.C. No. 18.142.744 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS.

CONTRATO	CPS 024 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio Meta.
PERFIL	Contadora pública.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como contador público en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.505.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte la contadora publica **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS**, identificada con cedula de C.C. No. 1.121.875.736 expedida en Villavicencio Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como contador público en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.505.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($4.301.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y previo cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento desde el ámbito técnico, administrativo, financiero y contable para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

2. Apropiarse del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo y velar porque se ejecute debidamente y se entreguen soportes legales, en el ámbito contable y financiero.
3. Apoyar en el manejo de la contabilidad del contrato de Aportes No. 86002632025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para Colombia, la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las Normas Internacionales de Informe Financiera (NIIF).
4. Brindar apoyo en la elaboración de los informes técnicos, administrativos, financieros y contables para entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo dentro de los términos establecidos por el coordinador general del proyecto en calidad de supervisor y del representante legal de ACIPAP.
5. Presentar en el debido tiempo Retenciones en la fuente, declaraciones de IVA, declaración de renta, información exógena, y demás responsabilidades tributarias a que haya lugar.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida

por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan regiar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01)

mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.

5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo indígena Awa Mainkin Su Orito P.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3112282631
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: sandra19112@hotmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS** C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio Meta

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Juridica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ.

CONTRATO	CPS 026 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ. C.C. No. 1.127.079.213 Expedida en Villagarzón Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ, identificada con cedula de C.C. No. 1.127.079.213 expedida en Villagarzón Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías desde el ámbito profesional nutricionista dietista al equipo de trabajo y comunidades beneficiarias en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Brindar apoyo al contratante activando las rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a las acciones y procesos respecto a los casos reportados durante la vigencia de este contrato.
3. Brindar apoyo al contratante en la elaboración de un informe técnico de ejecución mensual y un informe técnico de ejecución final que den cuenta del cumplimiento de todas las actividades desarrolladas, así como de los resultados y

efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y objetivos específicos de la propuesta y su valoración final en cumplimiento del plan de trabajo participativo.

4. Brindar apoyo al contratante realizando ejercicios de memoria alimentaria, reconocimiento de minutas propias, formas de preparación culturales y llevara consigo la responsabilidad de la implementación de metodologías de salud propia y occidental, tratamientos ancestrales y medicamentos que sean propios de la etnia AWA, así como también llevar los datos de los niños en relación al peso y talla, deberá compartir los tipos de alimentación y combatir la desnutrición y mala alimentación en los núcleos familiares, siempre respetando la cosmovisión, usos y costumbres del pueblo indígena Awa.
5. Brindar apoyo para desarrollar una propuesta concertada, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales indígenas, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.
6. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto para el término del plazo de la ejecución contractual.
7. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto y el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – Vigencia 2025.
8. Brindar apoyo, asesorías y acompañamiento al equipo de trabajo vinculado y presentar ante el contratante la respectiva elaboración de metodologías para las diferentes sesiones, talleres, actividades, recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
9. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
10. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
11. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del

contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indigena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Municipio de Puerto Asís
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3232352664
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: animacabrera@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ.** C.C. No. 1.127.079.213 Expedida en Villagarzón Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

3. AVA TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA INKAL AWA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DE LEY 1088 DE 1993, DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991, QUE RATIFICA EL CONVENIO 169 INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, en cabeza de OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA, como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025 se le Concede **Aval** a la profesional en Nutrición Dietista a **ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía en N° 1.127.079.213 expedida en Villagarzón putumayo.

A que desempeñe el cargo de NUTRICIONISTA mediante contrato de prestación de servicios en el marco del contrato de aportes No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, y ACIPAP, y proyecto denominado "*Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda*,

Con una ejecución del contrato por 5 meses, para la atención a 150 familias beneficiarias de las 4 comunidades de: Cabildo Indígena Brisas del Palay – Municipio de Puerto Caicedo, Cabildo Indígena Alto Comboy municipio de Valle del Guamuez, Resguardo Indígena el Espingo Municipio de Orito y el Resguardo Indígena Playa Larga municipio de Villa Garzón. En razón que el pueblo AWA del putumayo y las comunidades no cuenta Con Talento Humano Profesional en Nutrición Y Dietista.

Para constancia se firma en Orito, Putumayo en la oficina administrativa de ACIPAP, a los once días (11) del mes de julio de 2025 .

Se suscriben.

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C No: 18.145.817 ORITO
PRESIDENTE DE ACIPAP INKAL AWA

JOSE MIGUEL CUACARDO
C.C. No.97.436.268 PUERTO ASÍS
VICEPRESIDENTE DE ACIPAP

LORENA GUANGA GUANGA
C.C No.1.123.321.231 DE ORITO
TESORERA DE ACIPAP

JACKELINE MACUASE PAI
C.C. No. 27.361693 DE MOCOA
FISCAL DE ACIPAP

VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO
C.C No 1.123.324.881 DE ORITO
SECRETARIA DE ACIPAP

4.CONTRATOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO.

CONTRATO	CPS 027 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO C.C. No. 1.123.324.881 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL LICENCIADA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales de licenciada en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales y especialista en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia para cumplir el perfil de sistematizador en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO**, identificado con cedula de C.C. No. 1.123.324.881 expedida en Orito Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales de licenciada en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales y especialista en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia para cumplir el perfil de sistematizador en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo desde el ámbito profesional en calidad de sistematizador de la información para el diligenciamiento y registro de documentos, registro de información en plataformas digitales, formatos, plantillas, oficios y/o de cualquier otro documento o requisitos establecidos por parte del ICBF Regional Putumayo; así como también asesorar al equipo de trabajo en el diligenciamiento de documentos y/o formatos y/o plantillas que se requieran diligenciar para el soporte de las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de

lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto y velar por el cumplimiento del plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Brindar apoyo en la adecuación de los espacios en donde se va a realizar las actividades, acordar los alimentos que se van a compartir, fortalecer los usos y costumbres del pueblo Awa, brindar atención a las expresiones culturales, brindar acompañamiento permanente al equipo para dinamizar y optimizar los saberes y conocimientos al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.
4. Realizar el alistamiento de material documental y elementos tecnológicos que se requieran para entregar al coordinador general del proyecto, al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
5. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
7. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA**

manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA**

no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.

7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Yarumo Pilt Kwazi Municipio de Orito P
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3219459728
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: profesionaldeapoyo90@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**VERLY VIVIANA GARCIA ROSERO** C.C. No. 1.123.324.881 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR.

CONTRATO	CPS 030 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.061.774.284 Expedida en Popayán Cauca
PERFIL	PROFESIONAL ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Abogado Especializado JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR, identificado con cedula de C.C. No. 1.061.774.284 expedida en Popayán Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el dia 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo y asesorías jurídicas al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Apoyar al coordinador general del proyecto en la programación de espacios preparatorios para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Apoyar al contratante en la elaboración de los respectivos contratos, modificatorios y/o adicionales para la vinculación del personal profesional y cultural requerido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto durante la ejecución de las actividades y/o recorridos territoriales, sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto al cumplimiento eficaz de los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad

contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos se realizarán a únicamente a través de transferencia bancaria.

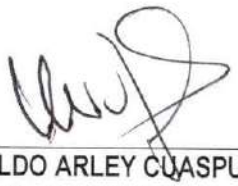
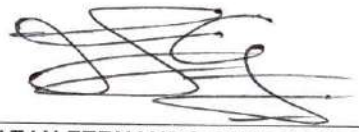
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Awa Mainkin Su
Teléfono:3105423059	Teléfono: N/A
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**JHONATAN FERNANDO GUAPUCAL ESCOBAR** C.C. No. 1.061.774.284 Expedida en Popayán Cauca

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y FRANK OSWALDO CUASPUD SABI.

CONTRATO	CPS 028 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI. C.C. No. 1.130.145.153 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	DINAMIZADOR CULTURAL.
OBJETO	Prestar sus servicios como dinamizador cultural en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor FRANK OSWALDO CUASPUD SABI, identificado con cedula de C.C. No. 1.130.145.153 expedida en Orito Putumayo., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios como dinamizador cultural en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda".

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.560.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. El dinamizador cultural será el encargado de apoyar y direccionar el proceso de fortalecimiento de gobierno propio y llevará la responsabilidad de compartir los conocimientos ancestrales y culturales con las comunidades y organizará los implementos de ceremonias espirituales en las comunidades de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.

2. Acompañar en la elaboración de metodologías para los espacios de jornadas sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
3. Propiciar espacios para la reflexión y definición de las metodologías a desarrollarse en los espacios establecidos en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
4. Coordinar y orientar al equipo profesional en las actividades a desarrollarse teniendo en cuenta la dinámica cultural, organizativa y política de la Asociación ACIPAP.
5. Brindar apoyo en la redacción de las actas, listados de asistencia, formatos y demás documentos que se deben presentar al ICBF Regional Putumayo sobre la buena marcha y ejecución contractual en los diferentes espacios de actividades con sus respectivos soportes.
6. Brindar apoyo en la revisión y validación de los informes de entrega de productos presentados por el sabedor de la cultura Awa y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma vinculado en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
7. Proyectar los documentos según corresponda para ser presentados ante el ICBF y al representante legal de ACIPAP.
8. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
9. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
10. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Yarumo Pilt Kwazi
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3229299172
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	FRANK OSWALDO CUASPUD SABI. C.C. No. 1.130.145.153 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ.

CONTRATO	CPS 023 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ. C.C. No. 97.436.268 Expedida en Puerto Asís Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como coordinador operativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Trabajador Social **JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ**, identificado con cedula de C.C. No. 97.436.268 expedida en Puerto Asis Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como coordinador operativo en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Coordinar las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución de presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Actualizar en coordinación con el representante legal de la Asociación ACIPAP, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Programar espacios preparatorios con el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Realizar el alistamiento de material documental para entregar al equipo profesional y cultural que se vincule para la ejecución del proyecto servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

5. Coordinar y orientar al equipo profesional y cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
6. Coordinar con el apoyo del dinamizador cultural las sesiones y/o actividades y/o recorridos territoriales, en las comunidades indígenas beneficiarias, según cronograma previamente aprobado por las autoridades indígenas.
7. Definir en conjunto con el equipo de trabajo las metodologías para las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
8. Orientar y realizar las sesiones, talleres y/o capacitaciones respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
9. Proyectar los informes mensuales, técnicos, trimestrales y demás documentos requeridos, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo, para ser presentados ante la Dirección Ejecutiva de la Asociación.
10. Revisar y validar todos los documentos proyectados por el equipo profesional y equipo cultural, para ser presentados a la dirección ejecutiva de la Asociación ACIPAP para su respectiva aprobación.
11. Revisar los informes mensuales del personal a su cargo en el marco del proyecto, y certificar su cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma y plan de trabajo.
12. Realizar la revisión, seguimiento y supervisión al desarrollo del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.
13. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
14. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
15. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará

en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: R/San Andrés, Las Vegas Villa Unión Municipio de Puerto Caicedo P.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3165350542
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: josecucardo121@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ** C.C. No. 97.436.268 Expedida en Puerto Asís Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR.

CONTRATO	CPS 025 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.123.333.225 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Ingeniero Ambiental **EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000 M/CTE);

los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías al equipo de trabajo en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.

2. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto y ejecución presupuestal para el término del plazo de la ejecución contractual.
3. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
4. Brindar apoyo en el alistamiento de los materiales que sean requeridos para la implementación de la chagra tradicional indígena, así como también brindar asistencia técnica desde las capacitaciones en buenas practicas y escuelas de campo hasta la ejecución total de la siembra de las semillas y posterior sostenimiento en el tiempo para lograr sostenibilidad alimentaria en las comunidades indígenas beneficiarias.
5. Brindar apoyo al coordinador general del proyecto orientando y asesorando desde los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental de la asociación ACIPAP al equipo cultural en la elaboración de metodologías para las diferentes sesiones y/o actividades y/o recorridos ambientales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indigena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia. por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, perc no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA**.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Awa Mainkin Su.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3174989169
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: eduargee@hotmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	EDUARDO BLADIMIR GUAPUCAL ESCOBAR. C.C. No. 1.123.333.225 Expedida en Orito Putumayo

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN.

CONTRATO	CPS 029 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN. C.C. No. 1.8.142.744 Expedida en Orito Putumayo.
PERFIL	AUTORIDAD INDÍGENA CONSEJERO MAYOR
OBJETO	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete bajo su completa autonomía e independencia a prestar sus servicios como autoridad indígena consejero mayor en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN, identificado con cedula de C.C. No. 1.8.142.744 Expedida en Orito Putumayo., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete bajo su completa autonomía e independencia a prestar sus servicios como autoridad indígena consejero mayor en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Acompañar políticamente junto con los demás integrantes del equipo profesional los lineamientos técnicos, sociales, culturales y de carácter comunitario respaldado desde el derecho mayor, la ley de origen, el Plan Salvaguarda y el plan de vida del Pueblo Awa, en los diferentes espacios y jornadas de sensibilización, capacitaciones, talleres y/o reuniones a desarrollarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Orientar y coordinar las familias, niños, niñas y adolescentes beneficiarios que acompañan los diferentes espacios a realizarse en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
3. Convocar con las demás autoridades indígenas de las comunidades beneficiarias como gobernadores, curanderos lideres y lideresas de la realización de actividades de acuerdo al cronograma establecido en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025.
4. Participar, acompañar y armonizar desde su experiencia comunitaria, política y organizativa los espacios y sesiones, talleres y/o capacitaciones con el propósito de cumplir con la ejecución y el buen desarrollo de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria.
5. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
6. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
7. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo Indígena Damajawa
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3103292590
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: N/A

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Angel Rosendo Garcia Marin
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**ANGEL ROSENDO GARCIA MARIN.** C.C. No. 18.142.744 Expedida en Orito Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS.

CONTRATO	CPS 024 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio Meta.
PERFIL	Contadora pública.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como contador público en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.505.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP**, con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte la contadora publica **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS**, identificada con cedula de C.C. No. 1.121.875.736 expedida en Villavicencio Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como contador público en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.505.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($4.301.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y previo cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento desde el ámbito técnico, administrativo, financiero y contable para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

2. Apropiarse del contrato de Aportes No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo y velar porque se ejecute debidamente y se entreguen soportes legales, en el ámbito contable y financiero.
3. Apoyar en el manejo de la contabilidad del contrato de Aportes No. 86002632025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para Colombia, la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las Normas Internacionales de Informe Financiera (NIIF).
4. Brindar apoyo en la elaboración de los informes técnicos, administrativos, financieros y contables para entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo dentro de los términos establecidos por el coordinador general del proyecto en calidad de supervisor y del representante legal de ACIPAP.
5. Presentar en el debido tiempo Retenciones en la fuente, declaraciones de IVA, declaración de renta, información exógena, y demás responsabilidades tributarias a que haya lugar.
6. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
8. Todo lo que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida

por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan regiar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indígena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01)

mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.

5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Cabildo indígena Awa Mainkin Su Orito P.
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3112282631
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: sandra19112@hotmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS** C.C. No. 1.121.875.736 Expedida en Villavicencio Meta

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Juridica ACIPAP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP Y ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ.

CONTRATO	CPS 026 DE 2025.
EL CONTRATANTE	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP NIT 846.003.362 – 4 RL: OSWALDO CUASPUD GARCIA. C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo).
EL CONTRATISTA	ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ. C.C. No. 1.127.079.213 Expedida en Villagarzón Putumayo.
PERFIL	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda."
PLAZO DE INICIO	DESDE EL 10/07/2025 HASTA EL DÍA 09/12/2025.
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000 M/CTE).

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP,** con NIT. 846.003.362 – 4, quien en adelante se denominará **ACIPAP** del municipio de Orito - Putumayo, y para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ, identificada con cedula de C.C. No. 1.127.079.213 expedida en Villagarzón Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco de la efectiva ejecución del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, proyecto denominado "Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del desde el 10/07/2025 hasta el día 09/12/2025. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: A título de honorarios por los servicios prestados, EL CONTRATANTE se obliga a pagar una suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000 M/CTE); los cuales serán cancelados por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), cuenta de cobro y anexos, informe de actividades cumplidas, anexos y certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor que en este caso será el contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: *1.* Cinco (05) pagos por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000 M/CTE) cada uno, por los cinco meses del plazo de ejecución correspondientes desde el 10 de julio de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025 y cumplimiento total y eficiente de sus obligaciones contractuales. Previa entrega de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral e informe de actividades cumplidas y sus anexos, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor designado y los productos técnicos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios en forma eficiente y oportuna en la ejecución de las actividades y a realizarlas de manera apropiada conforme al servicio contratado.
2. Fortalecer las buenas relaciones al interior del equipo humano de la asociación ACIPAP y entre las comunidades Awa beneficiarias.
3. EL CONTRATISTA no puede asumir compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios con otras personas o entidades que comprometan a la asociación ACIPAP INKAL AWÁ sin autorización expresa y escrita del representante legal.
4. A manejar de forma reservada y no divulgar informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el servicio, sin autorización expresa y escrita del representante legal de ACIPAP INKAL AWÁ.
5. Guardar reserva debida y el secreto profesional al CONTRATANTE, no divulgara ni hará uso por fuera del contrato de los materiales, escritos y visuales que se generen dentro del presente contrato de prestación de servicios, ni hacer uso comercial ni personal de los mismos.
6. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades del presente contrato, tendrá como referentes, las directrices de ACIPAP INKAL AWÁ, el supervisor del contrato y las personas delegadas para este efecto.
7. Salvaguardar, custodiar y hacer uso de los equipos, muebles y demás, de la asociación ACIPAP INKAL AWÁ, evitando su desgaste o ruptura, velando por su uso y mantenimiento adecuado.
8. Presentar los informes periódicos, informes técnicos, informes financieros y ejecutivos de ejecución de actividades, el informe final y los demás que le solicite en cualquier tiempo el contratante y el ICBF.
9. Afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Brindar apoyo, acompañamiento y asesorías desde el ámbito profesional nutricionista dietista al equipo de trabajo y comunidades beneficiarias en las diferentes actividades que se programen durante el termino de ejecución del presente contrato y en el marco de lograr la efectiva ejecución las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Putumayo, respecto a la propuesta servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
2. Brindar apoyo al contratante activando las rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a las acciones y procesos respecto a los casos reportados durante la vigencia de este contrato.
3. Brindar apoyo al contratante en la elaboración de un informe técnico de ejecución mensual y un informe técnico de ejecución final que den cuenta del cumplimiento de todas las actividades desarrolladas, así como de los resultados y

efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y objetivos específicos de la propuesta y su valoración final en cumplimiento del plan de trabajo participativo.

4. Brindar apoyo al contratante realizando ejercicios de memoria alimentaria, reconocimiento de minutas propias, formas de preparación culturales y llevara consigo la responsabilidad de la implementación de metodologías de salud propia y occidental, tratamientos ancestrales y medicamentos que sean propios de la etnia AWA, así como también llevar los datos de los niños en relación al peso y talla, deberá compartir los tipos de alimentación y combatir la desnutrición y mala alimentación en los núcleos familiares, siempre respetando la cosmovisión, usos y costumbres del pueblo indígena Awa.
5. Brindar apoyo para desarrollar una propuesta concertada, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales indígenas, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de los resguardos El Espingo del Municipio de Orito, Alto Comboy Municipio de Valle del Guamuez, Brisas del Palay del Municipio de Puerto Caicedo y Playa Larga del Municipio de Villagarzón.
6. Actualizar en coordinación con el coordinador general del proyecto, el plan de trabajo o cronograma de actividades según lo establecido en la propuesta del proyecto para el término del plazo de la ejecución contractual.
7. Programar espacios preparatorios con el coordinador general del proyecto y el representante legal de ACIPAP, para realizar el alistamiento operativo de las actividades correspondientes en las comunidades beneficiarias del servicio tejiendo interculturalidad – Vigencia 2025.
8. Brindar apoyo, asesorías y acompañamiento al equipo de trabajo vinculado y presentar ante el contratante la respectiva elaboración de metodologías para las diferentes sesiones, talleres, actividades, recorridos territoriales a desarrollarse en las comunidades indígenas beneficiarias respecto a los lineamientos de los hilos gobierno y territorio; cuidado: salud, armonía y equilibrio; arte y memoria y educación pertinente; sustentabilidad y soberanía alimentaria; justicia propia y comunitaria. en el marco del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Aporte No. 86002632025.
9. Asistir y participar activamente en los espacios espirituales programados por las autoridades tradicionales o personal autorizado, en el marco de la planeación y fortalecimiento del proceso en el marco del servicio tejiendo interculturalidad – vigencia 2025.
10. Presentar la respectiva cuenta de cobro mensualmente, siguiendo los formatos que le será entregado con el respectivo informe técnico y copia de los soportes de los pagos de salud, pensión y riesgos laborales al CONTRATANTE.
11. Todas las demás actividades que le asigne el CONTRATANTE en el marco del contrato de Aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato la asociación ACIPAP se obliga a:

1. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Las demás que exija la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA: EL/LA CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios a que se refiere **LA CLÁUSULA QUINTA** de este contrato durante el tiempo previsto para su duración. Si la decisión del

contratante decide no continuar con el contrato, el empalme de sus funciones como **CONTRATISTA** se hará una vez **EL CONTRATANTE** haya definido de acuerdo a las condiciones que determine el proyecto en curso, la persona que lo reemplazará en sus actividades. En todo caso siempre estará **EL CONTRATANTE** facultado para exigir la cláusula penal de que trata este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial, propiedad de desarrollo de hardware y software como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL/LA CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado por la asociación ACIPAP. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho de autoría ni económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario del **CONTRATANTE**, la confidencialidad en el manejo de la información inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad de sus bienes tangibles e intangibles, producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general; las partes acuerdan reglar dicha protección en virtud del acceso y manejo de la información derivada de la labor del **CONTRATISTA**.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de proteger la confidencialidad que deberá manejar el CONTRATISTA a favor del **CONTRATANTE**, se entiende como BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL RESERVADO O CONFIDENCIAL, que en todo caso deberá respetar el CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, los siguientes:

a. Las marcas productos o servicios de EL CONTRATANTE.
b. El nombre de EL CONTRATANTE.
c. Los procedimientos utilizados o implementados por EL CONTRATANTE.
d. Los estudios contratados o elaborados por EL CONTRATANTE.
e. Los estudios de expectativa elaborados o contratados por EL CONTRATANTE.
f. Las inversiones que tenga o realice EL CONTRATANTE.
g. Las transacciones comerciales de EL CONTRATANTE.
h. La lista total o parcial de los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE.
i. La lista total o parcial de los proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos para EL CONTRATANTE.
j. Las controversias (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada EL CONTRATANTE.
k. Las normas de control interno de EL CONTRATANTE.
l. Los archivos comerciales, de recurso humano y en general información privada personal y/o familiar de los trabajadores de EL CONTRATANTE.
m. Las normas y/o medidas de seguridad de EL CONTRATANTE usuarios y sus trabajadores.
n. Los bienes enumerados en los literales a) y i), inclusive precedentes de propiedad o relativos al dominio, posesión, use o discusión de los clientes habituales u ocasionales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en vigencia del presente contrato, **EL CONTRATANTE** advierte con el suficiente material probatorio, documental o testimonial que **EL/LA CONTRATISTA** ha usado indebidamente la información aquí estipulada en detrimento o perjuicio del **CONTRATANTE**, este solo hecho será causa de terminación unilateral del contrato, sin necesidad de requerimiento previo alguno y de pago de honorarios pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se establecerá la responsabilidad prevista en el Código de Comercio y las sanciones tanto pecuniarias como penales a que haya lugar. Esta cláusula regirá durante el tiempo que dure el contrato hasta por tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la organización ACIPAP INKAL AWÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de ACIPAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los costos y gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ACIPAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL: En caso de incumplimiento, cualquier de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del **CONTRATISTA** quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la Jurisdicción Especial Indígena ante los Curanderos y el Concejo de autoridades y concejo Mayores de la Asociación ACIPAP, si por algún motivo el TRABAJADOR no permite la aplicación de la justicia propia indigena, EL CONTRATANTE estará facultado para acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del representante legal de ACIPAP o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con el cumplimento del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL/LA CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: (*i*) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (*ii*) Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNILATERALMENTE POR PARTE DE EL CONTRATANTE siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o su ejecución tardía o defectuosa, o en forma diferente a la acordada, por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Por muerte o incapacidad total de **EL/LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

4. En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato por razones de convivencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del **CONTRATANTE** con un (01) mes calendario de anticipación al vencimiento del contrato, evento en el cual **EL CONTRATANTE** procederá a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados, debidamente ejecutados.
5. Por incumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Si **EL/LA CONTRATISTA** decide presentar su renuncia, esta deberá entregarse por escrito ante la asociación ACIPAP con quince (15) días de antelación, para realizar la sesión de cierre, entrega y empalme del cargo.
7. En caso de que el resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño sea insatisfactorio será causal de terminación de contrato.
8. Por irrespeto con los gobernadores indígenas del pueblo AWÁ y con las comunidades beneficiarias del proyecto, por irrespeto a las personas a cargo de la dirección del proyecto y comité ejecutivo de la Asociación ACIPAP INKAL AWÁ.
9. Por no cumplir con el conducto regular de envió de correspondencia o E-mail, para aclaración de dudas respecto al desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: TERMINACION DEL CONTRATO, SUJETA A CONDICIÓN: Las partes acuerdan que, al momento de terminarse el contrato por condiciones normales, debe acaecer o cumplirse una de las siguientes condiciones: (i) Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. (ii) Por cumplimiento del objeto del contrato. (iii) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los aquí citados: Formato hoja de vida de la función pública, Cédula ciudadanía, libreta militar (para menores de 50 años), Rut, Diploma y acta de bachiller, Diploma y acta de estudios universitarios, Certificados de otros estudios, Tarjeta profesional, Certificados de experiencia laboral, Antecedentes de la Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de Delitos sexuales, certificado REDAM, Compromiso anticorrupción, Planilla y recibo de pago de seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Certificado de haberse realizado el examen Médico laboral de ingreso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - En el evento en que haya recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos por concepto de los servicios prestados se realizarán a través de transferencia bancaria y/o de forma personal y física como a bien lo consideren las partes aquí firmantes, con la firma de los debidos soportes legales y contables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista desarrollará sus actividades contractuales en las dependencias ubicadas en la infraestructura donde se encuentran laborando el personal vinculado por la asociación ACIPAP, en el sector urbano y rural del Municipio de Orito departamento del Putumayo, Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta o en el lugar que el contratante determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales inherentes al presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio el Departamento del Putumayo, Municipio Orito, en la Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACIPAP CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 8 No. 10-60 Barrio la Floresta.	Dirección: Municipio de Puerto Asís
Teléfono:3105423059	Teléfono: 3232352664
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com	Correo electrónico: animacabrera@gmail.com

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

ACIPAP / CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA C.C. 18.145.817 Expedida en Orito (P) Representante legal de ACIPAP	**ANA MARIA CABRERA ENRIQUEZ.** C.C. No. 1.127.079.213 Expedida en Villagarzón Putumayo.

Proyectó: Jhonatan Guapucal.	Oficina Jurídica ACIPAP	

5.CERTIFICADOS DE NO DUPLICIDAD

La ASOCIACION **DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, en cabeza de **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA,** como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025, certifica que las familias relacionadas en el anexo de este pertenecen a la comunidad del Cabildo indígena **ALTO COMBOY** y residen en el territorio bajo su jurisdicción. Tras la revisión, verificación de datos de la familia se encuentran en el censo poblacional del ministerio del anterior, las cuales no están siendo atendidas actualmente en ningún otro servicio o modalidad del programa de familias y comunidades, ni en otro programa familiar que implique duplicidad de atención.

La presente certificación se expide para fines pertinentes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco de la operación del servicio Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025.

para constancia se firma en orito, putumayo en la oficina administrativa de Acipap, a los diez (30) días del mes de julio de 2025.

Anexo: Excel de Auto Censo familias Cabildo **ALTO COMBOY**

Cordialmente;

OSWALDO CUASPUD GARCIA
Representante Legal
C.C. 18.145.817 de Orito
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO

La ASOCIACION **DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, en cabeza de **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA,** como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025, certifica que las familias relacionadas en el anexo de este pertenecen a la comunidad del Cabildo indígena **BRISAS DEL PALAY** y residen en el territorio bajo su jurisdicción. Tras la revisión, verificación de datos de la familia se encuentran en el censo poblacional del ministerio del anterior, las cuales no están siendo atendidas actualmente en ningún otro servicio o modalidad del programa de familias y comunidades, ni en otro programa familiar que implique duplicidad de atención.

La presente certificación se expide para fines pertinentes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco de la operación del servicio Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025.

para constancia se firma en orito, putumayo en la oficina administrativa de Acipap, a los diez (30) días del mes de julio de 2025.

Anexo: Excel de Auto Censo familias Cabildo **BRISAS DEL PALAY**

Cordialmente;

OSWALDO CUASPUD GARCIA
Representante Legal
C.C. 18.145.817 de Orito
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO

La ASOCIACION **DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, en cabeza de **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA,** como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025, certifica que las familias relacionadas en el anexo de este pertenecen a la comunidad del resguardo indígena **PLYA LARGA** y residen en el territorio bajo su jurisdicción. Tras la revisión, verificación de datos de la familia se encuentran en el censo poblacional del ministerio del anterior, las cuales no están siendo atendidas actualmente en ningún otro servicio o modalidad del programa de familias y comunidades, ni en otro programa familiar que implique duplicidad de atención.

La presente certificación se expide para fines pertinentes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco de la operación del servicio Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025.

para constancia se firma en orito, putumayo en la oficina administrativa de Acipap, a los diez (30) días del mes de julio de 2025.

Anexo: Excel de Auto Censo familias resguardo **PLAYA LARGA**

Cordialmente;

OSWALDO CUASPUD GARCIA
Representante Legal
C.C. 18.145.817 de Orito
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO

La ASOCIACION **DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, en cabeza de **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA,** como representante legal, en calidad de la unidad ejecutora propia del servicio Tejiendo interculturalidad – vigencia 2025, certifica que las familias relacionadas en el anexo de este pertenecen a la comunidad del resguardo indígena **ESPINGO** y residen en el territorio bajo su jurisdicción. Tras la revisión, verificación de datos de la familia se encuentran en el censo poblacional del ministerio del anterior, las cuales no están siendo atendidas actualmente en ningún otro servicio o modalidad del programa de familias y comunidades, ni en otro programa familiar que implique duplicidad de atención.

La presente certificación se expide para fines pertinentes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco de la operación del servicio Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025.

para constancia se firma en orito, putumayo en la oficina administrativa de Acipap, a los diez (30) días del mes de julio de 2025.

Anexo: Excel de Auto Censo familias resguardo Indigena **ESPINGO**

Cordialmente;

OSWALDO CUASPUD GARCIA
Representante Legal
C.C. 18.145.817 de Orito
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO

6. SOPORTES DE VANCES FORMATO DE SEGUIMIENTO

Gmail **Oswaldo Cuaspud Garcia <acipapicbf2025@gmail.com>**

Reporte Formato de Seguimiento

Lady Daniela Guillen Vasco <Lady.Guillen@icbf.gov.co> Wed, Aug 13, 2025 at 9:04 AM
To: tejiendointerculturalidad kamentsa25 <tejiendointerculturalidadkam25@gmail.com>, Interculturalidad Funpdeint <funpdeintinterculturalidad@gmail.com>, Mujer y Familia <mujeryfamilia7@gmail.com>, Maria Puerres <mariapuerres5@gmail.com>, Adispa Icbf <adispaicbf@gmail.com>, SIONATENTEYA CABILDO <sionatenteyac@gmail.com>, Oswaldo Cuaspud Garcia <acipapicbf2025@gmail.com>
Cc: Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>, Javier Alonso Gonzalez Legarda <Javier.GonzalezL@icbf.gov.co>, Michael Stephan Rodriguez Chaux <Michael.Rodriguez@icbf.gov.co>

Mocoa, 13 de agosto del 2025

Cordial saludo

De manera atenta remito **reporte con el avance en la vinculación de familias** al Servicio de **TEJIENDO INTERCULTURALIDAD vigencia 2025 correspondiente al mes de JULIO,** el cual fue generado teniendo en cuenta la información recibida por parte de las UEP en los formatos de seguimiento.

Es importante precisar que este reporte corresponde a uno de los productos para el primer desembolso, referido en los estudios previos de julio de 2025, numeral:

“6. Avance en el diligenciamiento del Formato de seguimiento Excel establecido por la Dirección de Familias y Comunidades donde se relacione el 80% de los jefes de hogar a atender, revisado por el equipo de familias y comunidades de la Dirección Regional, y validado por la Dirección de Familias y Comunidades, para grupos étnicos se deberá realizar verificación con el auto censo del Ministerio del Interior”

De otra parte, se informa que la fecha establecida para el reporte del formato de seguimiento **del mes de AGOSTO** es el **MARTES 19 de AGOSTO de 2025**.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

LADY DANIELA GUILLÉN VASCO
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9- 100 Avenida san francisco Mocoa- Putumayo
Teléfono: 608 4295037
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA
Clasificación de la información: CLASIFICADA
(Ctrl)

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

Reporte_de_Atencion_Tejiendo_Interculturalidad_Corte_12082025.xlsx
42K

7. EVENTOS DE INDUCCION

ACTA DE REUNIÓN No. 001	
FECHA:	11 DE JULIO DE 2025
DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
MUNICIPIO:	ORITO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP ŀNKAL AWÁ
NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE APORTE No. 86002632025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO.
COMUNIDADES BENEFICIARIAS:	COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO EL ESPINGO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO; CABILDO ALTO COMBOY EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, CABILDO BRISAS DEL PALAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y RESGUARDO PLAYA LARGA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
OBJETO DEL PROYECTO:	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.
OBJETIVO DE LA REUNION:	INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE No. 86002632025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida y presentación por parte del sr presidente y representante legal de ACIPAP.

2. Presentación personal del equipo profesional y cultural.
3. Objetivo de la reunión - Inducción del talento humano contratado para prestar sus servicios profesionales en el marco del contrato de aporte No. 86002632025 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo.
4. Marcha final.
5.

Desarrollo de la reunión:

1. El sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Cabildos indígenas del Pueblo Awa del Putumayo – ACIPAP extendió un cordial saludo de bienvenida a todas las personas que asistieron al espacio, agradeciendo a los espíritus de nuestros antepasados y a los espíritus de la madre naturaleza que cada día nos acompañan, nos aconsejan y nos brindan sabiduría para seguir adelante caminando en cada uno de los procesos políticos y administrativos para la buena marcha de nuestra asociación ACIPAP y el bienestar de nuestras comunidades filiales.

2. Acto seguido realizaron la presentación personal de las siguientes personas asistentes al espacio:

   A. Presentación personal del sr José Miguel Cucardo Cantincus.
   B. presentación personal de la sra Verly viviana García Rosero
   C. Presentación personal del sr Jhonatan Fernando Guapucal Escobar.
   D. Presentación personal de la sra Sandra Cristina Anganoy Rojas.
   E. Presentación personal de la sra Ana Maria cabrera Enríquez
   F. presentación personal del sr Frank Oswaldo cuaspud Sabi.
   G. presentación personal del sr Ángel Rosendo García Marín.
   H. Presentación personal del sr Eduardo Bladimir Guapucal Escobar.

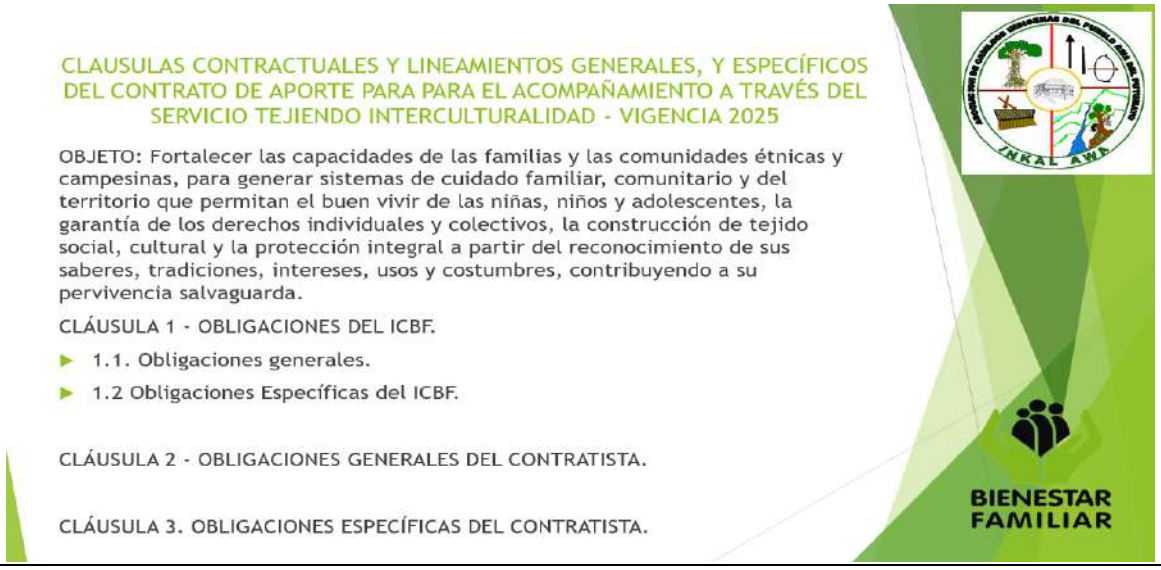
3. Objetivo de la reunión.

Posteriormente el Sr Oswaldo Cuaspud García procedió a mencionar que el objetivo de la reunión programada para este día era realizar la Inducción del talento humano contratado para prestar sus servicios profesionales en el marco del contrato de aportes No. 86002632025 suscrito entre la asociación indígena ACIPAP y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo, en el cual se socializaron los siguientes temas.

1. Socialización del formato formulación de propuesta elaborada por parte de ACIPAP que fue presentada y viabilizada por parte del ICBF Regional Putumayo para ser ejecutada con las cuatro comunidades beneficiarias.



2. Socialización del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales, y específicos del contrato de aporte para el acompañamiento a través del servicio tejiendo interculturalidad. – Vigencia 2025 y en donde se enfatizó en la lectura de las obligaciones contractuales de las partes contratista y contratante (ICBF y ACIPAP).



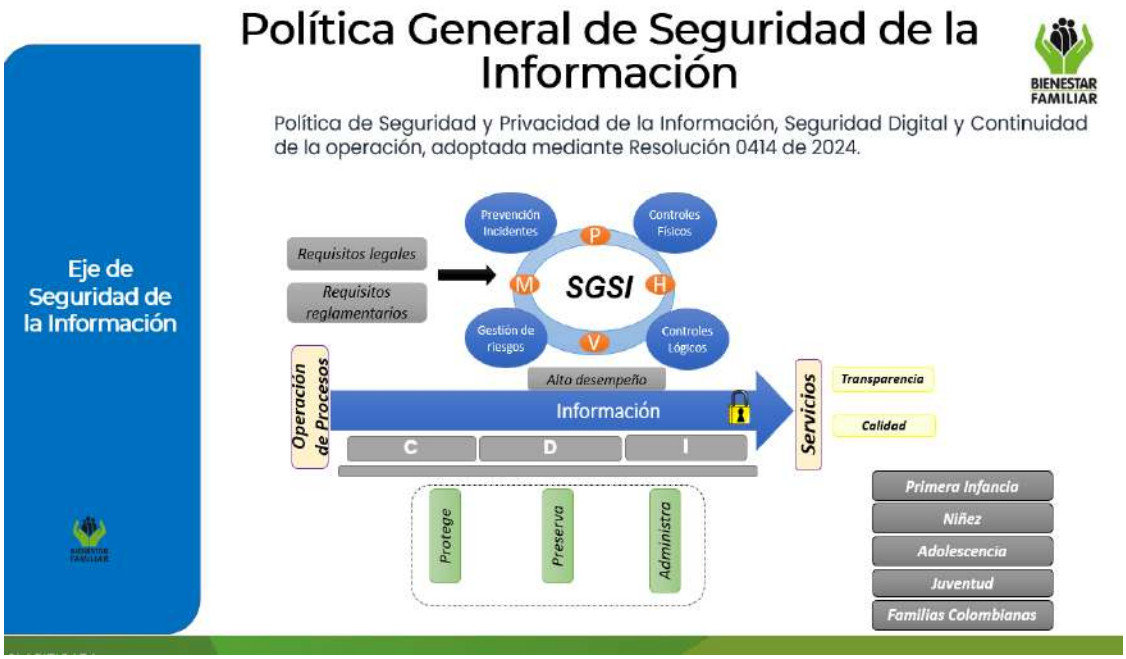
3. Sobre los aspectos técnicos y operativos de la modalidad de atención y prevención de la desnutrición y sus servicios y los diferentes documentos que hacen parte integral de esta guía operativa.



4. Conceptos técnicos del código de la infancia y adolescencia y lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención en la primera infancia.



5. Sistema integrado de gestión del ICBF ejes de gestión de calidad, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.



6. Se socializo sobre el sistema nacional de bienestar familiar



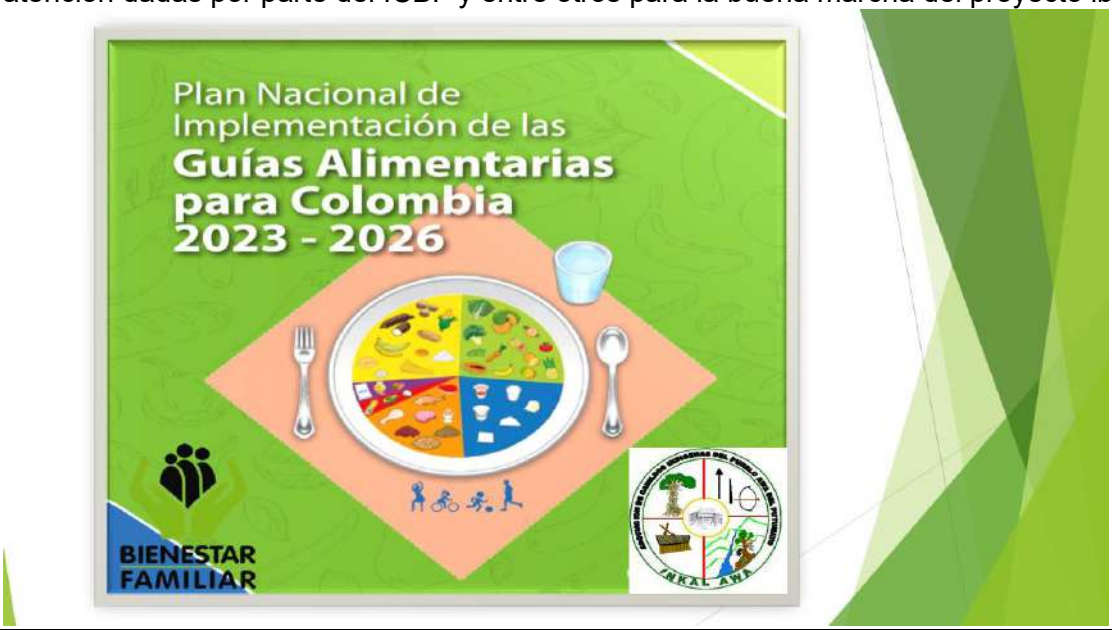
7. Socialización de la estructura, la misión, visión, objetivos y oferta de los diferentes servicios que presta el ICBF.



8. Herramientas tecnológicas, instrumentos y formatos para la prestación del servicio.



9. Derechos humanos a la alimentación adecuada en las diferentes modalidades y servicios de atención dadas por parte del ICBF y entre otros para la buena marcha del proyecto ibidem.



10. También se socializo sobre las diferentes herramientas para implementar la defensa de derechos de los niños y niñas constitucionalmente protegidos, el enfoque diferencial, el reconocimiento de la diversidad, modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF – MEDD – enfoque de género, roles, estereotipos y en especial la atención humanizada.



Posteriormente el sr José Miguel Cucardo Cantincus menciona que en virtud de la asignación como coordinador general del contrato de aportes suscrito entre el ICBF y la asociación ACIPAP solicita a todo el equipo de trabajo revisar de manera atenta cada una de las obligaciones contractuales que les fueron asignadas para lograr el objetivo principal del proyecto denominado FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

4. Marcha final.

Firma:	Firma:
JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ **Coordinador del proyecto**	**OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA** **Representante Legal de ACIPAP**

Se anexa registro de asistencia.

REGISTRO FOTOGRAFICO









REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

REGISTRO ASISTENCIA

Fecha: 11-Julio-2025. Hora: 9:00 AM.

Lugar: Sede Administrativa - ACIPAP.

Objetivo: Induccion del Talento Humano Contratado, Para. Prestar sus Servicios Profesionales en el Marco del contrato de Apoyo No 8660263223-23. Suscrito con ICBF - Regional

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC IDENT	CARGO	FIRMA
1	Jose Miguel Cucaldo	97436268	Coordinador	
2	Angel. D. Garcia	18142145887	Autoridad Indigena.	Angel David Garcia M.
3	Verly V. Garcia	1123324881	Dinamizadora	
4	Jhonatan Guaspucal	1061774288	Abogado en Derecho	
5	Ana H. Cabrera.	1127079213	Nutricionista	Ana Cabrera F.
6	Frank. Guaspud.	1130145153	Dinamizador	Frank Guaspucal.
7	Cristina Anganoy	1121875736	Contadora.	Cristina Anganoy
8	Eduardo B. Guaspucal	1123333225	Ingeniero Ambiental	
9	Oswaldo Guaspud	18145817	R. Legal.	
10				
11				
12				
13				
14				
15				

8. PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO Y CRONOGRAMA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F2.AS.GO2.MT5.PP	19/02/2025
BIENESTAR FAMILIAR	FORMATO PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO	Versión 1	Página 1 de 1
	ANEXO 5. ORIENTACIONES PARA LA FORMULACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	Clasificación de la Información: Publica	

FORMATO: PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO

REGIONAL:	**PUTUMAYO**	**CENTRO ZONAL:**	**CZ LA HORMIGA, CZ PUERTO ASIS, CZ MOCOA**	**MUNICIPIO(S):**	**Orito, la hormiga, puerto caicedo, villagarzon**	**GRUPO ÉTNICO (S):CAMPESINO:**	Indigena	**COMUNIDAD (ES):**	Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo.	**N° DE FAMILIAS:**	**150**	**NOMBRE UNIDAD EJECUTORA PROPIA:**	**ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo AWA del Putumayo ACIPAP Inkal Awa**

COMPONENTE - ACTIVIDAD	Trenzado para la pervivencia cultural	ACTIVIDAD: DESCRIBIR AMPLIA Y DETALLADAMENTE (1)	TEMA A TRABAJAR EN LA ACTIVIDAD	RESULTADO/ PRODUCTO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PARTICIPANTES	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	Mes: 1					Mes: 2					Mes: 3					Mes: 4					Mes: 5				
										SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
TODOS	Darse cuenta	1. **Apertura con conversación comunitaria**: Se inicia con un círculo de palabra para recordar qué significa el territorio para el pueblo Awá (relación espiritual, cultural, alimentaria y organizativa). En el círculo de palabra se tiene la participación de niños, niñas y adolescentes, con el fin de adquirir mayor conocimiento sobre la cultura AWA, los usos y costumbres propias, la forma de vida anteriormente comparada con la actualidad. Se hace una pregunta guía: ¿Qué hay en nuestro territorio que debemos cuidar? ¿Y qué cosas están dañando nuestra vida como pueblo?. 2. **Cartografía social participativa**: Se coloca en el piso una cartulina grande o se dibuja en tela el contorno del territorio o comunidad. Por grupos, se invita a dibujar o marcar: Lugares importantes (chagras, ríos, sitios sagrados, escuelas, caminos, casas de medicina, etc.). Elementos culturales (danza, lengua, plantas medicinales, saberes). Los niños, niñas y adolescentes realizan una actividad de danza cultural, expresando los conocimientos adquiridos durante el círculo de palabra. Amenazas (violencia, contaminación, pérdida de la lengua, migración, olvido de la tradición). Se usan colores diferentes o símbolos para representar lo que fortalece y lo que pone en riesgo. 3. **Compartir el mapa**: Cada grupo explica lo que puso en el mapa y por qué. Se hace una reflexión colectiva: ¿Qué podemos hacer para proteger lo que somos? 4. **Cierre simbólico:** Cada grupo escribe o dibuja un compromiso para cuidar un elemento del mapa. Se guarda el mapa como memoria comunitaria o se expone en un lugar visible de la comunidad.	"Mapeando lo que somos y lo que está en riesgo"	Cartografía social	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.			X																						
	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro de intercambio intergeneracional en cada una de las comunidades participantes que permitan compartir el conocimiento y reconocimiento de la estructura del gobierno y autoridad tradicional. Los niños, niñas y adolescentes podrán reforzar los conocimientos en gobierno propio, mientras los adultos explican la estructura de gobierno de la comunidad, los niños aprenden a como dirigir un grupo de personas, y cuales son las normas internas que deben respetar y como estas influyen en la conservación de la cultura AWA. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Gobierno y autoridad tradicional	La comunidad se empodera de la estructura de gobierno en el territorio brindando un mayor conocimiento en la forma como se organiza la autoridad y la toma de decisiones dentro de la comunidad.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.				X																					
GOBIERNO Y TERRITORIO	Fortalecer	Un encuentro de formación de 8 horas con cada una de las comunidades participantes sobre el gobierno propio y territorio. Se realizarán 4 encuentros, uno por comunidad. los niños y niñas tendrán mayor conocimiento sobre los derechos que los protegen y cuales son los deberes como cabildantes para con la comunidad indigena, de este modo se inculcan buenos principios que forman personas respetuosas de las normas internas de la comunidad. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Gobierno propio y territorio	Una comunidad fortalecida en autonomía, con capacidad organizativa para la toma de decisiones respetuosas del territorio, la cultura y las costumbres propias. 1 módulo y un video	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.					X																				
	Echar andar/caminar	Conformación de un comité juvenil de gobierno en cada una de las 4 comunidades. En el desarrollo de la actividad se postulan los niños y niñas que desean hacer parte del comité juvenil, se realiza una votación por los asitentes para elegir el director del comité, posteriormente se hace elección de la directiva del comité de la comunidad, de este modo los niños y niñas ponen en práctica la estructura de gobierno propio. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Formas de gobernar	Las cuatro comunidades cuentan con comités de gobierno juvenil conformados, capacitados y reconocidos, que garantizan la continuidad organizativa, la defensa del territorio y el fortalecimiento de orden social comunitario. Resolución o acta de conformación y acreditación del comité juvenil	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.						X																		
SALUD, ARMONÍA Y EQUILIBRIO.	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro en cada una de las comunidades participantes, en donde los mayores y las mayoras enseñan las funciones de cada planta medicinal y cómo se debe preparar. Los niños y niñas realizan un círculo y se ponen las plantas medicinales en el centro, luego cada niño escoge una planta y explica para que sirve o como se utiliza para curarse. Posteriormente un adulto explica cuál es el método de curación occidental y el ancestral. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Plantas medicinales	Adquisición de conocimientos en relación a las plantas medicinales y sus diferentes usos.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																				X				
	Fortalecer	Se desarrollará una minga de 8 horas en cada una de las comunidades participantes, donde se preparará el terreno para la siembra de plantas medicinales, garantizando las condiciones de pervivencia y sostenimiento. Los adultos explican el significado de la chagra tradicional indígena, los niños acompañan a realizar la limpia del terreno, alistar el punto de siembra, los niños adquieren conocimiento sobre la forma de cuidar la salud propia, los tipos de curaciones, las funciones que cumple cada plántula una vez se prepara y se toma, se inculca a los niños la importancia de conservar el yagé como un icono en la medicina tradicional indígena . Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Preparación para la siembra	Espacio comunitario preparado para la siembra de plantas medicinales como base para la revitalización de la medicina ancestral.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																				X				
	Echar andar/caminar	Desarrollo de una jornada de siembra comunitaria con semillas propias aportadas por cada comunidad. Esta actividad se desarrollará en 4 horas en cada comunidad participante. los niños y niñas acompañaran a los mayores a realizar el alistamiento del terreno, en la limpia, poda, desalojo de material vegetal, posteriormente cada niño sembrara una planta medicinal que mas se utilice para contrarrestar las enfermedades más comunes en la comunidad, los niños explicaran la forma de preparar el medicamento con la planta, y explica cual es el significado de la chagra medicinal. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Siembra comunitaria	Siembra de 4 chagras medicinales comunitarias.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																						X		
ARTE Y MEMORIA	Recuperar / Soñar/Recordar	y su uso dentro del hogar y la vida cotidiana. los adultos transmiten el conocimiento a los niños acerca de la creación de canastos como un icono artístico y necesario para cargar la misma chagra dentro de el, se recuerda como se hace collares, mochilas, canastos, hamacas, sombreros y como se ha venido reemplazando este tipo de elementos artísticos por elementos de la vida cotidiana. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Saberes propios del arte	Registro audiovisual	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																								
	Fortalecer	Un encuentro de 8 horas donde las mayoras y mayores enseñaran los saberes ancestrales en torno a tejidos como canastos en bejuco e higra. Esta actividad se desarrollará en ca comunidad participante. Cada niño deberá tejer un canasto de acuerdo al conocimiento adquirido por los mayores, se realizara un encuentro para que los niños no pierdan el arte de crear canastos a partir del bejuco, de este modo se fortalece la participación de los niños y niñas dentro de la comunidad. Los canastos seran entregados a la comunidad en forma de agradecimiento y conservacion de la cultura AWA, se hara la entrega de un video con los pasos que se deben seguir para obtener el canasto. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Saberes ancestrales del tejido	Registro audiovisual del proceso del taller y entrevistas a sabedores y participantes como insumo para procesos educativos y de memoria cultural.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																								
	Echar andar/caminar	Realizar una muestra colectiva como espacio pedagógico, cultural e identario que proyecte lo aprendido, fortalezca el reconocimiento de los saberes ancestrales y dinamice su integración en la vida cotidiana. Esta actividad se desarrollará con una duración de 4 horas en cada comunidad participante. Mediante el aprendizaje de la hecha de los canastos se fortalecerá las técnicas artísticas de la comunidad enfocadas en la conservación de los usos y costumbres propios del pueblo AWA, el desarrollo de la actividad comprenderá la exposición del trabajo realizado por cada niño, y se inculca a que se desarrolle constantemente en las instituciones educativas. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	tipos de artesanias	Registro audiovisual y registro fotográfico.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																								
SUSTENTABILIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro de 4 horas desarrollado en cada comunidad participante donde se recuerden los saberes sobre cómo se preparaba, cultivaba y cuidaba la chagra alimenticia en tiempos pasados. Los mayores explicaran a los niños como adquirían los alimentos en anteriores tiempos, cuales eran los tipos de siembra de chagras y como aplicaban métodos de caza, los niños y niñas serán los participantes que realizaran las preguntas a los adultos y despejaran dudas acerca la supervivencia años atrás. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	historia de la chagra tradicional indigena	Las familias participantes reconocen y valoran las prácticas tradicionales de la chagra alimentcia permitiendo revivir los conocimientos y las formas de obtener los alimentos en los tiempos anteriores, generando conciencia para el buen uso del suelo y los recursos naturales.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo.	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																								
	Fortalecer	Realizar una minga de adecuación del terreno para limpiar, delimitar y preparar colectivamente el terreno donde se establecerá la chagra alimenticia. los niños implementaran técnicas para hacer el abono orgánico, adquirir conocimientos sobre la limpia del terreno, la siembra de la chagra y las formas de cosechar el producto final, tendrán conocimientos sobre la buena alimentación de manera natural, ayudara a tener un mayor conocimiento sobre la vida de las plantas. Un encuentro práctico sobre cómo producir abonos orgánicos con material del entorno. se hara la entrega de un video con el paso a paso de hacer abono organico, con el fin de que el conocimiento se transmita y tenga mayor impacto en la comunidad Espacio de diálogo de saberes sobre señales de la naturaleza, lunas y tiempos propicios para sembrar según la tradición del Pueblo Awá. Estas actividades se desarrollarán en una jornada de 8 horas en cada una de las comunidades. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	como hacer el abono organico	Terreno comunitario adecuado para la siembra con elaboración de abono orgánico y una memoria donde se recoja los saberes en relación a los tiempos de cultivos.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																								

	Echar andar/caminar	Se siembra la chagra tradicional indígena con semillas de plátano, banano, yuca y maíz. Cada niño sembrara una plántula y explicara cual es el fruto que obtendrá, el tiempo de cosecha, el estado de la luna para realizar la siembra, la importancia del abono orgánico para la pervivencia de la planta, de este modo los niños participan en el desarrollo de la chagra tradicional indígena. Resguardo el Espingo: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 76 Cabildo alto comboy: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 76 Resguardo playa larga: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 74 Cabildo brisas de palay: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 74 Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto	como sembrar la chagra tradicional indigena	Cuatro chagras alimenticias, 1 por cada comunidad participante.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																			X						
	Recuperar / Soñar/Recordar	está llevando esta implementación de justicia. Los niños y niñas reforzaran los conocimientos de justicia propia mediante las experiencias de los adultos mayores, como se aplicaba justicia tiempos atrás y como se hace actualmente, es importante resaltar los reglamentos internos de cada comunidad, y las formas de castigar los errores dentro de la comunidad, teniendo como base la autoridad ancestral. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	formas de aplicar justicia	Memoria colectiva del encuentro de saberes sobre justicia propia, que recopile los aportes de los mayores, autoridades tradicionales y participantes.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo.	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																			X						
JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA	Fortalecer/Transformar	Un encuentro con las comunidades para dar a conocer las formas de justicia de acuerdo a las sanciones que se asignen. Esta actividad se realizará en 8 horas en cada comunidad. Se hará la presentación y cuál es la función de cada uno de los integrantes de la directiva de la comunidad, cual es la autoridad máxima y cual es el procedimiento para aplicar justicia a los cabildantes, los niños y niñas serán participes de esta actividad y se inculcara la importancia del cepo a la hora de aplicar justicia. se hara la entrega de una memoria escrita de los tipos de castigos y cuales serian los compromisos del castigado con la comunidad, con el fin de conservar la tradicion indigena. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	castigos ancestrales	La comunidad conoce las leyes normas y autoridades en orden jerárquico y las formas de aplicar sanciones ancestralmente direccionados.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.								X																	
	Echar andar/caminar	Se realizará un encuentro comunitario donde se elija un grupo de justicia propia conformado por personas mayores, líderes, lideresas reconocidas por la comunidad. Esta actividad se desarrollará en 4 horas y se realizará en cada una de las comunidades participantes. Los niños y niñas apoyaran la conformación de un comité de lideres donde se armonice las normas de convivencia dentro de las comunidades, este comité deberá permanecer en el tiempo y será elegido de manera libre en asamblea general. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	justicia comunitaria tradicional	4 grupo de personas mayores, líderes y lideresas que armonicen las normas de convivencia familiares y comunitarias Un acta o resolución de conformación	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																			X						
	Recuperar / Soñar/Recordar	y su uso dentro del hogar y la vida cotidiana. los adultos transmiten el conocimiento a los niños acerca de la creación de canastos como un icono artístico y necesario para cargar la misma chagra dentro de el, se recuerda como se hace collares, mochilas, canastos, hamacas, sombreros y como se ha venido reemplazando este tipo de elementos artísticos por elementos de la vida cotidiana. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Saberes propios del arte	Registro audiovisual	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo.	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																						X		
EDUCACION PERTINENTE	Fortalecer	Un encuentro de 8 horas donde los mayores y mayoras transmitiran de manera practica los saberes ancestrales en torno a tejidos como canastos en bejuco e higra. Esta actividad se desarrollará en ca comunidad participante. Cada niño deberá tejer un canasto de acuerdo al conocimiento adquirido por los mayores, se realizara un encuentro para que los niños no pierdan el arte de crear canastos a partir del bejuco, de este modo se fortalece la participación de los niños y niñas dentro de la comunidad. Los canastos seran entregados a la comunidad en forma de agradecimiento y conservacion de la cultura AWA, se hara la entrega de un video con los pasos que se deben seguir para obtener el canasto. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Saberes ancestrales del tejido	Registro audiovisual del proceso del taller y entrevistas a sabedores y participantes como insumo para procesos educativos y de memoria cultural.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	8 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.														X											
	Echar andar/caminar	Realizar una muestra colectiva como espacio pedagógico, cultural e identitario que proyecte lo aprendido, fortalezca el reconocimiento de los saberes ancestrales y dinamice su integración en la vida cotidiana. Esta actividad se desarrollará con una duración de 4 horas en cada comunidad participante. Mediante el aprendizaje de la hecha de los canastos se fortalecerá las técnicas artísticas de la comunidad enfocadas en la conservación de los usos y costumbres propios del pueblo AWA, el desarrollo de la actividad comprenderá la exposición del trabajo realizado por cada niño, y se inculca a que se desarrolle constantemente en las instituciones educativas. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	tipos de artesanias	Registro audiovisual y registro fotográfico.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																						X		
TODOS	Valorar /Cosechar	Realizar un encuentro comunitario de cierre en cada una de las comunidades participantes, para la valoración participativa de la propuesta, en el que se reflexione de manera colectiva sobre los aprendizajes, dificultades, transformaciones y aportes generados por el proceso, reconociendo la importancia del servicio realizado para el fortalecimiento del tejido comunitario. los niños y niñas harán un resumen de los aprendido en el desarrollo del proyecto, cada niño implementara de manera individual una técnica que haya resaltado en su vida, un proceso que le haya transformado la manera de pensar y de vivir, como por ejemplo sembrar una plántula, hacer un canasto, conocer los derechos que tiene cada persona, las normas del reglamento técnico, las maneras de castigos, entre otras que de este modo los niños recordaran la importancia del proyecto y cuales fueron los principales conocimientos adquiridos durante el acompañamiento del equipo profesional en el territorio. Esta actividad se contempla con una duración de 3 días (Entrada, Trabajo y Salida del territorio)	fortalecimiento de usos y costumbres del pueblo awa	Plasmar en una memoria las voces de las comunidades referentes a los resultados obtenidos.	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De	Responsables: esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.																						X		

(1) De ser necesario agregue más filas para cada una de las actividades que se realizaran de acuerdo con el componente, estas deben coincidir con las plasmadas en la propuesta.

COMPONENTE - ACTIVIDAD	TRENZADO PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL	ACTIVIDAD: DESCRIBIR AMPLIA Y DETALLADAMENTE (1)	FECHA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
TODOS	Darse cuenta	1. **Apertura con conversación comunitaria**: Se inicia con un círculo de palabra para recordar qué significa el territorio para el pueblo Awá (relación espiritual, cultural, alimentaria y organizativa). En el círculo de palabra se tiene la participación de niños, niñas y adolescentes, con el fin de adquirir mayor conocimiento sobre la cultura AWA, los usos y costumbres propias, la forma de vida anteriormente comparada con la actualidad. Se hace una pregunta guía: ¿Qué hay en nuestro territorio que debemos cuidar? ¿Y qué cosas están dañando nuestra vida como pueblo?. 2. **Cartografía social participativa**: Se coloca en el piso una cartulina grande o se dibuja en tela el contorno del territorio o comunidad. Por grupos, se invita a dibujar o marcar: Lugares importantes (chagras, ríos, sitios sagrados, escuelas, caminos, casas de medicina, etc.). Elementos culturales (danza, lengua, plantas medicinales, saberes). Los niños, niñas y adolescentes realizan una actividad de danza cultural, expresando los conocimientos adquiridos durante el círculo de palabra. Amenazas (violencia, contaminación, pérdida de la lengua, migración, olvido de la tradición). Se usan colores diferentes o símbolos para representar lo que fortalece y lo que pone en riesgo. 3. **Compartir el mapa:** Cada grupo explica lo que puso en el mapa y por qué. Se hace una reflexión colectiva: ¿Qué podemos hacer para proteger lo que somos? 4. **Cierre simbólico:** Cada grupo escribe o dibuja un compromiso para cuidar un elemento del mapa.	Cronograma semana 3 del mes de julio Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 19-07-2025 Hora de inicio: 09:00 AM Hora finalización: 01:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:16-07-2025 Hora de inicio: 09:00 AM Hora finalización: 01:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 17-07-2025 Hora de inicio: 09:00 AM Hora finalización: 01:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:18-07-2025 Hora de inicio: 09:00 AM Hora finalización: 01:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

		Se guarda el mapa como memoria comunitaria o se expone en un lugar visible de la comunidad.	
GOBIERNO Y TERRITORIO	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro de intercambio intergeneracional en cada una de las comunidades participantes que permitan compartir el conocimiento y reconocimiento de la estructura del gobierno y autoridad tradicional. Los niños, niñas y adolescentes podrán reforzar los conocimientos en gobierno propio, mientras los adultos explican la estructura de gobierno de la comunidad, los niños aprenden a como dirigir un grupo de personas, y cuales son las normas internas que deben respetar y como estas influyen en la conservación de la cultura AWA. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 1 del mes de agosto Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 01-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:02-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 03-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:08-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer	Un encuentro de formación de 8 horas con cada una de las comunidades participantes sobre el gobierno propio y territorio. Se realizarán 4 encuentros, uno por comunidad. los niños y niñas tendrán mayor conocimiento sobre los derechos que los protegen y cuales son los deberes como cabildantes para con la comunidad indígena, de este modo se inculcan buenos principios que forman personas respetuosas de las normas internas de la comunidad. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una	Cronograma semana 1 del mes de agosto Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 01-08-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:02-08-2025 Hora de inicio: 11:00 AM

		actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 03-08-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:08-08-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Conformación de un comité juvenil de gobierno en cada una de las 4 comunidades. En el desarrollo de la actividad se postulan los niños y niñas que desean hacer parte del comité juvenil, se realiza una votación por los asitentes para elegir el director del comité, posteriormente se hace elección de la directiva del comité de la comunidad, de este modo los niños y niñas ponen en práctica la estructura de gobierno propio. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 2 del mes de agosto Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 19-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:16-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 17-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:22-08-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

ARTE Y MEMORIA	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro en donde los mayores y mayoras compartan los saberes propios en torno al arte del Pueblo Awá y su uso dentro del hogar y la vida cotidiana. los adultos transmiten el conocimiento a los niños acerca de la creación de canastos como un icono artístico y necesario para cargar la misma chagra dentro de el, se recuerda como se hace collares, mochilas, canastos, hamacas, sombreros y como se ha venido reemplazando este tipo de elementos artísticos por elementos de la vida cotidiana. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 2 del mes de septiembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 12-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:13-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 07-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:12-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer	Un encuentro de 8 horas donde los mayores y mayoras transmitirán de manera práctica los saberes ancestrales en torno a tejidos como canastos en bejuco e higra. Esta actividad se desarrollará en ca comunidad participante. Cada niño deberá tejer un canasto de acuerdo al conocimiento adquirido por los mayores, se realizara un encuentro para que los niños no pierdan el arte de crear canastos a partir del bejuco, de este modo se fortalece la participación de los niños y niñas dentro de la comunidad. Los canastos seran entregados a la comunidad en forma de agradecimiento y conservacion de la cultura AWA, se hara la entrega de un video con los pasos que se deben seguir para obtener el canasto.	Cronograma semana 2 del mes de septiembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 12-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:13-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga

		Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Dia: 07-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:12-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Realizar una muestra colectiva como espacio pedagógico, cultural e identitario que proyecte lo aprendido, fortalezca el reconocimiento de los saberes ancestrales y dinamice su integración en la vida cotidiana. Esta actividad se desarrollará con una duración de 4 horas en cada comunidad participante. Mediante el aprendizaje de la hecha de los canastos se fortalecerá las técnicas artísticas de la comunidad enfocadas en la conservación de los usos y costumbres propios del pueblo AWA, el desarrollo de la actividad comprenderá la exposición del trabajo realizado por cada niño, y se inculca a que se desarrolle constantemente en las instituciones educativas. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 4 del mes de septiembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 26-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:27-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 21-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:26-09-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

SALUD ARMONIA Y EQUILIBRIO	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro en cada una de las comunidades participantes, en donde los mayores y las mayoras enseñan las funciones de cada planta medicinal y cómo se debe preparar. Los niños y niñas realizan un circulo y se ponen las plántulas medicinales en el centro, luego cada niño escoge una planta y explica para que sirve o como se utiliza para curarse. Posteriormente un adulto explica cuál es el método de curación occidental y el ancestral. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 1 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 08-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:15-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 09-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:07-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer	Se desarrollará una minga de 8 horas en cada una de las comunidades participantes, donde se preparará el terreno para la siembra de plantas medicinales, garantizando las condiciones de pervivencia y sostenimiento. Los adultos explican el significado de la chagra tradicional indígena, los niños acompañan a realizar la limpia del terreno, alistar el punto de siembra, los niños adquieren conocimiento sobre la forma de cuidar la salud propia, los tipos de curaciones, las funciones que cumple cada plántula una vez se prepara y se toma, se inculca a los niños la importancia de conservar el yage como un icono en la medicina tradicional indígena.	Cronograma semana 1 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 08-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:15-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga

		Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Dia: 09-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:07-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Desarrollo de una jornada de siembra comunitaria con semillas propias aportadas por cada comunidad. Esta actividad se desarrollará en 4 horas en cada comunidad participante. los niños y niñas acompañaran a los mayores a realizar el alistamiento del terreno, en la limpia, poda, desalojo de material vegetal, posteriormente cada niño sembrara una planta medicinal que mas se utilice para contrarrestar las enfermedades más comunes en la comunidad, los niños explicaran la forma de preparar el medicamento con la planta, y explica cual es el significado de la chagra medicinal. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 3 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 22-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:29-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 23-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:21-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
SUSTENTABILIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro de 4 horas desarrollado en cada comunidad participante donde se recuerden los saberes sobre cómo se preparaba, cultivaba y cuidaba la chagra alimenticia en tiempos pasados. Los mayores explicaran a los niños como adquirían	Cronograma semana 1 del mes de octubre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 10-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM

		los alimentos en anteriores tiempos, cuales eran los tipos de siembra de chagras y como aplicaban métodos de caza, los niños y niñas serán los participantes que realizaran las preguntas a los adultos y despejaran dudas acerca la supervivencia años atrás. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:11-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 12-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:10-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer	Realizar una minga de adecuación del terreno para limpiar, delimitar y preparar colectivamente el terreno donde se establecerá la chagra alimenticia. los niños implementaran técnicas para hacer el abono orgánico, adquirir conocimientos sobre la limpia del terreno, la siembra de la chagra y las formas de cosechar el producto final, tendrán conocimientos sobre la buena alimentación de manera natural, ayudara a tener un mayor conocimiento sobre la vida de las plantas. Un encuentro práctico sobre cómo producir abonos orgánicos con material del entorno. se hara la entrega de un video con el paso a paso de hacer abono organico, con el fin de que el conocimiento se transmita y tenga mayor impacto en la comunidad Espacio de diálogo de saberes sobre señales de la naturaleza, lunas y tiempos propicios para sembrar según la tradición del Pueblo Awá.	Cronograma semana 1 del mes de octubre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 10-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:11-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 12-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga

		Estas actividades se desarrollarán en una jornada de 8 horas en cada una de las comunidades. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Comunidad: resguardo el Espingo Dia:10-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Se siembra la chagra tradicional indígena con semillas de plátano, banano, yuca y maíz. Cada niño sembrara una plántula y explicara cual es el fruto que obtendrá, el tiempo de cosecha, el estado de la luna para realizar la siembra, la importancia del abono orgánico para la pervivencia de la planta, de este modo los niños participan en el desarrollo de la chagra tradicional indígena. Resguardo el Espingo: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 76 Cabildo alto comboy: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 76 Resguardo playa larga: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 74 Cabildo brisas de palay: Plátano: 950 Banano: 950 Yuca: 950 Maiz: 74 Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio	Cronograma semana 4 del mes de octubre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 24-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:25-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 26-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:24-10-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

		De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	
JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro de saberes que relacione las formas de aplicar justicia anteriormente y actualmente como se está llevando esta implementación de justicia. Los niños y niñas reforzaran los conocimientos de justicia propia mediante las experiencias de los adultos mayores, como se aplicaba justicia tiempos atrás y como se hace actualmente, es importante resaltar los reglamentos internos de cada comunidad, y las formas de castigar los errores dentro de la comunidad, teniendo como base la autoridad ancestral. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 4 del mes de octubre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 24-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:25-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 26-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:24-10-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer/Transformar	Un encuentro con las comunidades para dar a conocer las formas de justicia de acuerdo a las sanciones que se asignen. Esta actividad se realizará en 8 horas en cada comunidad. Se hará la presentación y cuál es la función de cada uno de los integrantes de la directiva de la comunidad, cual es la autoridad máxima y cual es el procedimiento para	Cronograma semana 1 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 08-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy

		aplicar justicia a los cabildantes, los niños y niñas serán participes de esta actividad y se inculcara la importancia del cepo a la hora de aplicar justicia. se hara la entrega de una memoria escrita de los tipos de castigos y cuales serian los compromisos del castigado con la comunidad, con el fin de conservar la tradicion indigena. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:15-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 09-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:07-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Se realizará un encuentro comunitario donde se elija un grupo de justicia propia conformado por personas mayores, líderes, lideresas reconocidas por la comunidad. Esta actividad se desarrollará en 4 horas y se realizará en cada una de las comunidades participantes. Los niños y niñas apoyaran la conformación de un comité de lideres donde se armonice las normas de convivencia dentro de las comunidades, este comité deberá permanecer en el tiempo y será elegido de manera libre en asamblea general. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una	Cronograma semana 4 del mes de octubre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 24-10-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:25-10-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 26-10-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo

		en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Dia:24-10-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
EDUCACION PERTINENTE	Recuperar / Soñar/Recordar	Un encuentro en donde los mayores y mayoras compartan los saberes propios en torno al arte del Pueblo Awá y su uso dentro del hogar y la vida cotidiana. los adultos transmiten el conocimiento a los niños acerca de la creación de canastos como un icono artístico y necesario para cargar la misma chagra dentro de el, se recuerda como se hace collares, mochilas, canastos, hamacas, sombreros y como se ha venido reemplazando este tipo de elementos artísticos por elementos de la vida cotidiana. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 3 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 22-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:29-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 23-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:21-11-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 03:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Fortalecer	Un encuentro de 8 horas donde los mayores y mayoras transmitirán de manera práctica los saberes ancestrales en torno a tejidos como canastos en bejuco e higra. Esta actividad se desarrollará en ca comunidad participante. Cada niño deberá tejer un canasto de acuerdo al conocimiento adquirido por los mayores, se realizara un encuentro para que los niños no pierdan el arte de crear canastos a partir del bejuco, de este modo se fortalece la participación de los niños y niñas dentro de la comunidad. Los canastos seran entregados a la	Cronograma semana 4 del mes de septiembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 26-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:27-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM

		comunidad en forma de agradecimiento y conservacion de la cultura AWA, se hara la entrega de un video con los pasos que se deben seguir para obtener el canasto. Para esta actividad se estima una duración de 8 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 21-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:26-09-2025 Hora de inicio: 11:00 AM Hora finalización: 06:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo
	Echar andar/caminar	Realizar una muestra colectiva como espacio pedagógico, cultural e identitario que proyecte lo aprendido, fortalezca el reconocimiento de los saberes ancestrales y dinamice su integración en la vida cotidiana. Esta actividad se desarrollará con una duración de 4 horas en cada comunidad participante. Mediante el aprendizaje de la hecha de los canastos se fortalecerá las técnicas artísticas de la comunidad enfocadas en la conservación de los usos y costumbres propios del pueblo AWA, el desarrollo de la actividad comprenderá la exposición del trabajo realizado por cada niño, y se inculca a que se desarrolle constantemente en las instituciones educativas. Para esta actividad se estima una duración de 4 horas con cada comunidad, y se implementara una actividad en el Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito, donde se incluyen 76 participantes, una en el Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez, donde se incluyen 76 participantes, una en el Resguardo Playa Larga del Municipio De Villagarzón, donde se incluyen 74 participantes, una en el Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo, donde se incluyen 74 participantes.	Cronograma semana 3 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 22-11-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:29-11-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 23-11-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:21-11-2025 Hora de inicio: 03:00 PM Hora finalización: 07:00 PM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

TODOS	Valorar /Cosechar	Realizar un encuentro comunitario de cierre en cada una de las comunidades participantes, para la valoración participativa de la propuesta, en el que se reflexione de manera colectiva sobre los aprendizajes, dificultades, transformaciones y aportes generados por el proceso, reconociendo la importancia del servicio realizado para el fortalecimiento del tejido comunitario. los niños y niñas harán un resumen de los aprendido en el desarrollo del proyecto, cada niño implementara de manera individual una técnica que haya resaltado en su vida, un proceso que le haya transformado la manera de pensar y de vivir, como por ejemplo sembrar una plántula, hacer un canasto, conocer los derechos que tiene cada persona, las normas del reglamento técnico, las maneras de castigos, entre otras que de este modo los niños recordaran la importancia del proyecto y cuales fueron los principales conocimientos adquiridos durante el acompañamiento del equipo profesional en el territorio. Esta actividad se contempla con una duración de 3 días (Entrada, Trabajo y Salida del territorio)	Cronograma semana 5 del mes de noviembre Comunidad: cabildo alto Comboy Dia: 26-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo alto Comboy Comunidad: cabildo brisas de palay Dia:27-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, cabildo brisas de palay Comunidad: resguardo playa larga Dia: 28-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo playa larga Comunidad: resguardo el Espingo Dia:30-11-2025 Hora de inicio: 07:00 AM Hora finalización: 11:00 AM Lugar: casa cultural, resguardo el Espingo

9. ASIETNCIA TECNICA AAVN

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 1	
Hora: 10:00 a.m.	**Fecha:** 29 de julio
Lugar:	Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica
Proceso:	Misional
Objetivo:	Asistencia Técnica sobre el manejo y control del alimento de alto valor nutricional.

Agenda:

1. Saludo.

2. Asistencia Técnica sobre el manejo y control del alimento de alto valor nutricional

Desarrollo:

Se da inicio la asistencia técnica explicando cuales son la generalidades del alimento de alto valor nutricional.

Generalidades AAVN

BIENESTAR FAMILIAR

¿Qué son los AAVN?

Alimentos fortificados, **buena fuente de macronutrientes** (carbohidratos, proteínas y grasas) y **micronutrientes** (vitaminas y minerales)

¿Para qué sirven?

Contribuyen a la **prevención de las principales de deficiencias de micronutrientes** que presenta la población infantil (hierro, vitamina A y zinc)

Población beneficiaria

AAVN Alimentos de Alto Valor Nutricional

Entrega a través de los siguientes canales:

Modalidades del ICBF — Primera Infancia, Adolescencia y Juventud, Mujeres gestante y madres en periodo de lactancia.

Entregas especiales — Atención emergencias, desastres, desplazamiento, ola invernal, entre otros.

AAVN por convenios o contratos de aporte — Atención población no beneficiaria del ICBF (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, pacientes con VIH, TBC, o cáncer, entre otros) con previa suscripción de convenio.

Se puede consumir en diferentes preparaciones propias del territorio (bebidas, tortas, galletas, carnes, etc.)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

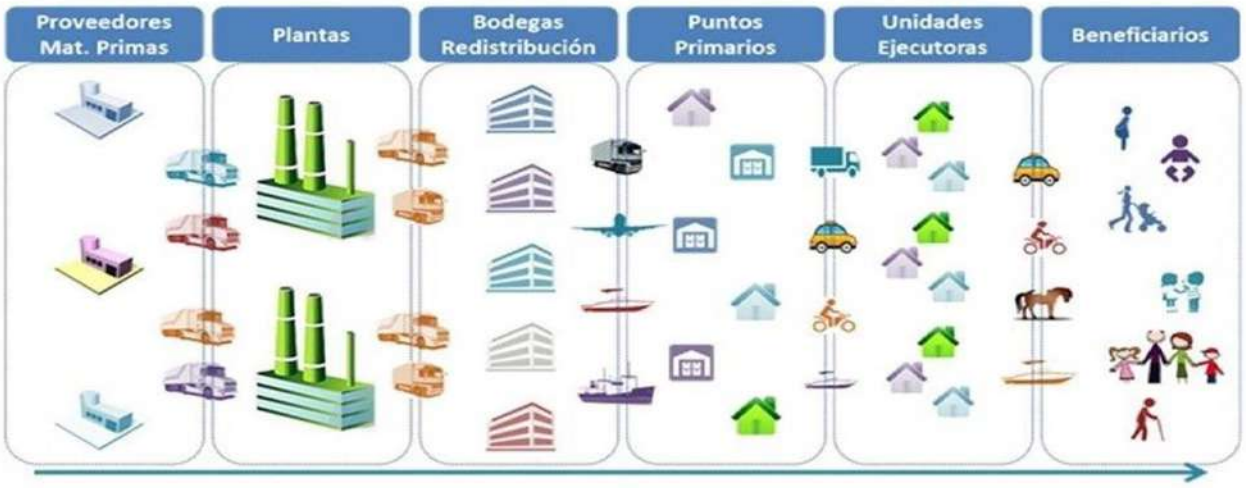
Al igual que el tipo de referencias de alimento de alto valor nutricional que actualmente se están entregando como suplemento alimentario.

Referencias AAVN

Clase	Tipo	Referencia	Presentación
 Sólidos (Polvo) 	Bienestarina Más®	Bienestarina Más® Tradicional (Natural) Bienestarina Más® Sabores (Fresa/Vainilla Natural)	**Empaque primario:** Bolsa por 900g **Empaque Secundario:** Saco por 25 bolsas de 900g (22,5Kg)
	Alimento Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia (Alimento MG – ML)	Alimento MG–ML (Vainilla Artificial)	
Líquidos 	ienestarina® Líquida	Bienestarina® Líquida Vainilla Natural Bienestarina® Arroz, Avena, Quinua - AAQ	**Empaque primario:** Caja por 200mL **Empaque Secundario:** Caja por 36 unidades de 200mL

Seguidamente hace la explicación del proceso de logística que se lleva a cabo para la entrega del alimento de alto valor nutricional desde la entrega de la materia prima hasta la entrega al beneficiario final.

Logística de los AAVN



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Una vez se termina la explicación de la logista establecida para la entrega del alimento de alto valor nutricional, se procede con la explicación de las condiciones mínimas que debe tener un punto de entrega primera para poder ser aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

GUÍA DE ALMACENAMIENTO EN PUNTOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

CARACTERISTICAS FISICAS	ESPECIFICACIONES
Ubicación	Debe estar aislado de cualquier riesgo de contaminación para los alimentos (Ejemplo: cuando el punto esté ubicado al lado de un caño). Sus accesos y alrededores están limpios, libres de acumulación de basura, libre de estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para los AAVN. El espacio está libre de materiales, equipos o elementos en desuso que faciliten la limpieza de las instalaciones. El espacio destinado para el almacenamiento de los AAVN es suficiente para garantizar la calidad e integridad de estos.
Dimensiones	Las dimensiones deben estar en relación con el volumen de los alimentos a almacenar.
Ventilación	La ventilación debe ser suficiente de tal forma que no ponga en riesgo la calidad de los alimentos.
Paredes, techos y pisos	Las paredes deben ser de material resistente, impermeables, de colores claros, no absorbentes, lisas sin grietas y de fácil limpieza y desinfección, deben encontrarse limpias y en buen estado, estas pueden recubrirse con material cerámico o similar o con pinturas plásticas de colores claros que reúnan los requisitos antes indicados. Los pisos, paredes y techos están construidos con materiales que permiten y facilitan la limpieza y desinfección o se observan en buen estado, limpios y no representan un riesgo para la inocuidad de los alimentos.
Drenajes	Todos los sifones y orificios de evacuación de aguas residuales deben estar provistos con la correspondiente rejilla para evitar el ingreso de plagas y roedores.
Servicios sanitarios	Debe poseer un adecuado servicio sanitario en buen estado y con los elementos necesarios de higiene.

Seguido a esto, se explica que una vez se establece el punto de entrega primero estos adquieren unas responsabilidades las cuales se relacionan a continuación.

Responsabilidades de los puntos primarios de entrega

1.Realizar la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, de acuerdo con la directriz dada por el Centro Zonal o Regional, registrando la respectiva entrega en los formatos de control establecidos por el ICBF.
2.Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional y la entrega a los beneficiarios para el suministro de la alimentación.
3.Informar al Centro Zonal las novedades presentadas como saldos de producto, cambios de información en los puntos de entrega (cambios de dirección, responsables, suplentes, teléfonos, entre otros), variación en los cupos, vencimientos, averías, entre otros; lo cual hace parte de las obligaciones contractuales.
4. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.
5.Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia.
6. Archivar y mantener a disposición de la Interventoría, o funcionarios del ICBF los formatos de control, actas de entrega del Contratista y demás documentación relacionada con los AAVN, debidamente diligenciados. Al momento de requerir la Interventoría o funcionarios del ICBF la documentación de los AAVN, el punto de entrega deberá dejar constancia por escrito del préstamo de los documentos

7.Conservar por un periodo de 5 años los formatos de control, actas de entrega del Contratista y demás documentación relacionada con los AAVN.
8.En caso de requerir un traslado de AAVN de un punto de entrega a otro o de una modalidad a otra, notificar a la Regional para su validación, evaluación y debido control del producto, garantizando así su buen uso, siendo la Regional o CZ responsables de efectuar el traslado del producto, lo anterior una vez sea autorizado el traslado por parte de la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General.
9.Si se identifica en el punto de entrega saldos de AAVN se debe comunicar a la Regional o Centro Zonal para el registro respectivo en el SIM.
10. En caso de cierre definitivo del punto primario de atención, la documentación generada debe ser entregada al Centro Zonal o Regional del ICBF correspondiente.
11. En caso de cambio de ubicación el punto primario de entrega este debe conservar la documentación correspondiente.
12. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
13. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
14. Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.

Se socializa que además de las responsabilidades adquiridas cada punto de entrega primerio tiene que cumplir con los lineamiento establecidos para el adecuado almacenamiento del alimento de alto valor nutricional.

Condiciones generales durante el almacenamiento

El objetivo del almacenamiento es conservar los alimentos seguros, inocuos y secos. Debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar a rotación de los productos.

Condiciones de recepción de los AAVN: En la recepción de los AAVN se deberá evitar la contaminación, alteración, la proliferación de microorganismos indeseables, el deterioro de los empaques, entre otros.
Planificación de la recepción: Disponer de espacio físico para el almacenamiento del alimento. Antes de cualquier ingreso el lugar debe estar perfectamente limpio. Se debe evitar el descargue de alimentos bajo la lluvia, pues el agua daña los empaques y puede mojar el alimento (Bienestarina® y alimentos de alto valor nutricional), recurra a opciones de protección para garantizar que este no se afecte por esta circunstancia.
Los alimentos se rechazarán si:
- Presentan olor desagradable o diferente al usual
- Se observan áreas magulladas, golpeadas (para las cajas)
- Se observan los empaques dañados, rotos, inflados o abiertos.
- Tienen señales de deterioro por insectos o roedores.
- Los empaques se encuentran mojados, húmedos o con presencia de moho.
- Los empaques están sucios o se observan contaminados con sustancias.
- Se observa que los empaques contienen diferente a lo marcado en la etiqueta.
- La fecha de vencimiento se encuentra caducada

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Seguido a esto se hace una explicación de los formato establecido por ICBF manejo y control adecuado del alimento de alto valor nutricional los cuales son 3 los cuales se relacionan a continuación.

f2.p5.pp_formato_entrega_alimentos_de_alto_valor_nutricional_a_beneficiarios_v4

f3.p5.pp_formato_entrega_de_alimentos_de_alto_valor_nutricional_a_unidades_ejecutoras_o_de_servicio_v3

f1.p5.pp_formato_control_de_inventarios_alimentos_de_alto_valor

Para finalizar se socializa el riesgo asociado con el alimento de alto valor nutricional el cual es el PP2+

Posibilidad de entrega o uso indebido de Alimento de Alto Valor Nutricional en puntos de entrega, unidades de servicios de los programas, modalidades o servicios del ICBF favoreciendo particulares o terceros.

Con la explicación del riesgo PP2+ s y al no ver preguntas se da por terminada la asistencia técnica

Decisiones: Ninguna

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
NA	NA	NA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:	Andres Fabian Quiñones		

PÚBLICA

1. Resumen

Título de la re	ASISTENCIA TECNICA SIGE, AAVN, COMPRAS LOCALES, VIGILANCIA COMUNITARIA
Participantes	61
Hora de inicio	7/29/25, 8:22:30 AM
Hora de finaliz	7/30/25, 2:25:23 PM
Duración de la	6 h 2 min 52 s
Tiempo medio	2 h 28 s

2. Participantes

Nombre	Primera entra	Última salida	Duración de la	Correo electró	Id. de particip	Rol
Lady Daniela (	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 4:12:	4 h 44 min 23	Lady.Guillen@	Lady.Guillen@	Organizador
Yeimi Arcinieg	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 8:33:	2 min 48 s			Moderador
Mario Alejandı	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 11:1(	2 h 36 min 32 s			Moderador
Monica Rodríg	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 9:54:	1 h 23 min 36 s			Moderador
ADISPA_ZRCP	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 11:0(	2 h 29 min 40 s			Moderador
LINA BASTO Y	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 8:59:	29 min 5 s			Moderador
SMS (No com	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 10:5(	2 h 22 min 32 s			Moderador
Cindi Daniela	7/29/25, 8:32:	7/29/25, 4:34:	5 h 5 min 7 s	Cindi.Caguas	Cindi.Caguas	Moderador
Yeimi Arcinieg	7/29/25, 8:32:	7/29/25, 11:1:	2 h 38 min 36 s			Moderador
Nasly (No con	7/29/25, 8:33:	7/29/25, 8:41:	8 min 12 s			Moderador
Lizeth Alarcón	7/29/25, 8:33:	7/29/25, 11:0(	2 h 27 min 1 s			Moderador
Dagoberto Mu	7/29/25, 8:34:	7/29/25, 10:5(	2 h 25 min 48 s			Moderador
WILSON MOR	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 4:34:	4 h 31 min			Moderador
ACIPAP (No c	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 8:55:	20 min 11 s			Moderador
Admi sistem	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 3:53:	4 h 18 min 27 s			Moderador
yenifer chavez	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 9:39:	1 h 4 min 13 s			Moderador
Karen Melissa	7/29/25, 8:36:	7/29/25, 9:48:	1 h 12 min 15	Karen.Sigindic	Karen.Sigindic	Moderador
nallely landaz	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 9:16:	38 min 25 s			Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 9:43:	1 h 5 min 22 s			Moderador
yenis cortez (M	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 8:41:	2 min 37 s			Moderador
Sandra Chind	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 8:55:	16 min 55 s			Moderador
ERLINTO DIAZ	7/29/25, 8:41:	7/29/25, 3:35:	3 h 37 min 2 s			Moderador
yenis cortez (I	7/29/25, 8:41:	7/29/25, 3:02:	6 h 20 min 37 s			Moderador
Leydi (No com	7/29/25, 8:42:	7/29/25, 9:26:	44 min 46 s			Moderador
Gabriel (No c	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 10:3(	1 h 55 min 10 s			Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 10:5(	2 h 15 min 32 s			Moderador
YANUBA CABI	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 12:2:	3 h 38 min 11 s			Moderador
Narly Viviana (	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 10:1:	1 h 28 min 31 s			Moderador
Wilson Camilo	7/29/25, 8:45:	7/29/25, 9:42:	57 min 17 s	Wilson.Delgac	Wilson.Delgac	Moderador
David Ricardo	7/29/25, 8:45:	7/29/25, 9:12:	27 min 19 s	David.Perafan	David.Perafan	Moderador
Felipe Arcinie	7/29/25, 8:48:	7/29/25, 8:57:	8 min 54 s			Moderador
CLAUDIA ORT	7/29/25, 8:50:	7/29/25, 9:15:	24 min 47 s			Moderador
Nutricionista A	7/29/25, 8:50:	7/29/25, 9:08:	17 min 47 s			Moderador
Meeting Gues	7/29/25, 8:55:	7/29/25, 11:1:	2 h 17 min 52 s			Moderador
GRETTEL ALB/	7/29/25, 8:59:	7/29/25, 10:3:	1 h 37 min 26 s			Moderador

LINA BASTO Y	7/29/25, 8:59:	7/29/25, 9:36:	37 min 2 s			Moderador
YESID BASTO	7/29/25, 9:00:	7/29/25, 11:0(	2 h			Moderador
Eduar Rua (N	7/29/25, 9:12:	7/29/25, 10:3(	1 h 23 min 55 s			Moderador
ampii canke (I	7/29/25, 9:23:	7/29/25, 1:40:	4 h 16 min 10 s			Moderador
Mary (No com	7/29/25, 9:26:	7/29/25, 11:0(	1 h 41 min 44 s			Moderador
ampii canke (I	7/29/25, 9:27:	7/29/25, 10:5(	1 h 32 min 22 s			Moderador
Indira Nadia C	7/29/25, 9:39:	7/29/25, 9:54:	15 min 22 s	Indira.Ortiz@i	Indira.Ortiz@i	Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 9:47:	7/29/25, 10:0:	14 min 9 s			Moderador
Andres Fabian	7/29/25, 10:0:	7/29/25, 3:46:	2 h 42 min 16	Andres.Quino	Andres.Quino	Moderador
Jesus Chapal	7/29/25, 10:0(	7/29/25, 12:3(	2 h 28 min 22 s			Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 10:2:	7/29/25, 10:3(	12 min 37 s			Moderador
JOSE MIGUEL	7/29/25, 10:5:	7/29/25, 10:5(	7 min 11 s			Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 2:00:	7/29/25, 4:52:	2 h 51 min 13 s			Moderador
AMPII CANKE	7/29/25, 2:00:	7/29/25, 4:51:	2 h 51 min 19 s			Moderador
Lizeth Alarcón	7/29/25, 2:02:	7/29/25, 3:42:	1 h 40 min 26 s			Moderador
ADISPA_ZRCP	7/29/25, 2:04:	7/29/25, 3:42:	1 h 38 min 32 s			Moderador
Dagoberto Mu	7/29/25, 2:05:	7/29/25, 3:42:	1 h 37 min			Moderador
Mary (No com	7/29/25, 2:13:	7/30/25, 2:25:	11 min 36 s			Moderador
Jhon Estiven C	7/29/25, 2:21:	7/29/25, 2:24:	2 min 48 s	Jhon.Castano(	Jhon.Castano(	Moderador
YESID BASTO	7/29/25, 2:27:	7/29/25, 3:46:	1 h 18 min 58 s			Moderador
Lida Marcela Z	7/29/25, 3:09:	7/29/25, 3:54:	44 min 23 s	LidaM.Zamora	LidaM.Zamora	Moderador
SMS (No com	7/29/25, 3:13:	7/29/25, 3:15:	1 min 58 s			Moderador
Funpdeint (Nc	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:42:	23 min 28 s			Moderador
yudi mina (No	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:55:	36 min 24 s			Moderador
SMS (No com	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:42:	23 min 4 s			Moderador
Nasly (No cor	7/29/25, 3:40:	7/29/25, 3:42:	2 min 4 s			Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entra(	Hora de salida	Duración	Correo electró	Rol
Lady Daniela (	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 11:0:	2 h 32 min 50	Lady.Guillen@	Organizador
Lady Daniela (	7/29/25, 2:00:	7/29/25, 4:12:	2 h 11 min 33	Lady.Guillen@	Organizador
Yeimi Arcinieg	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 8:33:	2 min 48 s		Moderador
Mario Alejandı	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 10:5(	2 h 27 min 36 s		Moderador
Mario Alejandı	7/29/25, 11:0:	7/29/25, 11:1(	8 min 56 s		Moderador
Monica Rodríg	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 9:54:	1 h 23 min 36 s		Moderador
ADISPA_ZRCP	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 11:0(	2 h 29 min 40 s		Moderador
LINA BASTO Y	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 8:59:	29 min 5 s		Moderador
SMS (No com	7/29/25, 8:30:	7/29/25, 8:43:	12 min 57 s		Moderador
SMS (No comprobado)		7/29/25, 8:50:06 AM			Moderador
SMS (No com	7/29/25, 8:50:	7/29/25, 10:5(	2 h 9 min 35 s		Moderador
Cindi Daniela	7/29/25, 8:32:	7/29/25, 11:1:	2 h 39 min	Cindi.Caguasa	Moderador
Cindi Daniela	7/29/25, 2:08:	7/29/25, 4:34:	2 h 26 min 7 s	Cindi.Caguasa	Moderador
Yeimi Arcinieg	7/29/25, 8:32:	7/29/25, 11:1:	2 h 38 min 36 s		Moderador
Nasly (No con	7/29/25, 8:33:	7/29/25, 8:41:	8 min 12 s		Moderador
Lizeth Alarcón	7/29/25, 8:33:	7/29/25, 11:0(	2 h 27 min 1 s		Moderador

Dagoberto Mu	7/29/25, 8:34:	7/29/25, 10:5	2 h 25 min 48 s		Moderador
WILSON MOR	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 11:1	2 h 41 min 25 s		Moderador
WILSON MOR	7/29/25, 2:45:	7/29/25, 4:34:	1 h 49 min 35 s		Moderador
ACIPAP (No c	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 8:55:	20 min 11 s		Moderador
Admi sistem	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 11:0	2 h 30 min 14 s		Moderador
Admi sistem	7/29/25, 2:05:	7/29/25, 3:53:	1 h 48 min 13 s		Moderador
yenifer chavez	7/29/25, 8:35:	7/29/25, 9:39:	1 h 4 min 13 s		Moderador
Karen Melissa	7/29/25, 8:36:	7/29/25, 9:48:	1 h 12 min 15	Karen.Sigindic	Moderador
nallely landaz	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 9:16:	38 min 25 s		Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 9:43:	1 h 5 min 22 s		Moderador
yenis cortez (M	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 8:41:	2 min 37 s		Moderador
Sandra Chind	7/29/25, 8:38:	7/29/25, 8:55:	16 min 55 s		Moderador
ERLINTO DIAZ	7/29/25, 8:41:	7/29/25, 11:0	2 h 19 min 27 s		Moderador
ERLINTO DIAZ	7/29/25, 2:05:	7/29/25, 3:23:	1 h 17 min 28 s		Moderador
ERLINTO DIAZ	7/29/25, 3:35:	7/29/25, 3:35:	7 s		Moderador
yenis cortez (I	7/29/25, 8:41:	7/29/25, 3:02:	6 h 20 min 37 s		Moderador
Leydi (No com	7/29/25, 8:42:	7/29/25, 9:26:	44 min 46 s		Moderador
Gabriel (No c	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 10:3	1 h 55 min 10 s		Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 8:47:	4 min		Moderador
Beatriz Muñoz	UEP KWE'SX K	7/29/25, 8:48:03 AM			Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 8:48:	7/29/25, 10:5	2 h 11 min 32 s		Moderador
YANUBA CABI	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 12:2	3 h 38 min 11 s		Moderador
Narly Viviana (	7/29/25, 8:43:	7/29/25, 10:1	1 h 28 min 31 s		Moderador
Wilson Camilo	7/29/25, 8:45:	7/29/25, 9:42:	57 min 17 s	Wilson.Delgac	Moderador
David Ricardo	7/29/25, 8:45:	7/29/25, 9:12:	27 min 19 s	David.Perafan	Moderador
Felipe Arcinie	7/29/25, 8:48:	7/29/25, 8:57:	8 min 54 s		Moderador
CLAUDIA ORT	7/29/25, 8:50:	7/29/25, 9:15:	24 min 47 s		Moderador
Nutricionista A	7/29/25, 8:50:	7/29/25, 9:08:	17 min 47 s		Moderador
Meeting Gues	7/29/25, 8:55:	7/29/25, 11:1	2 h 17 min 52 s		Moderador
GRETTEL ALBA	7/29/25, 8:59:	7/29/25, 10:3	1 h 37 min 26 s		Moderador
LINA BASTO Y	7/29/25, 8:59:	7/29/25, 9:36:	37 min 2 s		Moderador
YESID BASTO	7/29/25, 9:00:	7/29/25, 11:0	2 h		Moderador
Eduar Rua (N	7/29/25, 9:12:	7/29/25, 10:3	1 h 23 min 55 s		Moderador
ampii canke (M	7/29/25, 9:23:	7/29/25, 1:40:	4 h 16 min 10 s		Moderador
Mary (No com	7/29/25, 9:26:	7/29/25, 11:0	1 h 41 min 44 s		Moderador
ampii canke (M	7/29/25, 9:27:	7/29/25, 10:5	1 h 32 min 22 s		Moderador
Indira Nadia C	7/29/25, 9:39:	7/29/25, 9:54:	15 min 22 s	Indira.Ortiz@i	Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 9:47:	7/29/25, 10:0	14 min 9 s		Moderador
Andres Fabian	7/29/25, 10:0	7/29/25, 10:5	56 min 44 s	Andres.Quino	Moderador
Andres Fabian Quinones Oba		7/29/25, 2:01:13 PM		Andres.Quino	Moderador
Andres Fabian	7/29/25, 2:01:	7/29/25, 3:46:	1 h 45 min 32	Andres.Quino	Moderador
Jesus Chapal	7/29/25, 10:0	7/29/25, 12:3	2 h 28 min 22 s		Moderador
Jessica Cuella	7/29/25, 10:2	7/29/25, 10:3	12 min 37 s		Moderador
JOSE MIGUEL	7/29/25, 10:5	7/29/25, 10:5	7 min 11 s		Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 2:00:	7/29/25, 2:26:	25 min 33 s		Moderador

Beatriz Muñoz	UEP KWE'SX K	7/29/25, 2:27:03 PM			Moderador
Beatriz Muñoz	7/29/25, 2:27:	7/29/25, 4:52:	2 h 25 min 40 s		Moderador
AMPII CANKE	7/29/25, 2:00:	7/29/25, 4:51:	2 h 51 min 19 s		Moderador
Lizeth Alarcón	7/29/25, 2:02:	7/29/25, 3:42:	1 h 40 min 26 s		Moderador
ADISPA_ZRCP	7/29/25, 2:04:	7/29/25, 3:42:	1 h 38 min 32 s		Moderador
Dagoberto Mu	7/29/25, 2:05:	7/29/25, 3:42:	1 h 37 min		Moderador
Mary (No com	7/29/25, 2:13:	7/30/25, 2:25:	11 min 36 s		Moderador
Jhon Estiven C	7/29/25, 2:21:	7/29/25, 2:24:	2 min 48 s	Jhon.Castano(	Moderador
YESID BASTO	7/29/25, 2:27:	7/29/25, 3:46:	1 h 18 min 58 s		Moderador
Lida Marcela Z	7/29/25, 3:09:	7/29/25, 3:54:	44 min 23 s	LidaM.Zamora	Moderador
SMS (No com	7/29/25, 3:13:	7/29/25, 3:15:	1 min 58 s		Moderador
Funpdeint (No	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:42:	23 min 28 s		Moderador
yudi mina (No	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:55:	36 min 24 s		Moderador
SMS (No com	7/29/25, 3:19:	7/29/25, 3:42:	23 min 4 s		Moderador
Nasly (No cor	7/29/25, 3:40:	7/29/25, 3:42:	2 min 4 s		Moderador

10. PRESUPUESTO APROBADO

	PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN FORMATO PRESUPUESTO SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F15.G29.PP	5/05/2025
		Versión 1	Página 1 de 2
		Clasificación de la Información: PÚBLICA	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGIONAL:	PUTUMAYO	**UNIDAD EJECUTORA PROPIA:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP			**FECHA INICIAL CONTRATO:**	jueves, 10 de julio de 2025	**APORTE ICBF:**	$ 250.000.000,00
						FECHA FINAL CONTRATO:	martes, 09 de diciembre de 2025	**CONTRAPARTIDA:**	$ 7.500.000,00
CENTRO ZONAL:	PUTUMAYO	**NIT:**	846003362-4	**N° DE FAMILIAS:**	150	**PLAZO EJECUCIÓN:**	**Meses** 5 / **Días** 0	**VALOR FINAL CONTRATO:**	$ 257.500.000,00
		N° CONTRATO:	**86002632025**						

2. DESEMBOLSOS

N° DE DESEMBOLSOS	VALOR	PORCENTAJE	MES
DESEMBOLSO 1	$ 100.000.000,00	**40%**	AGOSTO
DESEMBOLSO 2	$ 75.000.000,00	**30%**	OCTUBRE
DESEMBOLSO 3	$ 75.000.000,00	**30%**	DICIEMBRE
DESEMBOLSO 4	$ -		
DESEMBOLSO 5	$ -		
TOTAL:	**$ 250.000.000,00**	**100%**	

3. CONTRAPARTIDA

N° EJECUCIÓN	VALOR	MES
N° 1	$ 1.500.000,00	JULIO
N° 2	$ 1.500.000,00	AGOSTO
N° 3	$ 1.500.000,00	SEPTIEMBRE
N° 4	$ 1.500.000,00	OCTUBRE
N° 5	$ 1.500.000,00	NOVIEMBRE
TOTAL:	**$ 7.500.000,00**	

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	NOMBRE DEL GASTO (DETALLE)	Tiempo en meses	Cantidad	Valor Unitario	PRESUPUESTO SEGÚN PROYECTO APROBADO (Aporte ICBF)	PROYECCIÓN MENSUAL DEL GASTO – MESES: JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL VALOR
TALENTO HUMANO EQUIPO BASE	Talento Humano	Profesional/técnico en Psicología y afines. Incluye Trabajo Social, o ciencias sociales con experiencia de trabajo con comunidades étnicas y/o	5	1	$ 3.800.000,00	**$ 19.000.000,00**	$ 2.660.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.140.000,00	**$ 19.000.000,00**
		Profesional/técnico en ciencias sociales y/o humanas, como antropología, sociología, ciencias políticas y áreas afines.	5	1	$ 3.800.000,00	**$ 19.000.000,00**	$ 2.660.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.140.000,00	**$ 19.000.000,00**
		Profesional/técnico en ciencias agrarias, ambientales y afines	5	1	$ 3.800.000,00	**$ 19.000.000,00**	$ 2.660.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.140.000,00	**$ 19.000.000,00**
		Profesional/técnico en ciencias de la salud, como nutrición, enfermería y afines.	5	1	$ 3.000.000,00	**$ 15.000.000,00**	$ 2.100.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 900.000,00	**$ 15.000.000,00**
		Dinamizador cultural *Personas (Preferiblemente Jóvenes, hombres y mujeres) que son reconocidas por sus comunidades y autoridades como portadores de capacidades de liderazgo, aprendizaje y de	5	1	$ 1.560.000,00	**$ 7.800.000,00**	$ 1.092.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 468.000,00	**$ 7.800.000,00**
		Sabedor/Conocedor/Autoridad/ Líder *Persona de la comunidad, generalmente mayor, que es reconocido por los miembros de las comunidades indígenas,	5	1	$ 2.300.000,00	**$ 11.500.000,00**	$ 1.610.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 690.000,00	**$ 11.500.000,00**
		áreas que impliquen competencias de sistematización de procesos. Puede incluir perfiles en ciencias sociales y/o humanas u otras áreas que acrediten	5	1	$ 3.300.000,00	**$ 16.500.000,00**	$ 2.310.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 990.000,00	**$ 16.500.000,00**
					SUBTOTAL	**$ 107.800.000,00**	**$ 15.092.000,00**	**$ 21.560.000,00**	**$ 21.560.000,00**	**$ 21.560.000,00**	**$ 21.560.000,00**	**$ 6.468.000,00**	**$ 107.800.000,00**
DARSE CUENTA	Materiales y Apoyo	1. Caja x 5 uds de Marcador Permanent	1	7	14.000	**$ 98.000,00**	**$ 98.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 98.000,00**
		2. Cartulina para Cartografía social participativa (1h 30 min) Se coloca en	1	29	5.000	**$ 145.000,00**	**$ 145.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 145.000,00**
	Refrigerios	3. Apoyo a los refrigerios	1	304	6.000	**$ 1.824.000,00**	**$ 1.824.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 1.824.000,00**
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	974.000	**$ 974.000,00**	**$ 974.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	974.000	**$ 974.000,00**	**$ 974.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
					SUBTOTAL	**$ 4.015.000,00**	**$ 4.015.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 4.015.000,00**
HILO GOBIERNO Y TERRITORIO	Materiales y Apoyo	1. Caja x 5 uds de Marcador Permanent	1	8	$ 15.000,00	**$ 120.000,00**	$ -	$ 120.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 120.000,00**
		2. Cartulina para Cartografía social participativa (2h) Se coloca en el piso una cartulina grande o se dibuja en tela el contorno del territorio o comunidad. Por grupos, se invita a dibujar o marcar: Lugares importantes (chagras, ríos, sitios sagrados	1	32	$ 5.000,00	**$ 160.000,00**	$ -	$ 160.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 160.000,00**
	Refrigerios, Olla Comunitaria	3. Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	**$ 1.824.000,00**	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 1.824.000,00**
		3. Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	**$ 1.824.000,00**	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 1.824.000,00**
		3. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	**$ 3.648.000,00**	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 3.648.000,00**
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo profesional abogado	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo profesional auxiliar de enfermería	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo dinamizador cultural	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo sabedor	1	1	$ 974.000,00	**$ 974.000,00**	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 974.000,00**
					SUBTOTAL	**$ 13.420.000,00**	$ -	**$ 13.420.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 13.420.000,00**
		1. Caja x 5 uds de Marcador Permanent	1	4	$ 15.300,00	**$ 61.200,00**	$ -	$ -	$ -	$ 61.200,00	$ -	$ -	**$ 61.200,00**

HILO JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA	Materiales y Apoyo	2. Cartulina para Cartografía social participativa (1h 30 min) Se coloca en el piso una cartulina grande o se	1	8	$ 5.000,00	$ 40.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ -	$ -	$ 40.000,00
	Refrigerios, Olla Comunitaria	3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ 1.824.000,00
		3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ 1.824.000,00
		1. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ 3.648.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional abogado	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional auxiliar de enfermería	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo dinamizador cultural	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo sabedor	1	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00
					SUBTOTAL	$ 13.217.200,00	$ -	$ -	$ -	$ 13.217.200,00	$ -	$ -	$ 13.217.200,00
HILO CUIDADO: SALUD, ARMONIA Y EQUILIBRIO	Refrigerios, Olla Comunitaria	3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00
		3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00
		1.. Apoyo a la olla comunitaria, costo po	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesion	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesion	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesio	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesion	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabaj	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabaj	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
					SUBTOTAL	$ 13.140.000,00	$ -	$ 13.140.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.140.000,00
HILO SUSTENTABILIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA	Materiales y Apoyo	1. Caja x 5 uds de Marcador Permanent	1	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00	$ -	$ -	$ 120.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 120.000,00
		2. Cartulina para Cartografía social participativa (1h 30 min) Se coloca en	1	28	$ 5.000,00	$ 140.000,00	$ -	$ -	$ 140.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 140.000,00
	Olla Comunitaria	1. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional (trabajador social, abogado, ingeniero ambiental, auxiliar de enfermería, dinamizador cultural, sabedor y sistematizador)	1	4	$ 487.000,00	$ 1.948.000,00	$ -	$ -	$ 1.948.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.948.000,00
	Materiales y Apoyo	1. Caja x 5 uds de Marcador Permanent	1	4	$ 15.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ -	$ 60.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 60.000,00
		2. Cartulina para Cartografía social participativa (1h 30 min) Se coloca en	1	8	$ 5.000,00	$ 40.000,00	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 40.000,00
	Olla Comunitaria	1. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00
	Semillas	Semillas o colinos de platano harton u c	1	3750	$ 3.500,00	$ 13.125.000,00	$ -	$ -	$ 13.125.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 13.125.000,00
		Tallo de yuca dulce - propias, nativas, e	1	3750	$ 1.500,00	$ 5.625.000,00	$ -	$ -	$ 5.625.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 5.625.000,00
		Semillas o colinos de banano criollo	1	3750	$ 4.000,00	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 15.000.000,00
		Semillas maiz variedades- semillas pro	1	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00	$ -	$ -	$ 2.250.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.250.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00
					SUBTOTAL	$ 47.552.000,00	$ -	$ -	$ 47.552.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 47.552.000,00
HILO EDUCACIÓN PERTINENTE	Refrigerios, Olla Comunitaria	3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00
		3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00
		1. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ 3.648.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional abogado	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional auxiliar de enfermería	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo dinamizador cultural	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo sabedor	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
					SUBTOTAL	$ 13.140.000,00	$ -	$ -		$ -	$ 13.140.000,00	$ -	$ 13.140.000,00
HILO ARTE Y MEMORIA Y EDUCACION PERTIENTE	Refrigerios, Olla Comunitaria	3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00
		3, Apoyo a los refrigerios	1	304	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.824.000,00	$ -	$ 1.824.000,00
		1. Apoyo a la olla comunitaria, costo por	1	304	$ 12.000,00	$ 3.648.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.648.000,00	$ -	$ 3.648.000,00
	Transporte Profesionales	Apoyo al transporte del equipo profesional trabajador social	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional abogado	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional ingeniero ambiental	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo profesional auxiliar de enfermería	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo dinamizador cultural	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		Apoyo al transporte del equipo de trabajo sabedor	1	1	$ 974.000,00	$ 974.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 974.000,00	$ -	$ 974.000,00
		SUBTOTAL				$ 13.140.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.140.000,00	$ -	$ 13.140.000,00
NISTRATIVOS ASTOS	Gastos Administrativos	Profesional en ciencias contables, contador publico con experiencia de Un (1) año en: implementación De trabajo con comunidades étnicas y/o	1	5	$ 4.301.000,00	$ 21.505.000,00	$ 2.867.334,00	$ 4.301.000,00	$ 4.301.000,00	$ 4.301.000,00	$ 4.301.000,00	$ 1.433.666,00	$ 21.505.000,00
		marcadores	1	32	$ 15.000,00	$ 480.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ -	$ 480.000,00

GASTOS ADMI /OTROS	papel periodico	1	48	$ 900,00	**$ 43.200,00**	$ 8.640,00	$ 8.640,00	$ 8.640,00	$ 8.640,00	$ 8.640,00		**$**	**43.200,00**
	Gastos bancarios	1	5	$ 92.040,00	**$ 460.200,00**	$ 92.040,00	$ 92.040,00	$ 92.040,00	$ 92.040,00	$ 92.040,00		**$**	**460.200,00**
	Resma de papel	1	35	$ 35.400,00	**$ 1.239.000,00**	$ 247.800,00	$ 247.800,00	$ 247.800,00	$ 247.800,00	$ 247.800,00	$ -	**$**	**1.239.000,00**
	Elementos de identificacion camiseta ta	1	14	$ 60.600,00	**$ 848.400,00**	$ 169.680,00	$ 169.680,00	$ 169.680,00	$ 169.680,00	$ 169.680,00	$ -	**$**	**848.400,00**
				SUBTOTAL	**$ 24.575.800,00**	**$ 3.481.494,00**	**$ 4.915.160,00**	**$ 4.915.160,00**	**$ 4.915.160,00**	**$ 4.915.160,00**	**$ 1.433.666,00**	**$**	**24.575.800,00**
TOTAL (COMPONENTES + OTROS GASTOS)					**$ 250.000.000,00**	**$ 22.588.494,00**	**$ 53.035.160,00**	**$ 74.027.160,00**	**$ 39.692.360,00**	**$ 52.755.160,00**	**$ 7.901.666,00**	**$**	**250.000.000,00**

CONTRAPARTIDA	NOMBRE DEL GASTO	Tiempo en meses	Cantidad	Valor Unitario	PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA	MES: 1	MES 2:	MES 3:	MES 4:	MES 5:	MES 6:	TOTAL VALOR	
	1, Alquiler de salon con capacidad para 120 personas, Un salón, aula o auditor	5	5	$ 375.000,00	**$ 1.875.000,00**	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ -	**$ 1.875.000,00**	
	2, Alquiler de salon con capacidad para 120 personas, Un salón, aula o auditor	5	5	$ 375.000,00	**$ 1.875.000,00**	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00		**$ 1.875.000,00**	
	3, Alquiler de salon con capacidad para 120 personas, Un salón, aula o auditor	5	5	$ 375.000,00	**$ 1.875.000,00**	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00		**$ 1.875.000,00**	
	4, Alquiler de salon con capacidad para 120 personas, Un salón, aula o auditor	5	5	$ 375.000,00	**$ 1.875.000,00**	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00		**$ 1.875.000,00**	
				TOTAL	**$ 7.500.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ -**	**$**	**7.500.000,00**
										DIFERENCIA INGRESOS-EGRESOS		**$**	**-**

Nota: Incluir el Acta de comité Técnico Operativo de aprobación de presupuesto.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C.No: 18.145.817

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Nombre:
C.C.No:
T.P.No:

FIRMA DEL CONTADOR
Nombre: SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
C.C.No: 1.121.875.736
T.P.No: 256642 - T

FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre: CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
C.C.No: 1085262184

Revisado por el Cómite Técnico Operativo	☐ Si ☐ No
Fecha de Revisión	dd/mm/aaaa
Aprobado por el Supervisor del Contrato como producto	☐ Si ☐ No
Versión Final	☐ Si ☐ No
Fecha	dd/mm/aaaa

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA TRÁMITES DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SPE Y LA LEY 1581 DE 2012

11. OFICIO DE DELEGACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP ŧNKAL AWÁ
RESOLUCION N° 0040 DEL 19 DE JUNIO DEL 2023-RESOLUCIÓN N° 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

Orito, 23 de julio del 2025

OFICIO DELEGACION DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ TECNICO OPERATIVO
Contrato N° 86002632025
Servicio: Tejiendo Interculturalidad – Vigencia 2025

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Dirección Regional Putumayo

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de la cláusula 8 del contrato de aporte N° 86002632025 y de las orientaciones remitidas por la supervisión del contrato, me permito delegar formalmente a los representantes de ACIPAP ante el Comité Técnico Operativo.
Los integrantes designados por ADISPA son los siguientes:

1. Representante Legal:
   Nombres completos:
   Oswaldo Arley Cuaspud García
   Cedula: 18.145.817
   Cargo: Representante Legal
   Correo electrónico: **asociacionacipap@gmail.com**
   Teléfono: 3105423059

2. Profesional del equipo técnico:
   Nombre completo: Jose Miguel Cucardo Cantincuz
   Cargo: Profesional Técnico de ACIPAP
   correo electrónico: acipapicbf2025@gmail.com
   teléfono: 3165350542

PERFIL. FINANCIERO
SANDRA CRISTINA ANAGANOY ROJA
Cedula, 1121875736
celular: 3112282631
correo : sananganoy@gmail.com

Ambos representantes participaran en calidad de integrantes oficiales del Comité Técnico Operativo, con el fin de cumplir con la agenda establecida y presentar los productos exigidos.

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días de julio de 2025

Cordialmente.

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA
C.C 18145817 DE ORITO
REPRESENTANTE LEGAL ACIPAP INKAL AWÁ

12. ACTAS DE COMITÉ TECNICOS OPERATIVOS

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 01		
Hora: 9:00AM		**Fecha:** 18 de julio de 2025
Lugar:	Asociación Indigena del Pueblo Awa del Putumayo	
Dependencia que Convoca:	Supervisión del contrato	
Proceso:	Promoción y Prevención	
Objetivo:	Realizar primer comité técnico operativo del contrato 86002632025 para la ejecución del servicio tejiendo interculturalidad	

Siendo las 8:00am se realiza el primer comité técnico operativo del contrato 86002632025 para la atención de familias y comunidades del pueblo Kamëntša del municipio de Sibundoy de acuerdo con la siguiente agenda:

AGENDA COMITÉ TECNICO OPERATIVO			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**HORA**	**RESPONSABLE**
1	Saludo y presentación e instalación de comité	8:30 a 8:40	Integrantes Comité técnico operativo / Supervisión del contrato
2	Verificación cuórum/ presentación de oficio conformación	8:40 a 8:50	Integrantes Comité técnico operativo
3	Socialización Cláusulas contractuales (específicas y generales) y presentación de entregables por cada una de ellas	8:50 a 11:00 am	Supervisión y apoyo a la supervisión
4	Presentación y socialización por parte de la unidad ejecutora de los siguientes entregables (presentar en power point y/o Excel y/o word): 1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano contratado según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, obligaciones, tiempo de contratación, perfil profesional con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2. Correo de aval de la supervisión de las HV aprobados, especificando fecha, numero de HV avaladas y observaciones realizadas a las mismas	12:00 a 1:00pm	Unidad Ejecutora Propia

	3. Matriz de contratos perfeccionados en donde se especifique Numero de contrato, honorario, fecha de inicio y fecha de terminación. 1. 4. Cronograma y metodología del evento de inducción del talento humano lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídico establecidos en la Guía del Servicio 2. 5. Plan de trabajo de acciones de asistencia técnica y cualificación del talento humano en cumplimiento con la **obligación especifica 4.2** Garantizar la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica. 3. 6. Cronograma y Plan de Trabajo Participativo actualizado con la totalidad de las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento del servicio y de conformidadd con los componentes de acompañamiento. 7. Relación de familias quienes recibirán el AAVN de acuerdo con las siguientes orientaciones: • Número de familias conformado entre 1 a 2 personas: se entregará 2 bolsas • Número de familias conformadas entre 3 a 5 personas: se entregará 4 bolsas. 8. Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las			

	instrucciones y presentación de cotizaciones. 9. presentación de elementos de identificación cuando aplique		
5	Observaciones de la supervisión y aprobación de productos	2:00 pm	Supervisión del contrato
6	Lectura compromisos y varios	2:30 pm	Secretaria técnica
7	Cierre y despedida		

Desarrollo

1. Saludo y presentación

Se inicia con el saludo por parte del representante legal **OSWALDO CUASPUD GARCIA,** respecto a la expectativa de las comunidades en la atención a través del servicio, dado que la propuesta fue construida desde la comunidad y se espera poder continuar con el trabajo, así mismo da el agradecimiento al ICBF nacional y regional por el acompañamiento en la construcción del Modelo especifico de atención.

Así mismo por parte de ICBF se procede a realizar la presentación como supervisora del contrato CINDI DANIELA CAGUASANGO, apoyo a la supervisión rol financiero JAVIER ALONSO GONZALES y enlace étnico y campesino LADY DANIELA GUILLEN.

2. verificación de cuórum

Se procede a realizar la verificación del cuórum de acuerdo con lo estipulado en la guía operativa para el servicio tejiendo interculturalidad y requerido en el clausulado del contrato 86002632025, es así que por parte de la UEP Asociación Indigena del Pueblo Awa del Putumayo, se cuenta con la presencia del Representante legal **OSWALDO CUASPUD GARCIA**, desde la supervisión del contrato se solicita proyectar el oficio delegatorio, sin embargo la UEP informa que no cuenta con la proyección del mismo.

La supervisión del contrato solicita a la UEP tener presente las solicitudes enviadas con anterioridad, por cuanto la invitación a la realización del primere comité estaba programada con anticipación y el correo especificaba que productos debían presentar.

Sin embargo, a este espacio asistieron:

PÚBLICA

Así mismo por parte del ICBF se da a conocer a la unidad ejecutora que la dirección regional procedió a dejar por escrito la delegación de dos Contratistas de la dirección de familias y comunidades así:

JAVIER ALONSO GONZALES – enlace de supervisión
MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX – Enlace jurídico – quien se encontraba conectado virtualmente

En atención a lo establecido en la guía operativa del servicio, de este espacio también hace parte la supervisión del contrato, por tanto, se identifica que se cuenta con cuórum para la realización del primer comité técnico operativo

3. Socialización Cláusulas contractuales (específicas y generales) y presentación de entregables por cada una de ellas

Toma la palabra la Supervisora del contrato DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR, quien refiere que con anterioridad se remitieron orientaciones en las que se solicitó dar lectura de todo el soporte documental del contrato, entre ellos el cumplimiento de obligaciones generales y específicas establecidas en el clausulado,

En este sentido la UEP refiere que se realizó la lectura, sin embargo, sugieren revisar una a una las obligaciones y sus entregables, mencionado lo anterior, por parte de la supervisora se procede a dar lectura de las obligaciones contractuales y cada uno de sus entregables según los desembolsos:

Inicialmente da orientaciones de como nombrar y ubicar los soportes en la ruta que será destinada para el cargue de productos, por cada uno de los desembolsos así mismo presenta una matriz Excel la cual permitirá orientar la ubicación de productos y renombrar para revisión de la supervisión en cada uno de los entregables de las obligaciones generales y especificas

ORIENTACIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS

1. Los productos deben presentarse en un archivo PDF
2. Cada PDF debe contener máximo 200 paginas
3. El PDF debe nombrarse de acuerdo con las obligaciones que corresponda: OBLIGACIONES GENERALES, OBLIGACIONES ESPCIFICAS, OBLIGACIONES SIGE
4. Este documento debe ser alimentado de acuerdo con la entrega de productos y desembolsos, por tanto, para la radicación de entregables debe remitirse a la supervisión del contrato este documento vía correo electrónico
5, los productos deben especificarse por mes y entregarse en las fechas estipuladas para desembolso (primeros 10 días del mes de desembolso Agosto - octubre - diciembre)

PÚBLICA

6. Para la obligación especifica Nro. 10 se recuerda que es donde debe anexarse los entregables por cada desembolso, con una portada que indique que soporte es

Obligaciones generales:

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

   ENTREGABLE la póliza de seguro

2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato

   ENTREGABLE acta de inicio

3. Promover el desarrollo efectivo y eficaz del Modelo Específico de Atención – MEA, y mantener informado al ICBF de cualquier novedad en la atención

   ENTREGABLE, en caso de presentarse novedades reportar mediante correo y en caso de que esto no suceda debe certificarse por parte del RL que durante el mes/meses de ejecución se garantizó el desarrollo efectivo y eficaz de la atención de acuerdo con la obligación especifica Nro. 3

4. Activar las rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a las acciones y procesos respecto a los casos reportados durante la vigencia de este contrato.

   ENTREGABLE En caso de que durante el mes o meses de ejecución la supervisión del contrato genero requerimiento anexar el requerimiento, respuesta del mismo y trazabilidad del estado del mismo y en caso de que no se haya generado requerimientos certificación del RL dando a conocer que la UEP no incumplió ninguna obligación especifica que genere requerimientos por parte de la supervisión de acuerdo con la obligación especifica Nro 4

5. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de los honorarios del talento humano contratado, lo mismo que los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

   ENTREGABLE En caso de activación de rutas para restablecimiento de derechos anexar oficios de radicación ante la entidad competente y soportes del equipo del seguimiento realizado a la situación de amenaza y vulneración; en caso de que no se presente debe anexar certificado por parte de la RL dando a conocer que dentro de la ejecución del contrato no se identificaron situaciones de vulneración de derechos de NNA que ameriten activación de ruta en cumplimiento con la obligación especifica Nro 5.

PÚBLICA

6. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de los honorarios del talento humano contratado, lo mismo que los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

   ENTREGABLE Presentar certificación del RL refiriendo que dentro de la ejecución del contrato se vinculó personal idóneo y competente para desarrollar las actividades establecidas en el MEA y se encuentra al día en pago de honorarios de dicho talento humano, impuesto, retenciones, aportes y servicios de acuerdo con la obligación especifica Nro 6

7. Garantizar la idoneidad ética y jurídica del talento humano contratado, especialmente que no esté incurso en procesos de inhabilidades administrativas, disciplinarias y/o relacionadas con violencias basadas en género y corrupción.

   ENTREGABLE Se debe entregar certificación del RL dando a conocer que de acuerdo con la revisión de antecedentes de todo el talento humano contratado no se encuentra incurso en procesos de inhabilidades administrativas, disciplinarias y/o relacionadas con violencias basadas en género y corrupción de acuerdo con la obligación especifica Nro 7.

8. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales del servicio.

   ENTREGABLE Certificado del RL dando a conocer que en el desarrollo del MEA se dispone de elementos y espacios para la realización de actividades de acuerdo con la obligación especifica Nro 8.

9. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales durante los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes de la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y la contrapartida, según las normas y procedimientos legalmente establecidos.

   ENTREGABLE Certificación por parte del RL de que la UEP ha presentado a la supervisión del contrato informes financieros con los debidos soportes para la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y la contrapartida, según las normas y procedimientos legalmente establecidos.

10. Presentar la información y soportes que requieran los organismos de control.

    ENTREGABLE Presentar certificado del RL dando a conocer si los organismos de control solicitaron información, en caso de que se haya presentado reportar la información que se envió.

11. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional para la entrega al ICBF, en relación con los archivos físicos y digitales con la información de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la Política de Cero Papel.

PÚBLICA

ENTREGABLE Presentar certificado del RL relacionando que para la ejecución del contrato se adelantaron acciones para reducir el uso de papel.

12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

    ENTREGABLE Allegar certificado del RL, certificando que le uso de la imagen del ICBF se utilizó durante el mes o meses para aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

13. Permitir que los contenidos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean autorizados por el nivel nacional y regional; salvo aquellos que las comunidades étnicas y/o campesinas no autoricen en el marco de su autonomía.

    ENTREGABLE Adjuntar soporte de intervención en las instancias del SNBF que sean solicitadas por los centros zonales y en caso de que no se haya realizado certificado.

14. Mantener correctamente actualizados los sistemas de información que sean determinados por el ICBF durante la ejecución del contrato. Cuando se requiera el uso de información que involucre niñas, niños y adolescentes, se requiere la autorización informada y consentida con firma por parte de los padres o representantes legales sobre su expresa aceptación para tal fin. Cumplir con la política de buen trato y antirracismo con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

    ENTREGABLE Presentar certificado del RL en cuanto a la actualización de sistemas de información y de buen trato.

15. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte. Los rendimientos financieros que generen deberán ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional, evento que debe cumplirse hasta la fecha en que se cierre o cancele la cuenta destinada para este fin. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.

    ENTREGABLE Adjuntar cuenta certificado de cuenta bancaria.

16. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora en el marco del primer Comité Técnico Operativo.

    ENTREGABLE Presentar consignación de Rendimientos financieros o reintegros, en caso de no presentarse un certificado.

PÚBLICA

17. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor

    ENTREGABLE Certificado por parte del RL en el que conste de la existencia o no de inejecución de recursos.

18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

    ENTREGABLE Correos electrónicos y trazabilidad de los reportes o certificación RL cuando no haya reportes.

19. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF, ni con el personal contratado por este.

    ENTREGABLE Certificación RL donde refiera que el cumplimiento del contrato está bajo su responsabilidad.

20. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.

    ENTREGABLE Presentar certificado del RL.

21. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Guía del Servicio.

    ENTREGABLE Presentar certificado del RL.

PÚBLICA

22. Acatar las directrices que el ICBF disponga cuando se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo del servicio como: inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias, conflicto armado y otras alertas emitidas por las instituciones públicas competentes

    ENTREGABLE Soportes de reporte de situaciones como inundaciones, desastres, epidemias, pandemias y su trazabilidad. En caso de no presentarse Certificado del RL.

23. Informar al ICBF y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
    Soportes de reporte de situaciones de amenazas y su trazabilidad en caso de no presentarse la certificación del RL.

    ENTREGABLE Soportes de reporte de situaciones de amenazas y su trazabilidad en caso de no presentarse la certificación del RL

24. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

    ENTREGABLE Presentar certificado del RL.

25. Designar por escrito dos representantes de la UEP (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato

    ENTREGABLE Oficio de delegación de Comité (En caso de que en la ejecución se realice cambio soportar esto en el respectivo desembolso)

26. Entregar al supervisor del contrato y presentar al Comité Técnico Operativo según el cronograma acordado en el primer comité Técnico Operativo toda la información y soportes de cumplimiento que se requiera para la autorización de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.

    ENTREGABLE Certificado del RL en donde informe que fue entregado a la supervisión del contrato los soportes para el respectivo desembolso y nombrar que productos fueron entregados

27. Presentar evidencias virtuales y/o presenciales al supervisor del contrato, de la socialización de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica y campesina participante, a través de sus autoridades o representantes

    ENTREGABLE: soportes de reuniones de comités de control social en donde la UEP de a conocer el desarrollo técnico y financiero del contrato

PÚBLICA

28. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades y su valoración final, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta

    ENTREGABLE Informe técnico final (cumplimiento del MEA debe especificar actividades y presupuesto)

29. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.

    ENTREGABLE Informe Final financiero

30. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso a las comunidades y/o territorios donde se desarrollen actividades que hacen parte de la propuesta

    ENTRGABLE certificado del RL donde dé a conocer que garantizar acondiciones y herramientas para acciones de supervisión e informara con tiempo de aplazamiento de actividades.

31. Presentar al supervisor del contrato y al comité técnico operativo para su aprobación mensual de gastos e ingresos, en el Formato Flujo de Caja que corresponde.

    ENTREGABLE: Soportes de presentación del flujo de caja en los respectivos comités

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1	Prestar el servicio objeto del presente contrato para _____ familias étnicas _____, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato	Certificado del RL donde certifique que se desarrollaron las actividades y se atendieron las familias contempladas en la propuesta
2	Dar cumplimiento estricto al plan de trabajo participativo de la propuesta presentada _____siguiendo los enfoques y el marco de sentido del Servicio.	el RL Certificara que durante el tiempo de ejecución se desarrollaron todas las actividades planteadas en le plan participativo de trabajo
3	**Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo**: 3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, objeto y obligaciones y las particularidades culturales de la población.	Soportes del proceso de selección del talento humano

PÚBLICA

	3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado para la implementación de la propuesta, de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en la Guía Operativa del Servicio	Contratos debidamente suscritos
	3.3 Conformar un equipo base o los equipos base que se requieran para el acompañamiento del número de familias contratado según las condiciones del territorio como el acceso, dispersión, condiciones ambientales y territoriales, etc., en ningún caso este equipo base podrá ser inferior a 5 profesionales o sabedores, ni superior a 8 profesionales o sabedores, por cada 100 familias, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato. En caso de aprobarse menos de 100 familias por contrato, en ningún caso podrá ser inferior a 50 familias, se deberá contratar un número de profesionales y/o sabedores, proporcional al total de familias participantes	Matriz de conformación del talento humano
	3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil, idoneidad y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe, en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en la Guía Operativa del Servicio y sus anexos de que debe ser validado por el profesional jurídico contratado en la regional para el apoyo a la Dirección de Familias y Comunidades	Matriz de contratación talento humano y en caso de que existan cambios volver a presentar en el desembolso que corresponde

PÚBLICA

	3.5 la unidad ejecutora Propia deberá garantizar que la totalidad del talento humano contratado no está incurso en inhabilidades jurídica y/o administrativas, procesos o sancionatorios por violencias basadas en género, investigaciones o procesos por corrupción, por malos manejos de recursos públicos, entre otros	Certificado del RL que se verifico que el talento humano no incurso en inhabilidades jurídica y/o administrativas, procesos o sancionatorios por violencias basadas en género, investigaciones o procesos por corrupción, por malos manejos de recursos públicos, entre otros
	3.6 la Unidad Ejecutora Propia en todas sus actuaciones relacionadas con la implementación de la propuesta deberá obrar de manera transparente y corresponsable con las comunidades y el ICBF garantizando practicas éticas de cuidado y relacionamiento.	Certificado del RL
	3.7 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan, teniendo en cuenta las obligaciones 3.5	presentación realizada en el comité técnico operativo y en si hay cambios relacionar en los comités que corresponde
	3.8 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.	Certificado del RL que se verifico que el talento humano no tiene inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. y que el soporte se encuentra ubicado en las hojas de vida
4	Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del servicio.	actas de reunión, registro fotográfico y listado de asistencia
	4.2 Garantizar la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica	Plan de acción, cronograma, actas de reunión, registro fotográfico y listado de asistencia (para el segundo y tercer desembolso aplica actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico)

PUBLICA

	4.3 Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora Propia	Actas de reunión, registro fotográfico y listado de asistencia
5	5. Obligaciones relativas a la verificación de documentos básicos para garantía de derechos: 5.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, otros integrantes de la familia en situación de vulnerabilidad, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad	certificación del RL que conste que se verifico los documentos básicos de NNA y en caso de no tenerse las acciones de articulación para la consecución de los mismos
	5.2 Desarrollar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad.	plan de trabajo participativo aprobado y cronogramas (el cronograma aplica para todos los desembolsos)
	5.3 Aplicar los instrumentos y formatos que hacen parte de la Guía Operativa en las actividades que se realicen con las comunidades y familias.	certificación del RL
	5.4 Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición definido en la propuesta aprobada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio sus anexos y orientaciones	para el primer desembolso presentar el plan de trabajo y los posteriores desembolsos Informe técnico alimentación y nutrición, actas reunión, registro fotográfico, acciones de seguimiento y oficio de activación de rutas
6	Garantizar el cubrimiento de los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento y permanencia del talento humano en las comunidades para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución del servicio Tejiendo Interculturalidad	certificado RL donde conste que se ha garantizado de manera mensual recurso al talento humano para traslado a las comunidades
7	Proveer los elementos de identificación al talento humano, establecidos en la Guía Operativa del Servicio. Acogiendo las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.	Actas de entrega elementos de identificación, registro fotográfico

PÚBLICA

8	Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución del contrato de aporte; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera	certificación de la unidad ejecutora informando donde reposa la información del contrato dentro de la UNIDAD EJEUCTORA (Virtual y/o físico)
9	Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con La Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y sus anexos	Certificación RL
10	Entregar los productos y soportes de cumplimiento de las obligaciones y actividades desarrolladas de cada uno de los periodos de ejecución que son requisito para los desembolsos, Así como todos los soportes que den cumplimiento de todas las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión - SIGE de acuerdo con el desarrollo y momento de la ejecución	soportes de los requisitos de los entregables en un solo PDF Y para el caso de las obligaciones SIGE certificado del RL
11	Reportar los cambios y novedades que se presenten durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma en los comités técnicos y avalados por el supervisor.	Correos electrónicos y trazabilidad, en caso de no presentarse un certificado del RL
12	Garantizar la disponibilidad y el uso de los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento realizado la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto	certificación del RL
13	Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación del servicio	certificación del RL
14	Garantizar el registro y la actualización de la información en la plataforma y los sistemas de información que disponga el ICBF, incluyendo las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.	Correos electrónicos y trazabilidad, en caso de no presentarse cambios certificación del RL

PÚBLICA

15	Apoyar la identificación de casos de desnutrición, especialmente en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la ruta de remisión al sistema general de salud	soportes de activación de rutas y en caso de no presentarse certificado del RL
16	Desarrollar una propuesta concertada, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.	Propuesta: en el primer desembolso presentar las acciones para desarrollar y para el segundo avance del 60% y en el tercer desembolso presentar la propuesta
17	Elaborar un informe técnico final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta	Informe técnico final
18	Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato	Informe FINANCIERO final
19	Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos destinados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales".	Correo de validación y formato de compras locales versión actualizada

COPIA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON AAVN

20	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	Correo electrónico de los puntos de entrega
21	Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF para garantizar su conservación y uso.	certificación RL y planillas de entrega del ICBF
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Correo electrónico O certificación RL

PUBLICA

23	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	PLANILLAS Y FORMATOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE AAVN
24	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	certificación RL de que el transporte de AAVN cuanta con las condiciones adecuadas de inocuidad
25	Recibir y atender las recomendaciones y asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	Correos electrónicos de información recibida o certificación RL
26	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	Actas de comité de control social, listado de asistencia y registro fotográfico y actas de participación a instancias del SNBF
27	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	Requerimientos y trazabilidad de las interventorías y en caso de no presentarse certificación
28	Realizar al ICBF el pago del valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	soportes de vencimiento del AAVN y en caso de no presentarse certificación del RL

PUBLICA

29	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF u otras interventorías relacionadas con la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de estas visitas e interventorías	Actas de visitas o certificación RL
30	Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	Actas de distribución o certificación RL

OBLIGACIONES SIGE

1	**EJE CALIDAD** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Certificado del RL y plasmar el lugar donde se encuentra ubicadas las HV por parte de la UEP
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Acta de inducción donde se visualice la socialización de la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	Encuestas de satisfacción

PÚBLICA

4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Actas y trazabilidad de acciones de mejora en caso de no presentarse certificación RL
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Actas de apertura de buzón de PQRS
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	certificación RL
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Compromiso de confidencialidad
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	autorización de datos personales
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Oficio o correo de información a la supervisión y en caso de no presentarse certificación RL
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	Plan de recuperación y contingencia
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
1	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	Documento de identificación de peligro, valoración de registro y controles y en los siguientes desembolsos los soportes documento de que si o no se presentó esta situación
2	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	certificación del Rl e informar donde se encuentran estos soportes

PÚBLICA

3	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	Certificados medico laboral del talento humano
4	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
EJE AMBIENTAL		
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique	Documento donde se evidencia las medidas de la UEP para generar el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato,
2	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	Documento dando a conocer cómo se utiliza materiales amigables con el medio ambiente

Así miso la supervisión del contrato da claridad que adicional al cumplimiento del contrato existe unos entregables que están fundamentados en la ejecución del MEA aprobado, requisitos para los tres desembolso programados para el contrato, para le primer desembolso se realizaría el pago del 40% del total del contrato, para el segundo hasta el 30%, es ahí donde especifica que para cada uno de los productos existe un % que en caso de no cumplirse se puede descontar para ese desembolso e identificar la viabilidad de realizar pago para el tercer desembolsos y finalmente el tercer desembolso del 30%, los cuales se proyectan realizar en los meses de agosto, octubre y diciembre.

Es así, que explica que para el primer desembolso se debe aportar todos los soportes de ejecución del contrato y entregables del mes de Julio, para el segundo los correspondientes al mes de agosto y septiembre y en el mes de diciembre los correspondientes a octubre y noviembre.

PUBLICA

ENTREGABLES SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALDIAD

Un primer desembolso equivalente al 40% del ICBF, soportado a la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. (Se estima que se debe dar cumplimiento máximo del presente al primer mes de iniciado el contrato)			
REFERENTE DEL TRENZADO PARA LA PERVIVENCIA.	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**	**Porcentaje por producto %**
Formalización	Contratación del Talento Humano	1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano contratado según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, obligaciones, tiempo de contratación, perfil profesional con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2.Las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital de los contratistas profesionales y/o técnicos y/o sabedores, de acuerdo con el anexo de talento humano y la Modelo Especifico de Atención MEA-. propuesta avalada y contratada. 3. En el caso del talento humano avalado por la comunidad, deberá adjuntarse el documento de reconocimiento de la autoridad tradicional especificando el rol y las obligaciones que asume cada persona en el marco del servicio contratado. **Nota:** En ningún caso se podrá contratar a un profesional o talento humano que tenga vinculación activa con el ICBF, Dirección de Familias y Comunidades y equipo de familias y comunidades de las Dirección Regionales).	N/A

PÚBLICO

		Contratos perfeccionados de los profesionales y/o técnicos y/o sabedores, suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley).	
	Relación jefes de hogar	5. Certificado de no duplicidad y pertenencia de las familias registradas expedido por la autoridad tradicional (comunidades étnicas) o líder (comunidades campesinas). Nota. En caso de identificar que una familia se esté atendiendo por dos UEP dentro del Servicio Tejiendo Interculturalidad, se realizará el requerimiento respectivo. 6. Avance en el diligenciamiento del Formato de seguimiento Excel establecido por la Dirección de Familias y Comunidades donde se relacione el 80% de los jefes de hogar a atender, revisado por el equipo de familias y comunidades de la Dirección Regional, y validado por la Dirección de Familias y Comunidades, para grupos étnicos se deberá realizar verificación con el auto censo del Ministerio del Interior	N/A
	Formación del talento humano contratado	7.Soportes (actas y listas de asistencia), de realización del evento de inducción del talento humano sobre lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídico establecidos en la Guía del Servicio.	N/A
Darse cuenta	Planeación Operativa	8. Cronograma y Plan de Trabajo Participativo actualizado y aprobado con la totalidad de las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento del servicio y de conformidadd con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, horcones, u otras denominaciones propias).	N/A

PÚBLICA

Transversal	Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN	9. Acta suscrita entre la UEP y la Dirección Regional que dé cuenta del proceso virtual o presencial realizado donde se definan las coberturas, condiciones y tiempos de entrega del AAVN, en los casos que aplique.	N/A
Transversal	Presupuesto del contrato	10. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Familias y Comunidades, aprobado en Comité Técnico Operativo. Presupuesto del contrato	N/A
Transversal	Comité técnico operativo	11. Soporte físico o digital de la delegación de los integrantes al Comité Técnico Operativo. 12. Actas de los comités realizados durante esta etapa, donde se establezca el cronograma del contrato (las fechas de los Comités Técnicos Operativos, fechas desembolsos, cortes financieros, seguimiento de supervisión y las demás actividades propias del contrato) con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	N/A

Un segundo desembolso equivalente hasta del 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectiva y en proporción al cumplimiento los siguientes entregables, aprobados por parte del supervisor del contrato. (Se estima que se debe dar cumplimiento máximo de lo presente al tercer mes de iniciado el contrato)
NOTA: en el evento en que queden pendientes la entrega de algún producto de los relacionados a continuación, estos deben ser subsanados máximo en el siguiente desembolso.

REFERENTE DEL TRENZADO PARA LA PERVIVENCIA.	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	Porcentaje por producto %
Alistamiento	Entrega de implementos	13.Listado de entrega de elementos de identificación al talento humano técnico y administrativo, según lo establecido en la Modelo Especifico de Atención MEA - propuesta con firma de recibido a satisfacción de conformidad con lo establecido en La Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y el Manual de identidad visual del ICBF.	5%
Darse Cuenta	Encuentro poblacional.	14. Evidencias de realización del encuentro poblacional del referente "Darse Cuenta", que incluya: Registro	15%

		Fotográfico, listado de asistencia y acta que dé cuenta de: (i) la socialización de la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta con la comunidad en sus aspectos técnicos, operativos y financieros; (ii) La socialización del Cronograma y Plan De Trabajo Participativo y presupuesto aprobado, (iii) los compromisos que asume la comunidad y la UEP para fortalecer el control social a través de la persona designada por la comunidad. con el fin de realizar seguimiento a la ejecución, del contrato e informar cuando se presenten situaciones anómalas.		
Transversal	Formatos de Vinculación	15. Digitalizar y entregar en medio magnético los Formatos de vinculación del 100% de las familias participantes en el Modelo Especifico de Atención, debidamente firmado o con huella de la jefatura de hogar.	5%	
Referentes del trenzado	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que se hayan desarrollado a la fecha de acuerdo con el Modelo Especifico de Atención propuesta contrata	16.1 Informe técnico descriptivo conforme al formato vigente establecido. 16.2 Evidencias de la realización de todas las actividades desarrolladas según el Cronograma y Plan de Trabajo Participativo o, hasta el corte de fecha de entrega de informe: Actas, evidencias fotográficas y/o fílmicas, listados de asistencia en medio digital o medio físico, memorias, piezas comunicativas y demás productos contratados, según el Cronograma y Plan de Trabajo Participativo aprobado en Comité Técnico Operativo, que dé cuenta del avance de la ejecución del contrato en relación con los referentes del trenzado de la pervivencia cultural y los hilos/campos de comprensión del Tejido Intercultural establecidos en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y la Modelo Especifico de Atención MEA – propuesta contratada. **Nota: El porcentaje de la ejecución se determina de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo Participativo, aprobado en Comité Técnico Operativo.**	15%	

PUBLICA

Referentes del trenzado	Registro de saberes	17. Avance del documento donde se dé cuenta de la recopilación de los saberes y practicas propias identificadas por las comunidades en los encuentros según y los hilos/campos de comprensión del Tejido Intercultural establecidos en los referentes del trenzado de la pervivencia cultural de acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y la Modelo Especifico de Atención MEA - propuesta contratada.	5%	
	Activación de rutas de atención	18. Reporte de identificación y activación de rutas de atención ante situaciones de amenaza y vulneración de derechos en los integrantes del núcleo familiar a través de un acta o el documento de activación de la ruta, incluyendo un reporte especifico de los casos de desnutrición infantil y mujeres gestantes con bajo peso según lo establecido en la resolución 2350 de 2020. (En caso de no identificarse situaciones de vulneración el representante legal deberá certificarlo por escrito).	5%	
Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	19. En el evento en que se contemple la entrega de AAVN a las familias participantes del Modelo Especifico de Atención MEA – propuesta, del Servicio Tejiendo Interculturalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega a corte de la presentación de informes en los formatos definidos por el ICBF.	5%	
Transversal	Formato de Seguimiento y cuéntame	20.1 Diligenciamiento y entrega mensual en las fechas establecidas por la Dirección de Familias y Comunidades del Formato de seguimiento vigente que contenga el registro de la jefatura del grupo familiar y su núcleo, en el cual se evidencie la relación del 100 % de las familias participantes en la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta y el avance de los encuentros desarrollados hasta la fecha. Esta información debe ser revisada por el enlace étnico regional o quien haga sus veces y de acuerdo con la validación y reporte oficial de la Dirección de Familias y Comunidades. **Nota: La Dirección Regional deberá verificar que se encuentre diligenciado en el formato de seguimiento**	15%	

PÚBLICA

		vigente, la fecha de realización del referente trenzado de la pervivencia cultural: Darse Cuenta. 20.2. Realizar el cargue de la caracterización sociofamiliar en el Sistema de información Cuéntame, del 80% de las familias participantes con base en el instrumento de registro. Previa validación y cruce con el formato de seguimiento vigente, de acuerdo con el reporte realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.		
Transversal	Momentos del Trenzado	21.Documento de análisis que recoja los resultados, retos, aspectos por modificar, del proceso de implementación de rutas.	5%	
Referentes del trenzado	Soberanía alimentaria	22.Evidencias que den cuenta de la realización de mínimo 4 encuentros enfocados en la educación para la salud alimentaria, donde se pueda valorar la importancia de la alimentación propia, recuperar la memoria alimentaria para fortalecer las tradiciones alimentarias de preparación transformación y conservación de alimentos en cada comunidad. Nota: Es viable el registro de las actividades que hacen parte de la implementación del hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria, plasmadas en la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta contratada.	5%	
Transversal	Informe financiero	23. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (en los casos en que aplique). NOTA: no se realizará desembolsos si no se está al día (mes vencido) con el informe financiero y sus soportes.	15%	
Transversal	Comité Técnico Operativo	24. Acta de los comités realizados durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	5%	
Un último desembolso equivalente al 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectiva y en proporción al cumplimiento los siguientes entregables, aprobados por parte del supervisor del contrato. (Se estima que se debe dar cumplimiento máximo de lo presente al quinto mes del contrato) **NOTA: En esta etapa deben ser entregados el 100% de los productos para que se efectué el pago.**				

PÚBLICA

REFERENTE DEL TRENZADO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	Porcentaje por producto %
Valorar-Cosechar	Evento de cierre	25. Evidencias que den cuenta de la realización de un evento amplio con la Unidad Ejecutora Propia y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios, que tiene como objetivo recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios respecto de las necesidades y vulnerabilidades, una vez implementada de la propuesta. Estas evidencias deben contener actas, evidencias fotográficas y fílmicas, listados de asistencia en medio digital y/o medio físico, memorias, piezas comunicativas y demás productos contratados. 26. Documento de recopilación que contenga la evaluación y percepción de las familias respecto de la implementación del servicio Tejiendo interculturalidad los campos/hilos de comprensión del tejido intercultural planteados en la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta. Con forme al formato dispuesto por la Dirección de Familias para este fin	NA
Referentes del trenzado	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que se hayan desarrollado a la fecha de acuerdo con la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta contratada.	27. Actas, evidencias audiovisuales, listados de asistencia en medio digital y/o medio físico, memorias, piezas comunicativas y demás productos contratados, según el plan de trabajo aprobado en Comité Técnico Operativo, que dé cuenta del avance del 100% de la ejecución del contrato con la relación de los referentes del trenzado de la pervivencia cultural establecidos en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y la propuesta contratada. Nota: El porcentaje de la ejecución se determina de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo Participativo., aprobado en Comité Técnico Operativo. 27. 1. Evidencias que den cuenta de las experiencias relacionadas con siembras y cuidado de especies menores, orientadas al autoconsumo de las familias y comunidades, desarrolladas o fortalecidas en el proceso	NA

PÚBLICA

		de implementación del servicio Tejiendo Interculturalidad, en el marco del componente de sustentabilidad y soberanía alimentaria.		
Transversal	Formato de Seguimiento	28. Diligenciamiento y entrega mensual en las fechas establecidas por la Dirección de Familias y Comunidades del Formato de seguimiento vigente que contenga el registro de la jefatura del grupo familiar y su núcleo, en el cual se evidencie la relación del 100 % de las familias participantes en la Modelo Especifico de Atención MEA propuesta y el registro de los encuentros desarrollados. Esta información debe ser revisada por el enlace étnico regional o quien haga sus veces y de acuerdo con la validación y reporte oficial de la Dirección de Familias y Comunidades. Nota: La Dirección Regional deberá verificar que se encuentre diligenciado, en el formato de seguimiento vigente, la fecha de realización del referente trenzado de la pervivencia cultural: Valorar y cosechar.	NA	
Transversal	Cuéntame	29. Realizar el cargue de la caracterización sociofamiliar en el Sistema de información Cuéntame, del 100% de las familias participantes con base en el instrumento de registro. Previa validación y cruce con el formato de seguimiento vigente, de acuerdo con el reporte realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	NA	
Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	30. En el evento en que se contemple la entrega de AAVN a las familias participantes en la Modelo Especifico de Atención MEA - propuesta del Servicio Tejiendo Interculturalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega a corte de la presentación de informes en los formatos definidos por el ICBF.	NA	
Transversal	Informe Financiero Final	31 informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal.	NA	

PUBLICA

Transversal	Informe Técnico Final	32. Informe técnico final conforme al formato vigente establecido por el equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades, que dé cuenta de la ejecución.	NA
Transversal	Comité técnico Operativo	33, Acta de los comités realizados durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	N/A

4. Presentación y socialización por parte de la unidad ejecutora de los siguientes entregables (presentar en power point y/o Excel y/o Word):

Seguidamente el profesional enlace étnico DANIELA GUILLEN VASCO da la palabra a la UEP para que presente cada uno de los insumos requeridos en la invitación al comité técnico operativo:

Toma la palabra el profesional Jhonatan Guapucal, quien relaciona los profesionales contratados para el servicio tejiendo interculturalidad, sin embargo, no presentan la matriz solicitada.

Jose Miguel Cucardo – PSICOSOCIAL – COORDINADOR
Jonatan Guapual – Ciencia Políticas
Bladimir Guapucal – ciencias agrarias
Viviana Garcia – Sistematizadora
Ana Cabrera – Nutricionista
Frank Cuaspud – Dinamizador
Mayor Angel – sabedor

La supervisión del contrato solicita que en caso de que exista talento humano se debe presentar la certificación de las autoridades generando el aval de la contratación del profesional.

1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano contratado según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, obligaciones, tiempo de contratación, perfil profesional con claridad si es talento humano permanente u ocasional.

Respecto a esta información la UEP no presento la matriz requerida

2. Matriz de contratos perfeccionados en donde se especifique Numero de contrato, honorario, fecha de inicio y fecha de terminación.

La UEP presentan a la supervisión contratos de aporte en físico y se hace la claridad que estos son requisitos para el primer desembolso y todo debe ser entregado medio magnético, así mismo lo que se pidió fue la matriz con información resumida.

Se indaga por parte de la supervisión cuando es la fecha de inicio de dichos contratos, informando que estos mismos se hicieron con fecha del 10 de Julio, la supervisión del contrato solicita presentar el proceso de selección del talento humano, información que no fue presentada por la UEP y ante ello sugiere que

PÚBLICA

este proceso debe estar anterior a la fecha de suscripción de los contratos, así mismo las consultas de inhabilidades. Por tanto, se genera compromiso de remitir proceso de selección y matriz del talento humano con la información solicitada mediante correo electrónico a mas tardar el dia 21 de Julio del 2025.

> 2.1. Cronograma y metodología del evento de inducción del talento humano lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídico establecidos en la Guía del Servicio

Respecto a esta información la UEP no presenta a la supervisión del contrato la información respecto al proceso de inducción del talento humano, sin embargo, manifiestan estas acciones ya se adelantaron, por tanto, la supervisión del contrato solicita remitir esta información mediante correo electrónico de manera inmediata dado que este proceso ya se adelantó.

> 2.4 Cronograma y Plan de Trabajo Participativo actualizado con la totalidad de las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento del servicio y de conformidadd con los componentes de acompañamiento.

Respecto a esta información la unidad ejecutora da a conocer el plan de trabajo que se avaló junto con la propuesta, frente a ello la supervisión del contrato da a conocer que este debe ser modificado dado que se encuentra con un cronograma para inicio desde la primera semana del mes de julio sin embargo el contrato solo se suscribió hasta el dia 10 de julio del 2025.

3. Relación de familias quienes recibirán el AAVN de acuerdo con las siguientes orientaciones:
   - Número de familias conformado entre 1 a 2 personas: se entregará 2 bolsas
   - Número de familias conformadas entre 3 a 5 personas: se entregará 4 bolsas.

Respecto a esta solicitud informa la unidad ejecutora que el encuentro DARSE CUENTA se tiene programado la semana siguiente, espacio en el cual se daría conocer la información respecto a la necesidad de entrega del AAVN.

4. Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones y presentación de cotizaciones.

Dado que la unidad ejecutora no presenta el presupuesto en el formato requerido se procede a revisar los ítems y cada elemento propuesto.

Desde la supervisión se solicita revisar ítems de transporte de talento humano dado las condiciones en que se vayan a realizar los encuentros, así mismo se solicita que se revise las cantidades solicitadas para gastos administrativos como resmas de papel y se pueda distribuir en gastos bancarios, dado que la UEP no contemplo esta necesidad en el presupuesto.

Por otra parte, interviene el profesional de apoyo a la supervisión de la Regional Putumayo JAVIER ALONSO GONZALES quien socializa las orientaciones para presentación de cuentas y legalización de las mismas de la siguiente manera:

PÚBLICA

LEGALIZACIÓN DE INFORME FINANCIERO MENSUAL

1. FORMATO DE PRESUPUESTO QUE PRESENTE LA DISTRIBUCIÓN TOTAL DEL RECURSO DE ICBF Y CONTRAPARTIDA, APROBADO POR ICBF CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.
2. FORMATO DE PRESUPUESTO QUE PRESENTE LA EJECUCION DEL MES DE EJECUCION.
3. TALENTO HUMANO Y TRANSPORTE.

- Cuenta de cobro de honorarios
- Cuenta de cobro de transporte
- Certificado de cumplimiento
- Causación
- Documento equivalente
- Egreso
- Transferencia
- Seguridad social
- Cedula
- Rut
- Certificado bancario

4. LEGALIZACIÓN OLLAS COMUNITARIAS

- Cuenta de cobro
- Registro fotográfico
- Certificado de compra de cada una de las comunidades donde se ejecutó la olla comunitaria
- Causación
- Documento equivalente
- Egreso
- Transferencia
- Cedula
- Rut
- Certificado bancario

5. LEGALIZACIÓN DEMÁS ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Cuenta de cobro y/o factura
- Causación
- Documento equivalente
- Egreso
- Transferencia
- Cedula
- Rut
- Certificado bancario

6. GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Certificación por parte del contador en el cual se especifique el valor a pagar por concepto de gastos bancarios.
- Documentos y facturas que acrediten el gasto por el rubro de gastos administrativos, si hay algún profesional con asignación a este rubro adjuntar la cuenta de cobro de este.

PUBLICA

7. CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DONDE SE DESCRIBA:

- Que el informe financiero presentado corresponde a las operaciones y transacciones realizadas para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato.
- Los precios de los bienes y servicios adquiridos a la fecha del primer mes de atención corresponden a los ofrecidos en el mercado actual y se ajustan a lo presupuestado para el periodo.
- La entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a cargo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, impuestos Departamentales y Municipales a su cargo.

8. CERTIFICADO POR PARTE DE CONTADOR DE PAGO A PROVEEDORES Y TALENTO HUMANO Y DOCUMENTOS CONTADOR:

- Cedula
- Tarjeta Profesional
- Certificado Junta Central de Contadores

5.presentación de elementos de identificación cuando aplique.

La UEP informa que se encuentra en proceso de diseño, por tanto, la supervisión del contrato solicita de manera urgente remitir el diseño guiado con el manual de imagen corporativa con el fin de ser enviado a la sede nacional para revisión y aprobación, se solicita identificar el mes que se realzaría la entrega de los mismos dado que falta una semana para terminar el mes de Julio.

Decisiones:

De acuerdo con las situaciones presentadas en el comité se solicita remitir la información requerida en el comité a la supervisión del contrato para revisión y posterior aprobación.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Alimentar la matriz documento orientador entregable y ser remitida a la supervisión cuando se radiquen soportes para pago	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	Máximo a los 10 dia del mes proyectado para pago
Remitir matriz de contratos del talento humano	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	24/07/2025
Remitir plan de trabajo participativo ajustado	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	25/07/2025
Remitir presupuesto y flujo de caja ajustado	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	25/07/2025

PÚBLICA

Remitir cronogramas mensuales de encuentros	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	el dia 25 del mes anterior
Remitir a la supervisión del contrato soportes de selección del talento humano	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	21/07/2025
Remitir a la supervisión del contrato oficio de delegación del comité técnico operativo	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	21/07/2025
Remitir a la supervisión del contrato actas del proceso de inducción del talento humano	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	21/07/2025
Remitir a la supervisión del contrato cronograma y plan de trabajo de cualificación del talento humano	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	25/07/2025
Remitir a la supervisión del contrato número de familias que recibirán AAVN	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	21/07/2025
Realizar el ajuste al recurso asignado para transporte de talento humano y gastos bancarios	UNIDAD EJECUTORA PROPIA	25/07/2025
Remitir documento orientador para la presentación de informes financieros y técnicos	SUPERVISION DEL CONTRATO Y APOYO	15/07/2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA			
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	28 agosto de 2025	2:00 p.m.	Sibundoy
Colaboradores que elaboran el acta:	Daniela Caguasango Escobar – Supervisión del contrato Lady Daniela Guille- Enlace étnico y campesino Regional Putumayo		

PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8 P1 MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la información: Pública	

ACTIVIDAD: Primer Comite tecnico operativo ACIPAP

FECHA: 18 de Julio 2025

HORA INICIAL: 8:30 am

HORA FINAL: 12:30pm

LUGAR: Oficinas de ACIPAP

DEPENDENCIA LIDER: Direccion Familias y Comunidades

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Oswaldo Cerezo Gomez	18145817	Presidente	ACIPAP.	Putumayo				3105423854	presidencia.acipap@gmail.com		
2	Bladimir Guevara Escobar	1123333225	Apoyo Amb.	ACIPAP	Putumayo				3174989169	eguevara@gmail.com		
3	Navarro Guerrero Rosero	1123324881	Sistemas	Acipap	Nariño				3219459728	profesionaldeapoyo@gmail.com		
4	Jacqueline Macuare	27361693	Fiscal	ACIPAP	Putumayo				3115220521			
5	Jhonathan Guayara	1061774287	Abogado	ACIPAP	Putumayo				3203246850	profesional.acipap@gmail.com		
6	Jose Miguel Cerezo	97436288	Coordinador	ACIPAP.	Putumayo				3165350542	Josecucaro0121@gmail.com		
7	Sandra Cristina Insuasty	1821875736	Contador	Acipap	putumayo				3112282631			
8	Daniela Guillen	1123333594	Enlace Clinico	ICBF	Putumayo	GAT		X	3188194195	Lady.guillen		
9	Daniela Agreda Sango	1085262184	Supervisión	ICBF	Putumayo	GAT	X		3218521642	Cindi.agredasango		
10	Javier González	1120278613	Enlace supervisión	ICBF	Ptyo	GAT		x	3147285369	Javier.Gonzalez		
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento es considerada COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No *002*		
Hora: 3:00 p.m.		**Fecha:** *31 de julio de 2025*
Lugar:	Auditorio regional	
Dependencia que Convoca:	Grupo Asistencia Técnica dirección de Familia y Comunidades	
Proceso:	*Promoción y prevención*	
Objetivo:	Realizar comité técnico operativo extraordinario para aprobación de plan participativo de trabajo y presupuesto de acuerdo con el formato dispuesto por la dirección para el contrato 86002632025.	

Agenda:

1. Verificación del quórum
2. Apertura del comité
3. Presentación por parte de la UEP ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA plan de trabajo participativo
4. Presentación presupuesta – formato flujo de caja por parte de la UEP ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA
5. Aprobación por parte de la supervisión
6. Cierre

Desarrollo:

1. Verificación del quórum

Se cuenta con la designación de las dos personas designada por la UEP para participar de comité técnico operativo, supervisión del contrato, secretaria técnica y los dos contratistas del ICBF designados por la regional Putumayo.

2. Apertura de comité

Por parte de la supervisión se realiza el saludo, dando a conocer el objetivo del presente comité extraordinario y genera la apertura al mismo.

3. Presentación por parte de la UEP ACIPAP plan de trabajo participativo

Se relaciona que, en cumplimiento con los compromisos establecidos en el primer comité técnico operativo, la UEP remitió a la supervisión del contrato plan de trabajo participativo, con las siguientes especificaciones:

Referente **DARSE CUENTA**: Se desarrollará en la tercera semana del mes de julio. El cual se llevará a cabo uno por comunidad, relacionado de la siguiente manera:

PÚBLICA

TEMA A TRABAJAR EN LA ACTIVIDAD	RESULTADO/ PRODUCTO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PARTICIPANTES	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	Mes: 1		
							SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
"Mapeando lo que somos y lo que está en riesgo"	Cartografía social	Acta, listado de asistencia, registro fotografico	Niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores	4 horas	Casa cabildo del Resguardo El Espingo Del Municipio De Orito Casa cabildo del Cabildo Alto Comboy Del Municipio De Valle Del Guamuez Casa cabildo del Cabildo Brisas De Palay Del Municipio De Puerto Caicedo. Casa cabildo del Resguardo Playa Larga Del Municipio De Villagarzón	Esta actividad estará orientada por los sabedores, profesionales a cargo y las familias vinculadas.			X

Hilo **GOBIERNO Y TERRITORIO:**
Referente RECUPERAR y FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, se desarrollará en la primera semana del mes de agosto

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada de las comunidades, en la tercera semana del mes de agosto.

Hilo SALUD, ARMONIA Y EQUILIBRIO

Referente RECUPERAR Y FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la primera semana del mes de noviembre.

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la tercera semana del mes de noviembre.

Hilo ARTE Y MEMORIA

Referente RECUPERAR Y FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la segunda semana del mes de octubre.

PUBLIC

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la cuarta semana del mes de octubre.

Hilo SUSTENTABILIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA

Referente RECUPERAR Y FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la primera semana del mes de octubre.

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la cuarta semana del mes de octubre.

Hilo JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA

Referente RECUPERAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la cuarta semana del mes de octubre.

Referente FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la tercera semana del mes de agosto.

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la cuarta semana del mes de octubre

Hilo EDUCACION PERTINENTE

Referente RECUPERAR Y FORTALECER: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la tercera semana del mes noviembre.

Referente ECHAR ANDAR: a desarrollarse en cada una de las comunidades, en la tercera semana del mes noviembre.

REFERENTE VALORAR: se desarrollará en la tercera semana del mes de noviembre

4. Presentación presupuesta – formato flujo de caja por parte de la UEP ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA.

Realizada la presentación de presupuesto por parte de la UEP ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA, se procede a desagregar los ítems que se utilizaran dentro de la prestación del servicio del contrato No. 86002632025, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aceptada en los diferentes comités realizados,

PUBLICA

precios de referencia y la necesidad de la UEP para implementar el servicio en las diferentes comunidades, como se detalla a continuación:

Total, cuantía contrato **DOSCIENTOS CINCUETA Y SIETE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($ 257.500.000)**, compuesto de la siguiente manera.

- El valor del aporte del ICBF para la atención de las familias se estima en la suma de **DOSCIENOTS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000.) M/CTE**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Y Registro Presupuestal, expedidos por el Grupo Financiero del ICBF.

- El aporte que realizará el CONTRATISTA por contrapartida voluntaria es la suma de **SEITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000) M/CTE**, correspondiente al 3 % del valor de aportes del ICBF, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. Los recursos públicos que reciba EL CONTRATISTA del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

1. INFORMACIÓN GENERAL										
REGIONAL:	PUTUMAYO	UNIDAD EJECUTORA PROPIA:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP			FECHA INICIAL CONTRATO:	jueves, 10 de julio de 2025		APORTE ICBF:	$ 250.000.000,00
						FECHA FINAL CONTRATO:	martes, 09 de diciembre de 2025		CONTRAPARTIDA:	$ 7.500.000,00
CENTRO ZONAL:	PUTUMAYO	NIT:	846003382-4	N° DE FAMILIAS:	150	PLAZO EJECUCIÓN:	Meses	Dias	VALOR FINAL CONTRATO:	$ 257.500.000,00
		N° CONTRATO:	8600263202S				5	0		

Para los respectivos desembolsos que se realizaran dentro de la prestación del servicio se tiene:

2. DESEMBOLSOS			
N° DE DESEMBOLSOS	VALOR	PORCENTAJE	MES
DESEMBOLSO 1	$ 100.000.000,00	40%	AGOSTO
DESEMBOLSO 2	$ 75.000.000,00	30%	OCTUBRE
DESEMBOLSO 3	$ 75.000.000,00	30%	DICIEMBRE
DESEMBOLSO 4	$ -		
DESEMBOLSO 5	$ -		
TOTAL:	$ 250.000.000,00	100%	

Contrapartida:

3. CONTRAPARTIDA			
N° EJECUCIÓN	VALOR		MES
N° 1	$	1.500.000,00	JULIO
N° 2	$	1.500.000,00	AGOSTO
N° 3	$	1.500.000,00	SEPTIEMBRE
N° 4	$	1.500.000,00	OCTUBRE
N° 5	$	1.500.000,00	NOVIEMBRE
TOTAL:	$	7.500.000,00	

A continuación, se procede a realizar desglose del presupuesto presentado por parte de la UEP ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA.

Para el talento humano se registra la información del personal requerido y contratado, de acuerdo con lo establecido y aprobado en las diferentes mesas y comités realizados del MEA.

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Aporte ICBF
Profesional/técnico en Psicología y afines. Incluye Trabajo Social, o ciencias sociales con experiencia de trabajo con comunidades étnicas y/o campesinas.	1	$ 3.800.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000
Profesional/técnico en ciencias sociales y/o humanas, como antropología, sociología, ciencias políticas y áreas afines.	1	$ 3.800.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000
Profesional/técnico en ciencias agrarias, ambientales y afines	1	$ 3.800.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000
Profesional/técnico en ciencias de la salud, como nutrición, enfermería y afines.	1	$ 3.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Dinamizador cultural "Personas (Preferiblemente Jóvenes, hombres y mujeres)	1	$ 1.560.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000
Sabedor/Conocedor/Autoridad/ Líder	1	$ 2.300.000	$ 11.500.000	$ 11.500.000
Sistematizador: Profesional/técnico en áreas que impliquen competencias de sistematización de procesos.	1	$ 3.300.000	$ 16. 500.000	$ 16. 500.000
Total, Talento Humano				**$ 107.800.000**

Resumido y presentado la distribución del Talento Humana el porcentaje del rubro se fijó en el 43.12%, con un valor asignado para la ejecución del servicio de Ciento Siete Millones Ochocientos Mil de pesos ($ 107.800.000) M/cte.

NOTA: En cuanto a la proyección mensual del gasto para el pago de talento humano en el mes de julio se pagarán 21 días de prestación de servicio, teniendo en cuenta que los contratos se firmaron a partir del 11 de julio. Para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre se pagarán mensualidades completa y para el mes de diciembre 9 días de prestación de servicios.

Para los diferentes componentes, hilos que se contemplan dentro del presupuesto la UEP presenta el desglose por cada subcomponente y detalle del gastos que se utilizara dentro del marco de la ejecución de la prestación del servicio del contrato de aporte No. 86002632025.

Componente	Valor proyectado
TODOS (DARSE CUENTA)	$ 4.015.000
GOBIERNO Y TERRITORIO	$ 13.420.000
SALUD, ARMONÍA Y EQUILIBRIO	$ 13.140.000
ARTE Y MEMORIA	$ 13.140.000
SUSTENTABILIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	$ 47.552.000
JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA	$ 13.217.200
EDUCACION PERTINENTE	$ 13.140.000
TOTAL, MATERIALES E INSUMOS COMPONENTES	**$ 117.624.200**

Los diferentes componentes, hilos se fijaron en el 47.05%, con un valor asignado para este rubro es de Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos pesos ($ 117.624.200) M/cte., los cuales se desagregan en las diferentes ollas comunitarias, refrigerios, materiales y apoyo, transporte profesionales, semillas (colinos de plátano, tallo de yuca dulce, colinos de banano, maíz).

Para los gastos administrativos la UEP presenta el desglose por cada subcomponente y detalle del gastos destinados a los costos y gastos de la operación del servicio.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Valor Total
Profesional en ciencias contables, contador público con experiencia de Un (1) año en: implementación De trabajo con comunidades étnicas y/o campesinas.	Mes	5	$ 4.301.000	$ 21.505.000
Marcadores	Unidad	32	$ 15.000	$ 480.000

Papel periódico	Unidad	48	$ 900	$ 43.200
Gastos bancarios	Mes	5	$ 92.040	$ 460.200
Resma de papel	Unidad	35	$ 35.400	$ 1.239.000
Elementos de identificación camiseta tipo polo	Unidad	14	$ 60.600	$ 848.400
TOTAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS				**$ 24.575.800**

El rubro general de Gastos administrativos y/o otros gastos se fijó en el 9.83%, con un valor asignado para este rubro es de Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos pesos ($ 24.575.800) M/cte.

Para la respectiva contrapartida, la UEP contempla el 3 % correspondiente a **Siete Millones Quinientos Mil pesos ($7.500.000) m/cte,** como se detalla a continuación:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón debe tener la capacidad para recibir a 120 personas del resguardo el Espingo, debe tener ventilación, mesas y sillas acorde a los participantes de la actividad, debe estar ubicado dentro de la comunidad. (Resguardo el Espingo).	Unidad	5	$ 375.000	$ 1.875.000
Alquiler de salón debe tener la capacidad para recibir a 120 personas del resguardo el Espingo, debe tener ventilación, mesas y sillas acorde a los participantes de la actividad, debe estar ubicado dentro de la comunidad. (Cabildo Alto Comboy).	Unidad	5	$ 375.000	$ 1.875.000
Alquiler de salón debe tener la capacidad para recibir a 120 personas del resguardo el Espingo, debe tener ventilación, mesas y sillas acorde a los participantes de la actividad, debe estar ubicado dentro de la comunidad. (Resguardo Playa Larga).	Unidad	5	$ 375.000	$ 1.875.000
Alquiler de salón debe tener la capacidad para recibir a 120 personas del resguardo el Espingo, debe tener ventilación, mesas y sillas acorde a los participantes de la actividad, debe estar ubicado dentro de la comunidad. (Cabildo Risas de Palay).	Unidad	5	$ 375.000	$ 1.875.000
TOTAL, DE LA CONTRAPARTIDA				**$ 7.500.000**

Es importante mencionar que por parte del enlace financieros se socializa los diferentes requisitos de legalización de informe financiero los cuales deben remitirse de manera mensual los primeros 10 días de cada mes.

5. Aprobación por parte de la supervisora

La supervisión del contrato refiere que después de la revisión realizada previamente del plan de trabajo participativo se identificó que se ajustaron las actividades a los tiempos después de firmada acta de inicio, no se realizó disminución de actividades establecidas en la viabilidad del MEA y se mantienen las acciones planteas para los resultados y fuentes de verificación.

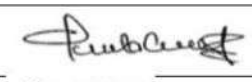
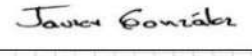
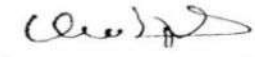
Así mismo en cuanto al presupuesto se determina que la UEP realizó los ajustes correspondientes a las orientaciones brindadas por parte de la supervisión de contrato en comité técnico operativo en cuanto al reajuste de presupuesto para transporte del personal por cada profesional en componente, disminuir la cantidad de resmas de papel en gastos administrativos e incluir los gastos bancarios que se generen en el marco de la ejecución del contrato. El presupuesto contratado para la ejecución del servicio no disminuye debido a que las actividades del ME se mantienen por lo tanto se realiza la aprobación de presupuesto correspondiente al contrato No. 86002632025.

Cierre

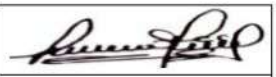
Siendo las 6:00pm se procede a realizar cierre del comité técnico operativo extraordinario

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A	N/A	N/A

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	Supervisora	ICBF	
LADY DANIELA GUILLEN VASCO	Secretaria técnica	ICBF	
JAVIER ALONSO GONZALES	Apoyo a la supervisión	ICBF	
MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX	Apoyo Jurídico	ICBF	
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA	Representante Legal	Acipap	
SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS	CONTADORA	Acipap	

PUBLICA

JOSE MIGUEL CUCARDO CANTINCUZ	Coordinador	Acipap	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir	Por definir	Oficina dirección regional
Colaborador que elabora el acta:	Lady Daniela Guillen Vasco *Enlace Étnico y Campesina DFyC* Javier Alonso Gonzalez Legarda *Enlace financiero y de supervisión DFyC*		

PÚBLICA